TOMO 191 Montevideo, Jueves 9 de Abril de 1953 Núm. 13904

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se modifican, transitoriamente, las fechas de iniciación y clausura de los concursos oficiales de ponedoras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Visto el decreto de 18 de diciembre de 1945, que reglamenta los concursos oficiales de ponedoras, que se realiza bajo la dirección del Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía.

Resultando: Que, por el artículo 1º de dicho reglamento, se establece que los concursos se celebrarán anualmente, inaugurándose el 5 de abril y clausurándose el 31 de marzo siguiente.

Que el Servicio de Avicultura ha sugerido se modifiquen las fechas de comienzo y terminación de los certámenes en el presente año, en virtud de que el feriado de Semana de Turismo, dificultará el retiro de las aves presentadas, preparación de los locales, entregas de las ponedoras para los próximos certámenes y test de pullorosis.

Considerando que, dadas las razones expresadas por el Servicio de Avicultura, se juzga procedente la modificación que se sugiere que evitará los inconvenientes señalados.

Con la opinión favorable de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase —por el presente año— las fechas establecidas en el artículo 1º del decreto de 18 de diciembre de 1945, para la inauguración y clausura de los concursos oficiales de ponedoras, en la siguiente forma: la clausura de los concursos que actualmente se celebran en Toledo, Salto y Paysandú, se realizará el día 23 de marzo próximo, y la inauguración de los certámenes correspondientes al año 1953 será el 10 de abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se suspende un régimen establecido para la exportación de conservas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Visto el artículo 2º del decreto de 17 de noviembre de 1952, por el cual se suspendió la vigencia de los artículos 11 y 12 del decreto de 28 de febrero de 1947, hasta tanto se dicten las normas que fijen las cuotas de exportación de carne ovina que correspondan a los establecimientos industrializadores de carne.

Atento a que militan las mismas razones de conveniencia para extender dicha disposición a lo preceptuado por el artículo 14 del decreto citado en último término,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese el régimen dispuesto por el artículo 14 del decreto de 28 de febrero de 1947, hasta tanto se dicten las normas que fijen las cuotas de exportación de carne ovina que correspondan a los establecimientos industrializadores de carne.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se mantiene una resolución que autorizaba una exportación de carne ovina congelada a Grecia.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Visto el recurso interpuesto por la Compañía Swift de Montevideo y los Frigoríficos Artigas y Anglo del Uruguay, a los efectos de que se revoque el decreto de 17 de noviembre de 1952, por el cual se autorizó a la firma J. M. Castro y Cía. para embarcar —con destino a Grecia— 1.300 toneladas de carne ovina congelada;

Resultando: que las empresas recurrentes, luego de analizar y contestar los fundamentos de ese decreto, los cuales —según ellas – no se ajustan a la realidad de los hechos, impugnan la solución dada por el Poder Ejecutivo al autorizar a dicha firma a intervenir en el referido embarque, ya que el caso debía resolverse de acuerdo con el decreto de 28 de febrero de 1947, cuya vigencia fué confirmada por el de 28 de febrero de 1952. En efecto ex-

presan, el artículo 11 del decreto citado en primer término, establece que los establecimientos habilitados para exportar carne ovina congelada son los Frigoríficos Nacional, Artigas, Anglo y Compañía Swift y fija, además, los porcentajes correspondientes a cada una de esas empresas. Por otra parte el decreto de 9 de marzo de 1949, por el cual se adjudicaron cuotas de exportación de carne vacuna congelada a los saladeros, se basaba en los antecedentes que estos establecimientos tenían en materia de ganado vacuno, exclusivamente. y no existen disposiciones, en ese decreto ni en ningún otro, que los habiliten a participar en las exportaciones de carne ovina, agregando que, oportuna y reiteradamente, han formalizado su oposición a que se extendiera ese régimen a la exportación de ovino congelado. Por lo demás, del propio texto del decreto recurrido surge la comprobación de que el de fecha 28 de febrero de 1947 estaba en plena vigencia cuando se autorizó a la firma Castro y Cía. a participar en la licitación de provisión de carnes a Grecia, pues, de otra manera, no se habría dispuesto la suspensión de los artículos 11 y 12 del mismo;

Que recabado el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se expidió de fs. 46 a 48;

Considerando: que por los fundamentos expuestos por la expresada Asesoría Jurídica (fs. 46 a 48 de estos antecedentes) y los consignados en ocasión de dictaminar sobre el escrito presentado por las empresas recurrentes, con fecha 22 de octubre de 1952 (carpeta 808|952) debe mantenerse en todos sus términos el decreto de 17 de noviembre de 1952. En este último dictamen, luego de referirse al régimen imperante en el país en materia de exportación de carnes durante la última guerra, se señala que el Estado una vez finalizado el conflicto bélico se vió en la necesidad de encarar una realidad que, nacida y desarrollada en épocas anormales, no era posible modificar de súbito y fué menester estudiar la implantación de nuevas normas con la finalidad de ir regulando y ajustando una situación que se había mantenido desde 1939 hasta fines de 1946. Fué así que, primero, se dictó el decreto de 28 de febrero de 1947, que fijó, entre otras disposiciones, los porcentajes de exportación de carnes vacuna y ovina para cada uno de los cuatro grandes frigoríficos y, posteriormente, el decreto de 9 de marzo de 1949 que implicó una modificación fundamental al de 28 de febrero de 1947, desde que estableció una deducción del 12 o|o del saldo exportable de carne vacuna para ser distribuída entre los nuevos establecimientos industrializadores de la Capital y de los demás Departamentos, que poseyeran plantas de faena y de industrialización de subproductos. Esta solución fué la consecuencia natural de una situación de hecho —originada en diversos factores— que debía contemplarse, y el Poder Ejecutivo —ante el reclamo formulado por esos nuevos establecimientos en el sentido de que se les adjudicara una cuota de exportación— atendió esas reclamaciones, asignando el porcentaje antes mencionado;

Que si bien el decreto de 9 de marzo de 1949 no se refería sino a carne vacuna, no debe perderse de vista la especial situación en que siguió desarrollándose —fruto de la anormalidad antes señalada— el comercio exterior de carnes. Frente a la centralización de las compras por parte de Gran Bretaña, el Estado debió adoptar un procedimiento similar, es decir, efectuar convenios de Gobierno a Gobierno y distribuir las coutas entre los establecimientos industrializadores. A esta altura es conveniente recordar que dicha distribución adquirió siempre el carácter de acuerdo amistoso con las empresas que culminaban con la decisión oficial adjudicando las cuotas respectivas, decisión que tenía más bien el carácter de un acto de homologación de esos acuerdos, de carácter consensual, entre los Gobiernos y las empresas, mediante los cuales éstas se comprometían a cubrir una cantidad determinada de la cuota de exportación asignada al Uruguay. Sobre este punto cabe destacar —asimismo— los acuerdos privados realizados entre sí por los grandes frigoríficos, para suplir o intervenir en una parte de la cuota asignada a otra empresa, con cargo o a deducir —por el exceso— del próximo embarque. Todo esto revela una situación "sui géneris" que la propia índole de los negocios con el exterior y las circunstancias especiales en que éstos se proyectaban y se cumplían, determinaban que no estuviese regida por normas estrictas, sino que éstas se iban acomodando a la realidad, haciéndose más flexibles, en procura de soluciones más justas y convenientes, tomando en cuenta el interés general y la economía del país. Esto nos da la pauta de que el régimen, consagrado por los citados decretos no podía tener el valor de cosa inmutable, ya que la práctica seguida y tolerada por ambas partes, por un lado las empresas y, por el otro, el Poder Ejecutivo, iban día a día modificando aquellas normas generales que, por lo demás nunca podían constituir monopolios que sólo la ley podía conferir, en el supuesto de que ello no estuviese en pugna con los principios consagrados por la Constitución. Y en materia de carne ovina sucedió algo análogo. Como se estableció concretamente en el decreto recurrido, han sido varias las exportaciones de carne ovina efectuadas tanto por la firma Castro y Cía. como Manufacturera de Carnes Santos Lugares, sin que los frigoríficos recurrentes hubieran adoptado entonces igual temperamento; antes bien, aceptaron implícitamente la modificación del "status" establecido por los citados decretos, y el Poder Ejecutivo lo aceptó también implícitamente —lo cual significaba ni más ni menos que una derogación tácita— desde que autorizó esas exportaciones. En este sentido son bien elocuentes las actas de la Comisión de Comercialiacción de Carnes —y esto lo reconocen las empresas reclamantes— que las firmas comprendidas dentro del decreto de 28 de febrero de 1947, se apartaron del mismo, admitiendo en diversas oportunidades las exportaciones por parte de los nuevos establecimientos, así como la realización continuada de negociaciones y presentación de ofertas a cargo de estos últimos, principalmente en el año 1952. En efecto, aparte la exportación de 200 toneladas efectuada por la firma Castro y Cía. en abril del año citado (conocida anticipadamente y no impugnada por los frigoríficos recurrentes, como éstos también lo reconocen) al mes siguiente de dicha exportación se discutió en la Comisión de Comercialización de Carnes respecto a las posibilidades de una negociación de carne ovina con Alemania, acordándose las condiciones generales de la oferta, con la intervención directa del representante de la firma Castro y Cía. Este antecedente, cuyo valor no es posible desconocer, corrobora lo dicho antes acerca del apartamiento a aquellas normas o directivas de carácter general. Por otra parte, según ya se expresó en el decreto recurrido, al estudiarse en el seno de la Comisión de Comercialización de Carnes las condiciones genéricas para la presentación de los frigoríficos en la licitación de carnes en Grecia, no se hizo ninguna reserva de que la firma Castro y Cía., o que los otros establecimientos como Frigorífico del Plata y Manufacturera de Carnes Santos Lugares, debían quedar excluídas de la referida licitación. Efectuada ésta, para la cual se había acordado libertad de oferta entre todos los concurrentes, la licitación fué adjudicada a la firma Castro y Cía., y en su mérito dicha firma efectuó la operación de exportación impugnada ahora por los recurrentes, cuando estos mismos habían adoptado una posición distinta en las concertaciones previas a dicho negocio;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o No hacer lugar al recurso de revocación deducido en estos antecedentes y, en consecuencia, mantiénese la autorización acordada por el artículo 1.o del decreto de 17 de noviembre de 1952, a la firma José Ma. Castro y Cía., para exportar, con destino a Grecia, 1.300 (mil trescientas) toneladas de carne ovina congelada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se eleva el monto de la asignación familiar mínima

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la nota recibida del Consejo Central de Asignaciones Familiares proponiendo la elevación a diez pesos (pesos 10.00), de la asignación familiar mínima en todo el territorio de la República, a partir del 1º de mayo de 1953;

Resultando: I) A partir de la fecha de vigencia de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, la asignación mínima quedó fijada en siete pesos ($ 7.00) en virtud de la previsión contenida en su artículo 14, numeral 3º; y por decreto de 9 de junio de 1952 se elevó a $ 8.50 el mínimo, a partir del 1º de julio de 1952;

II) No obstante la fijación de ese mínimo existe todavía un trato distinto a beneficiarios de unas Cajas con otras; las del interior del país y algunas de la capital no pueden pagar iguales asignaciones por carecer de excedentes a lo que afectar el importe necesario para atenuar las diferencias;

III) El Consejo Central, en carácter de administrador del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la ley Nº 11.618, que ha constituído un respaldo financiero que garantiza la continuidad y seg[illegible] de sus obli-

gaciones. propone el establecimiento de la asignación mínima en diez pesos ($ 10.00) que beneficia a 119.000 menores y supone un aporte del Fondo Nacional de Compensación a las Cajas que en la actualidad no llegan a servir esa cantidad que no afecta el saldo constituído de pesos 9:521.499.90 ni la realización de nuevos beneficios proyectados pues el aporte mensual de las Cajas al Fondo Nacional tendrá remanente del orden de los $ 350.000.00 que iría a engrosar el saldo inmovilizado o a financiar otros beneficios previstos por el legislador;

Considerando: la resolución en vista es de carácter nivelador pues tiende a atenuar dentro de límites prudenciales diferencias de asignaciones servidas en función de la distinta potencialidad financiera de las Cajas de Compensación:

Es función específica del Fondo Nacional de Compensación —creado precisamente para realizar una segunda compensación entre las propias Cajas— la atención de los gastos necesarios para elevar la asignación, atender beneficios de familiares de cualquier índole y socorros extraordinarios sufragando las necesidades de las Cajas que no pudieran atenderlos con los recursos normales (artículo 17 de la ley Nº 11.618);

El tipo de beneficio proyectado está previsto expresamente y en primer término por el legislador (artículo 16 apartado A, y 17 de la ley citada), y coincide con la política seguida por las Cajas de Compensación que han contado con disponibilidades no afectadas en el Fondo de Reparto, las cuales, a partir de 1945 decidieron, con el acuerdo de las representaciones patronales y de los trabajadores ante sus propios Consejos Directivos, elevar el cociente de la época dentro de las posibilidades de la recaudación;

Considerando: El Consejo Central propone, además, se le autorice a proceder a la desgravación del 30 o|o de las Cajas afectadas del pago de asignaciones superiores a siete pesos, en los casos en que se formalicen convenios con los respectivos Consejos Directivos que contemplen la política general de prestaciones a seguir. Esta solución tiende a promover la vestión armónica del Consejo Central con los de las Cajas a efecto de lograr por esa vía no sólo la nivelación de la cuota familiar sino también la de los restantes beneficios que sirven las Cajas dentro de normas que eviten la superposición de servicios y aseguren la observancia de las previsiones legislativas, lo que favorece la supervisión del sistema cometido al Consejo proponente por el artículo 2º, apartado A) de la ley Nº 11.618;

Teniendo en cuenta que el aumento proyectado está financiado de forma tal que permite asegurar una conquista de carácter permanente para los trabajadores; que importa una medida que tiende a igualar el apoyo que el régimen de asignaciones familiares brinda a todos los menores comprendidos en la ley; que la suma que insume no compromete el total de los ingresos del Fonlo Nacional de Compensación, el cual podrá atender otra clase de beneficios; y que es deber primordial del Estado promover el apoyo de la familia;

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Atento: a lo que previene la ley Nº 11.618 en los artículos 17 y 37,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, a partir del 1º de mayo de 1953, en diez pesos ($ 10.00) la asignación familiar mínima en todo el territorio de la República.

Art. 2º A tal fin, el Consejo Central de Asignaciones Familiares atenderá con cargo al Fondo Nacional de Compensación, las cantidades necesarias para financiar a las Cajas que en la fecha no cubren dicho mínimo, la diferencia entre la asignación actual y el referido mínimo de diez pesos ($ 10.00).

Las Cajas que sirven asignaciones superiores a siete pesos ($ 7.00) continuarán financiando el exceso sobre dicha cantidad con cargo al treinta por ciento (30 o|o) de los excedentes que determina el artículo 16 de la ley número 11.618 en las cantidades que actualmente lo vienen haciendo, o con los recursos provenientes de los convenios concertados en el seno de los Consejos de Salarios (ramas Metalúrgica y de la Construcción).

Art. 3º Facúltase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para liberar en todo o en parte el 30 o|o a que se refiere el artículo 16 de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, afectado al pago de asignaciones familiares superiores a siete pesos, en los casos en que concierte acuerdo con el Consejo Directivo de cada Caja que contemple las necesidades de una política general y uniforme de prestaciones a seguir.

Art. 4º Comuníquese, publíquese o insértese

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 24 de marzo de 1953:

Industria del Portland

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de los Consejos de Salarios para la Industria del Portland al señor Eduardo Terra Arocena y nómbrase para subrogarlo, en carácter de segundo vocal, al ingeniero Luis Alberto Madueño.

Comercio e Industria de Soriano

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano al señor Abel Numa Cardozo y nómbrase para subrogarlo en carácter de segundo vocal al señor Luis Maglia.

Comercio e Industria de Salto

Exímese de la obligatoriedad del desempeño de los cargos de Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Salto. a los señores Wilfredo A. Gazzaniga y Orlando Invernizzi; y nómbranse para subrogarlos a los señores, doctor Gabriel Bentos Pereira y Oreste Benedito.

6

Decreto. Se convoca para la elección de delegados patronales y obreros al Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 24, de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la comunicación recibida del Consejo Central de Asignaciones Familiares, dando cuenta que la gestión encomendada al señor Interventor designado en la Caja de Compensación N.o 24 de Canelones está a punto de terminar y aconseja la adopción de medidas tendientes a la normalización de la dirección y administración de la misma;

Considerando que, en virtud de haber vencido el término del mandato del Consejo Directivo de dicha Caja, corresponde, sin que importe adelantar pronunciamiento respecto a su gestión promover, los trámites necesarios para la integración del nuevo Consejo, estimando el Poder Ejecutivo que la vía de la elección es la que en el caso garantiza mejor esa integración;

Atento: a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en la jurisdicción de la Caja de Compensación N.o 24, de Canelones, para elegir dos representantes y doble número de suplentes por cada sector a fin de integrar el Consejo Directivo de la referida Caja.

Art. 2.o Fíjase el plazo de 10 días, prorrogable hasta en 15 días más por el Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá en lo que fuere aplicable, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 3.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios a preparación, realización de la elección y la proclamación de los candidatos electos.

Art 4º El Consejo Central de Asignaciones Familiares y la Caja de Compensación N.o 24, prestarán al Tribunal de Elecciones el concurso que corresponde en la medida que este lo solicite.

Art. 5.o Dése cuenta a la Corte Electoral, comuníquese y publíquese

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Interventora en la Caja de Compensación N.o 35 y se le substituye

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la renuncia presentada por el se-

ñor José Cruz del cargo de miembro de la Comisión Interventora designada en la Caja de Compensación N.o 35.

Resultando la Unión Obrera Textil y el Sindicato de la Industria del Cuero solicitan ser tenidos en cuenta al designarse el sustituto.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, ante una situación de emergencia, tuvo en cuenta la jurisdicción de la Caja y su naturaleza profesional para integrar la Comisión Interventora, de modo que hubiese representantes de las ramas textil y cuero y de los sectores obrero y patronal, de ese modo designó un patrono textil y un obrero del cuero.

II) La renuncia, fundada en razones de enfermedad, se produce cuando ya la Comisión Interventora ha elevado su informe y éste corre los trámites regulares previos a la resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo. El estado de esta tramitación permite afirmar que la decisión definitiva no se dilatará, por lo cual la provisión del cargo vacante es de una transitoriedad al que no justifica el aumento del número de los miembros de la Comisión —única medida viable para satisfacer la aspiración de la Unión Obrera Textil— ya que de excluir la representación del calzado, esa rama de actividad comprendida en la Caja quedaría sin intervención alguna con su actual administración provisoria. Tales razones inducen al Poder Ejecutivo a mantener la actual estructura de la Comisión Interventora

En mérito a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor José Cruz del cargo de miembro de la Comisión Interventora en la Caja de Compensación N.o 35 y agradecer los servicios prestados con tal motivo.

2.o Nombrar, para subrogarlo al señor Fernando Raúl Fernández

3.o Cometé al señor Presidente de la Comisión Interventora dar posesión del cargo al Miembro designado, a cuyo fin se le remitirán estos antecedentes.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 23 de marzo de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 5010 "P. U. M. E de Mario J. Aramendi, de Montevideo. — Acta 9148 "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía de las fichas de archivo y medios de protección en carnets" etc., etc Salvador F. Fernández y Enrique E. Laporte Marinelli, de Montevideo. — Acta 50067 "Polo" de Ricardo Garrido, de Montevideo — Acta 50339 "Bull Dog" de Cotecnica Compañía Fabril e Importadora S. A., de Buenos Aires R. A. — Acta 40643 "Flores del Monte" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 9369 "Dispositivo extractor del contenido de pomos" de Sigfrido C. Perciante, de Montevideo. — Acta 8713 "Un protector de uso personal para la seguridad contra la electrocosión" de Rafael Dezza, de Buenos Aires. — Acta 985 "Decoración de colores de vidrios y cristales en todas sus formas tanto en superficies planas como curvas" de Nelson Alberti, de Montevideo — Acta 8814 "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar" de Javier Serra, de Buenos Aires. — Acta 8733 "Una composición de materia y método para adobar cueros y pieles con dicha materia" de Diamond Alkali Company de Estados Unidos de América. — Acta 9246 "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego" de John Kerr y Cía. de Inglaterra. — Acta 8581 "Procedimiento para la producción de preparación de insulina de efecto retardado" de Knud Hallas Moller Karl Petersen y Jorge Schlicht, de Dinamarca. — Acta 9191 "Una composición y procedimiento para remover pelos y lanas de pieles y cueros amimales" de Haskiel Zalcman, de Australia. — Acta 950 "Nueva industria e laminación en frío de flejes de hiero y acero" de A. Alvarez Vázquez, de Montevideo.

—Al Frigorífico Nacional: Acta 9439 "Procedimiento y dispositivo para conservación de materias vegetales y animales así como medios de conservación" de Karl Popp, de Alemania.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 66002 "Argiro" de Francisco Argiró, de Montevideo. — Acta 66130 "Ultra Capital" de Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 66132 "Arthur Balfour y Co. Ltd, de Arthur Balfour y Co Ltd., de Inglaterra. — Acta 65539 "E. B. E. Dispert" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 66134 "B. S. A." de The Birmingham Amall Arms Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 37185 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 37183 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 66139 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 65660 "Casa Invar" de Isidro Pañela Porta, de Montevideo. — Acta 37552 "Hiltons" de The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra. — Acta 66136 "B.S.A. de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Inglaterra. — Acta 66128 "Velox" de Dae Health Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 66135 "B. S. A." de The Birmingham Small Company Limited, de Inglaterra. — Acta 66131 "Griffin" de Arthur Balfour y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 66118 "Oold Dutch Cleanser" de The Cudahy Packing Co. de Estados Unidos de América.

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente: Acta 65157 a Confecciones e Industrias S. A.. de Montevideo, marca "Ambax".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 8963 a Frak Robert Redmann "Tratamiento de tejidos" — Acta 8592 a Farmaceutici Italia A. A. "Procedimiento para la preparación de treo 1 P Nitrofenil 2 Acilamino 1, 3 propanodiol". — Acta 9102 a Monsanto Chemical Company "Mejora de suelos destinados a la agricultura mediante la producción de una estructura física óptima', de Estados Unidos de América. — Acta 9258 a Carlo Erba Societa Per Azioni "Procedimiento para la N-Dicloroacetilación de arilaminoalcoholes". — Acta 61261 a Compañía Industria Alfa Ltda. en el expediente de la marca denominada "Russia Polish" de Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo. — Acta 9382 a Tomás Jardi Ailiban "Una canilla de cierre excentrico para liquidos con o sin presión".

—Se prorroga hasta 70 días la vista conferida en los asuntos: Acta 8886 a Emilio Roldan "Cambio de velocidad para máquinas lavadoras u otras máquinas". — Acta 9466 a Guillermo Kraft "Mejoras en ficheros rotativos de gabinete".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos siguientes: Acta 7280 "Mejoras para los dispositivos computadores de dividendos para totalizadores de carreras" de Automatic Totalizators Ltd., de Australia. — Acta 7351 "Mejoras en medios registradores de cantidades de transacción para unidades sumadoras de totalizadores de carreras, de la misma firma — Acta 7282 "Conjunto de engranajes mejoras para dispositivos computadores y presentadores de dividendos" de la misma firma. — Acta 7281 "Unidad de rele mejorada para proporciones de dividendos para totalizadores de carreras" de la misma firma. — Acta 7515 "Medios mejorados para registrar las ventas de boletos "dobles" para totalizadores de carreras" de la misma firma. — Acta 8592 "Procedimiento para la preparación de clohidrato de treo 1-Fenil 1,3 Diaciloxi 2-Aminopropano" de Farmaceutici Italia S. A., de Italia. — Acta 8636 "Máquina de lavar portatil" de Luis Friggari y Santiago Otero, de Buenos Aires. — Acta 5657 "Cámara de descarga eléctrica mejorada" de International General Electric of New York, de Inglaterra. — Acta 5659 "Dispositivo de descarga eléctrica y método de operación" de la misma firma. — Acta 5810 "Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares" de la misma firma — Acta 5811 "Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga" de la misma firma. — Acta 7289 "Una lámpara fluorescente de baja presión" de International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7689 "Lámpara eléctrica cubrimiento de la luz para la misma y método de fabricación" de la misma firma. Acta 8595 "Mejoras en o relativas a la producción de compuestos orgánicos" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 8670 "Esteres terapeuticamente valiosos y método para obtenerlos" de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América.

— Acta 8910 "Una cortina mosquetero de enrollar" de Juan y Nicolás Berenz, de Buenos Aires. — Acta 8425 "Mejoras en o relativas de lustradoras para pisos" de The Hoover Co. de Estados Unidos de América.

La Secretaria

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Montevideo, 26 de marzo de 1953.

Se concede vista por el término de 30 días a la firma Chebi Hnos. y Guerrero, en el expediente de la marca "Golden", (Mujer estilizada y óvalo). Bajo apercibimiento.

La Secretaria

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

52ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Filmación del acto a realizarse con motivo de la visita del señor Paul Reynaud.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
—Debate.
—Se resuelve pasar el estudio del asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.
4—Instituto de Colonización.
—Pleito con la Estancia Farrapos.
—Manifestaciones del señor senador Espalter
—Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.

ORDEN DEL DIA

5—Consideración del pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Plenipotenciario en la U.N., al señor Enrique Rodríguez Fabregat
—El señor senador Chouhy Terra formula moción para que se altere la orden del día, considerándose en primer término los demás asuntos y luego las solicitudes de venia.
—Se vota negativamente la moción.
6—Designación de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo.
—Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
— Propone el aplazamiento.
—El señor senador González Conzi propone que se aplace hasta el martes próximo.
—Se vota negativamente la moción.
—Fundamenta su voto el señor senador Chouhy Terra.
—Se pasa a sesión secreta.
—En sesión pública.
—La Mesa da cuenta que en sesión secreta el Senado concedió acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor Enrique Rodríguez Fabegat ante las Naciones Unidas. (Carpeta 349|951. Repatidos 126|951 y 104); y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo, (Carpeta 783|952, Repartido 115).
—Los señores senadores Pinto de Vidal, Mochó, López Toledo, González Conzi, Cutinella y Batlle Pacheco, dejan constancia de las razones por las que no intervinieron en la votación.
7—Obelisco a la memoria de los Treinta y Tres Orientales. — Expropiación de un predio en la cuarta Sección del Departamento de Soriano.
—El señor senador Viña formula moción para que se declare grave y urgente el asunto y se trate sobre tablas Así se resuelve.
—En primera discusión general, se aprueba. — Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Se aprueba el proyecto en discusión particular. — Supresión de la segunda discusión. Sanción. Carpeta 694|952
Pasa al Poder Ejecutivo.
8—Gobierno Departamental de Montevideo. — Proyecto de decreto por el que se le autoriza para ampliar en $ 7:250.000.00 la deuda "Bonos Municipales de Montevideo" y crear varios impuestos. — En primera discusión general. — El señor senador Cutinella solicita se dé lectura al acta de la Comisión de Hacienda, relacionada con dicho asunto
—Se lee. — Debate en el que intervienen los señores senadores Chouhy Terra, Batlle Pacheco, Chiarino y Cutinella.
9—Filmación del acto a realizarse en el Senado.
—El señor senador Bayley propone que se interrumpa la consideración del asunto anterior, a fin de que el señor senador Vignale produzca el informe a nombre de la Comisión.
—Así se resuelve.
—Debate en el que intervienen los señores senadores Viña, Bayley, Vignale, Correa, Manini Ríos y Cutinella.
—El señor senador Batlle Pacheco formula moción para que se autorice a las empresas, si desean, realizar la filmación por su cuenta.
—Se aprueba la moción.
10—Gobierno Departamental de Montevideo. (Asunto N.o 8).
—Continúa la discusión
—Debate con intervención de los señores senadores Haedo, Chouhy Terra y Batlle Pacheco.
—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión, siendo la hora 21 y 45 minutos

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º. — Acuerdo al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enrique Rodríguez Fabregat. — Carpeta 349|951. — Repartidos 126|951 y 104.

2º. — Acuerdo al Poder Ejecutivo para presentar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo. — Carpeta 7[illegible]952. — Repartido 115.

3º. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que autoriza al Municipio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo", en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos. — Carpeta 311|951. — Repartido 11|951

4º. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 706|952. — Repartido 105.

B) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 707|952. — Repartido 106.

C) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 708 de 1952. — Repartido 107.

D) Auxiliar 1o. del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 709'952. — Repartido 108.

E) Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 710|952. — Repartido 109.

F) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 711|952. — Repartido 110.

G) Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca" de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 712|952. — Repartido 111.

H) Peón del Hospital "Doctor Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 713'952. — Repartido 112.

I) Capataz extra-presupuesto de la Dirección de Vialidad — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 714 de 1952. — Repartido 113.

J) Aprendiz extra-presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 726|952. — Repartido 114.

K) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 729'952. — Repartido 116.

L) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 730|952. — Repartido 117.

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal, (Pinto de), Vigñale, Viña y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Gamba y Guichón.**
Con aviso los señores senadores **Fabini y Fernández Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes:
—Por la que se concede pensión a la señora María Luz Muiño y de la que acuerda pensión a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas.
—Archívense.

3

El Noticiero Uruguayo Emelco, remite una nota por la que solicita autorización para filmar la sesión del Senado y el acto de la conferencia en el Salón de los Pasos Perdidos, con motivo del arribo al país del ex-Presidente del Consejo de Ministros de Francia, señor Paul Reynaud mediante una contribución que estima en $ 2.000.00.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Con motivo del arribo a ésta del ex-Premier francés Mr. Paul Reynaud, es propósito de nuestro Noticiero Uruguayo captar el acontecimiento en sus actos principales.

En consecuencia, solicitamos la autorización para filmar la sesión solemne del Senado y el acto de la conferencia en el Salón de los Pasos Perdidos, mediante una contribución que estimamos en $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Posteriormente entregaríamos al Senado una copia de la nota aludida para ser obsequiada al ilustre huésped.

En la seguridad de una atenta consideración a esta nuestra propuesta, nos reiteramos del señor Presidente y del H. Senado con las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

Por Noticiero Uruguayo Emelco. — Fdo. Carlos A. **Castro Requena.**

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Parecería que no se dispone de tiempo hábil para que se expida la Comisión.

Es un acto a realizarse en el día de mañana y, creo, conveniente un pronunciamiento inmediato del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Bayley.

Se va a votar si se trata de inmediato este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿A cuánto asciende el costo de esa filmación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos mil pesos, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No me refiero al sentido del pronunciamiento, sino a que debe haber un pronunciamiento hoy, porque no se dispone de tiempo hábil para pasar el asunto a Comisión y que ésta se expida.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si hay algún señor senador que esté enterado si la propuesta es lógica o no lo es. Me parece que el Cuerpo no está en condiciones de expedirse. Haría moción para que se cometiera la consideración del tema, a la Comisión de Asuntos Administrativos o a otra Comisión interna del Senado, y que resolviera de por sí y el Cuerpo hiciera confianza en esos colegas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que un asunto de esta naturaleza, debe ser resuelto con urgencia, y, por tanto, considero que debe ser confiado a la Mesa; pero, me permito agregar algo, y es lo siguiente: si la Mesa accede o considera conveniente la propuesta, debería conversar con los señores representantes de esta empresa filmadora, — que ni siquiera sé cuál es — para que durante la filmación de este acto no molesten a los señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué ha de ser una empresa particular? Hay un servicio del Estado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Repito que no conozco para nada el asunto. Como es de trámite urgente, yo creo conveniente que se deje librado a la consideración de la Mesa; pero, lo que quería decir, es que si se aprueba una resolución de esta naturaleza, se solicitara a los señores de esta filmadora que no molesten a los señores senadores, como ha ocurrido en otras ocasiones, en que nos sentimos poco menos que en la necesidad de irnos, cuando se está filmando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rogaría a los señores senadores que este asunto lo resolviera la Comisión de Presupuesto, porque ella tiene mucha tarea con motivo de la visita de este prestigioso hombre de Estado de Francia, y no va a poder ocuparse con toda la diligencia que se requiere en este caso. Podría ser la Comisión de Asuntos Administrativos o la Comisión de Presupuesto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tendría que resolverlo antes de mañana señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que resolverlo hoy.

SEÑOR BAYLEY. — Podría ser la Comisión de Presupuesto, y que el señor Presidente de la Comisión llamara a los jefes de ese servicio oficial a que ha hecho referencia el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay un instituto dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR BAYLEY. — Servicio Fotocinematográfico del Estado. Se llamaría a los representantes de ese servicio y de las distintas empresas, no sólo a la que ha hecho esta

oferta, para que dieran precio, y, resolviera la Comisión, en definitiva.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El cometido de la Comisión de Presupuesto es el de establecer las condiciones del Presupuesto General de Gastos. El asunto que estamos tratando, tiene, casi, un carácter administrativo, y, por consiguiente, considero que la Comisión de Asuntos Administrativos es la más adecuada, evidentemente, para encarar ese problema.

Sugeriría, señor Presidente, que se votara una moción, encomendando — ya que la Mesa aduce con muy buenas razones su dificultad para ocuparse del tema — a la Comisión de Asuntos Administrativos la resolución de este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

4

—Tiene la palabra el señor senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: en el diario "El Plata", creo que es de fecha sábado próximo pasado, — hago la indicación sin estar seguro de la afirmación — bajo el título de "¡No te puedo creer!" dice así: "Tomamos de "El Sol" — me imagino que se refiere al semanario socialista —: "Ha llegado hasta nosotros la información fehaciente de que, en un juicio por cobro de pesos que se tramita en uno de los Juzgados de lo Civil, un senador declara en el escrito de demanda que "después de múltiples gestiones personales", suyas, logró que el Instituto de Colonización desistiese de adquirir parte de una estancia, para cuya compra dicho organismo tenía prioridad de acuerdo con la ley, y permitiese su venta a una organización capitalista extranjera, con lo cual el senador habría logrado — así lo hace constar en el escrito, — un importante beneficio para los propietarios de la estancia, de cuyos bienes era administrador y, a los que pretende cobrar una abultada suma por los servicios prestados.

El mismo senador habría declarado posteriormente, en el Senado, que la operación que el Instituto dejó de hacer a raíz de sus "múltiples gestiones personales" (esto último, naturalmente, no lo dijo en el Senado), hubiera sido muy conveniente para los intereses públicos.

Agrega la información que la contraparte en el juicio señala que la intervención del senador, confesada por él mismo, es inadmisible, por estar expresamente prohibida por la Constitución de la República. Por otra parte, ésta establece que "la inobservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo".

La grave denuncia, en los términos en que ha llegado a nosotros, compromete, pues, la conducta de un miembro del Senado y la de los dirigentes de un Ente Autónomo".

Señor Presidente: soy asiduo lector de "El Plata" pero por la circunstancia especial de estar en campaña, no había reparado en este suelto que acabo de leer porque de lo contrario, habría anticipado estas palabras que estoy pronunciando.

Podría haber silenciado el hecho, y silenciado el suelto, pero, se alude a un senador y no me parece bien que los que leyeran este suelto pudieran creer que cualquiera de los senadores aquí presentes, está aludido.

Yo me considero aludido, señor Presidente, porque creo que no existe otro senador que esté en pleito con la Estancia Farrapos S. A. De Manera, que es casi una alusión directa.

Bien, señor Presidente; sintéticamente, deseo expresar lo siguiente: en este pleito tengo un abogado con los más plenos y absolutos poderes. Se trata de un distinguido profesional, que es el doctor Gilberto Rava Castelli. Es él, pues, el responsable de lo que pueda decirse, no en éste, sino en todos los escritos de esa demanda por mí iniciada hace ya tiempo, años, contra Estancia Farrapos S. A.; pero quiero decirle al Senado que comprometo aquí mi más formal palabra de honor de que cuando esta operación a que se alude en el suelto se efectuó, no vi, no tenía por qué ver a ningún miembro del entonces Directorio del Instituto de Colonización. Presidía, entonces, aquel organismo, el señor don Antonio Rubio y lo integraban —creo recordar— los señores ingeniero Etchenique ,ingeniero Llovet, señor Franco Maglio y doctor Morelli.

Repito, señor Presidente, que comprometo mi más formal palabra de honor, que a ningún miembro de este Directorio del Instituto de Colonización al que me estoy refiriendo y que es el que corresponde a esta época, vi jamás, ni por este asunto concreto a que se refiere el suelto que he leído, ni por ningún otro asunto de ninguna naturaleza que se hubiera tratado en el Instituto de Colonización. Y cosa rara, señor Presidente: jamás pedí a ese Instituto ni siquiera la designación de un portero del mismo; jamás me acerqué a ninguno de los Directores de ese ente, para pedirle lo que generalmente piden otros legisladores, y con derecho: que se contemple la situación de tal o cual colono.

El asunto, para mí, no da para más, Puedo hacer todas las aclaraciones pertinentes y el propio directorio del Instituto de Colonización también puede hacerlas. Sin embargo, creo que valdría la pena que este asunto que planteo pasará, para su estudio, por ejemplo, a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado a fin de recabar los antecedentes que creyera pertinentes para la aclaración del problema.

Desde luego que si algún señor senador lo desea, yo, gustoso, —no quiero ser espectacular— propondría la designación de una Comisión investigadora integrada por miembros de todos los sectores políticos de este Senado, para que estudie el problema. Si algún señor senador lo propone, repito, acepto gustoso; de lo contrario, pido que estas palabras, estas afirmaciones mías sean pasadas a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, para que ésta, con este suelto que voy a pasar a la Mesa y a los señores taquígrafos, se sirva efectuar todas las averiguaciones que al respecto crea conveniente.

Por lo demás, estoy a disposición de los señores senadores para cualquier aclaración que deseen solicitarme.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Planteado este asunto como lo ha hecho el señor senador Espalter, expresando su deseo de que el mismo sea estudiado por la Comisión, creo que es deber de todos los colegas, acceder a este deseo, con el fin de que la Comisión, en posesión de todos los antecedentes, pueda darle al señor senador la satisfacción que él reclama por ese suelto en el cual, evidentemente, se le señala como violando una norma constitucional. De manera que me permito apoyar su moción, a fin de que sea votada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que por Secretaría se dé lectura al artículo pertinente del reglamento del Senado que se refiere a los cometidos de la Comisión de Asuntos Administrativos, porque me parece que es a esa Comisión a la que correspondería entender en el asunto planteado por el señor senador Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 69 en la parte a que se refiere el señor senador González Conzi.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos entenderá en todo lo relacionado con las venias para nombramientos y destitución de los funcionarios en los casos en que el Senado deba acordarlas, según la Constitución o las Leyes; en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; sobre la separación de los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales. También informará sobre los asuntos de carácter interno del Senado, interpretación y reforma del Reglamento".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Conceptúo que es un asunto de carácter interno del Senado, y, por lo tanto, la Comisión adecuada para estudiarlo, es la de Asuntos Administrativos.

SEÑOR CUTINELLA. — Se trata de un caso de violación constitucional e incompatibilidad.

SEÑOR ESPALTER. — Perfectamente; acepto, señor Presidente, cualquier resolución del Senado en ese sentido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Plenipotenciario, en la UN, al señor Enrique Rodríguez Fabregat.

Este asunto debe considerarse en sesión secreta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es corriente que se pase a sesión secreta después de haberse agotado la discusión de los asuntos que figuran en la orden del día, en sesión pública.

De manera que haría moción para que ésta se altere, y se consideren los temas referentes a venias, que deben ser tratadas en sesión secreta, una vez que se agoten los asuntos a considerarse en sesión pública

SEÑOR PRESIDENTE. — Se encuentra en antesalas el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que había sido

invitado para considerar estos dos asuntos en sesión secreta.

Por otra parte, el Senado había resuelto que los mismos figuraran en primer término de la orden del día; pero si el señor senador formula moción en el sentido por él indicado, la Mesa la pondrá a votación.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que en la orden del día no hay asuntos para tratar en sesión pública.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor senador; existe el asunto relacionado con el problema del transporte colectivo en la capital, que es de una importancia bastante acentuada como para que lo consideremos de inmediato.

SEÑOR ESPALTER. — Sobre ese asunto no debe haber informe de Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero es bueno que la población sepa a qué atenerse. Tal vez no demore mucho tiempo la consideración de ese tema.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Negativa**).

6

—Se va a pasar a sesión secreta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros creemos que no es conveniente que el Senado trate en la sesión de hoy la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Embajador en España.

Se ha planteado en la Cámara de Representantes, una interpelación, independientemente de la idea que podamos tener sobre el tema.

Creo que no corresponde la situación actual que mantenemos con España. Me parece absurdo que no hayamos tenido hasta ahora un representante en ese país, cosa que viene arrastrándose desde hace ya mucho tiempo. Creemos que hubiera correspondido, si se hubiera deseado no mantener nuestra representación en ese país, plantear en todos sus términos el problema y resolverlo; pero por esta vía —se hace lo mismo con España que con Rusia— no acreditando representantes en esos países al tiempo que tenemos los representantes españoles y rusos en el Uruguay, me parece que no es la forma de realizar una política internacional seria. La falta de seriedad es evidente de un tiempo a esta parte en nuestro país, en materia de relaciones exteriores. Pero se nos ocurre que cuando en la Cámara de Representantes se plantea el problema de fondo; cuando en la Cámara de Representantes se va a decir si corresponde o no que mantengamos relaciones con España; cuando se tiene pendiente una interpelación, me parece que es de buena armonía y de lógica parlamentaria que, por lo menos, esperemos a que se realice esa interpelación en la Cámara de Representantes para que el Senado luego trate el problema.

En ese sentido, señor Presidente, yo me voy a oponer a que se trate el tema de España, en la sesión de hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ayer, yo había pedido el aplazamiento de este asunto, en virtud de que la Agrupación de mi Partido lo tenía en la orden del día, para estudiarlo; pero lo cierto es que hasta hoy no ha sido tratado. Como en realidad, las razones que ayer expuse subsisten —salvo que haya en mi propio sector alguna oposición— y por los mismos fundamentos, solicito de nuevo su aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Comprendería las dos venias?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es claro que luego de las manifestaciones del señor senador Haedo, que vinculó los dos asuntos, hay que hablar de los dos conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Es costumbre del Senado, hasta por razones de cortesía, acceder a los pedidos de aplazamiento que se formulan. Es claro, que ese pedido de aplazamiento, sobre un asunto que ya se viene arrastrando de varias sesiones atrás, es el segundo que se solicita. Yo estoy dispuesto a votarlo, si el pedido fuera oficial por parte de la bancada batllista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo señalo el hecho de la falta de pronunciamiento de la Agrupación de mi Partido, que tiene en su orden del día la consideración de ese asunto. Hoy resolvió tratarlo el martes próximo, cosa que había olvidado decir. Este es un dato que deseo poner en conocimiento del Senado. Quiere decir que el martes próximo estaremos en condiciones de tratarlo.

SEÑOR ESPALTER. — Lo mejor que podría suceder es que el Senado resolviera este asunto, antes del martes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tendríamos que agradecérselo.

SEÑOR ESPALTER. — El señor senador sabe que lo digo en tono amable, y si examina mi afirmación quizá en el fondo de su espíritu diga: "hombre, puede que tenga razón". Por eso es que yo lo insinuaba, que si el sector batllista, como cualquier otro sector pidiera en un momento determinado un aplazamiento, yo estaría dispuesto a votarlo, pero siempre que la moción parta de un sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi para que se aplace la consideración de este asunto hasta el martes próximo.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Yo no he votado la moción formulada, pero la hubiera votado afirmativamente si esta postergación hubiera sido para considerar este punto después que la Cámara de Representantes realizara la interpelación que ya está planteada al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta por Secretaria de lo actuado en la sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — El Senado en sesión secreta y por mayoría, concedió los siguientes acuerdos: al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Enrique Rodríguez Fabregat; y, al mismo Poder, para presentar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que me retiré de Sala en el momento de tratarse las venias, por la circunstancia que fué expuesta por algunos compañeros de bancada, en el sentido de que este asunto había sido planteado en nuestra Agrupación de Gobierno, sin haber sido resuelto. No teniendo esa resolución, y de acuerdo a la disciplina partidaria fué que me retiré de Sala, para no dar mi voto o negarlo sin el consentimiento de mi Agrupación.

SEÑORA MOCHO (Amestoy de). ¿Me permite, señor Presidente?

Por las mismas razones expuestas por mi colega la señora senadora Pinto de Vidal, me retiré de Sala, para no infringir esa misma norma.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hago mías, señor Presidente, las palabras pronunciadas por mis colegas las señoras senadoras Pinto de Vidal y Amestoy de Mochó.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también, señor Presidente, declaro que me retiré de Sala, porque este asunto estaba pendiente en la Agrupación de Gobierno de mi Partido, que no lo había resuelto. Por lo tanto, señor Presidente, consideré que no debía prestar mi apoyo a su consideración.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: quería dejar constancia, también, de que no he concurrido ni a formar quórum, ni con mi voto al otorgamiento de las venias propuestas, por las razones expuestas por los senadores doctora Pinto de Vidal y doctor González Conzi.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo, dejar constancia, también, señor Presidente, que me retiré de Sala por las mismas razones expresadas por los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

7

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Desearía que se tratase sobre tablas, siempre que no existiese discusión, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, que reviste real urgencia.

Me refiero al proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio ubicado en la 4ª Sección del departamento de Soriano para levantar un obelisco a la memoria de los Treinta y Tres Orientales.

Dicho proyecto viene financiado mediante la Ley de 5 de julio de 1951, que tiene referencia con la acuñación de monedas de níquel, que creo que tiene excedentes, quedando los recursos suficientes para destinarlos a la obra que he mencionado.

De manera que si no hubiera ninguna observación, formulo moción para que se trate sobre tablas este pequeño proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Viña.

(Se vota: Afirmativa)

—Se va a considerar, en consecuencia, a continuación, el proyecto de referencia.

—Léase.

(Se lee.)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública y con destino a Parque Nacional, la expropiación de un predio de la Playa de la Agraciada, 4.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en el lugar que se erige la pirámide que perpetúa la memoria de la Cruzada Libertadora de los Treinta y Tres Orientales, así como el área de terreno necesaria para la construcción de los caminos que dan acceso al precitado Parque Nacional, al camino público.

El área del predio destinado a Parque Nacional, no podrá ser inferior a 20 hectáreas; su deslinde, así como también el deslinde y ancho a adjudicarse a las vías de acceso, se determinará por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2.o Se designará con el nombre de Juan Antonio Lavalleja al Parque Nacional que se crea por esta ley, y con el nombre de José Artigas, la avenida de acceso al mismo.

Art. 3.o Se tomarán los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, de los recursos provenientes de la Ley de 5 de julio de 1951, cuyos destinos se establecen en su artículo 6.o, ampliándose a los fines de esta ley las erogaciones previstas en el artículo 35 de la Ley de 10 de agosto de 1950.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se votará si se aprueba el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente el proyecto en general, y lo voy a votar en la discusión particular y muy complacido. Se trata de una iniciativa largamente requerida, por los departamentos de Soriano y Colonia y de modo especial por las poblaciones de Agraciada y Nueva Palmira. Fué recogida en un texto legal por el señor diputado por Soriano don Francisco M. Ubillos. Votado por gran mayoría en la Cámara de Representantes. Por ella se arbitran los medios para sacar del abandono por no decir de un relativo olvido a uno de los sitios históricos de más nobles y viriles recuerdos tradicionales y a la vez de los más hermosos que tiene el país. Conviene decir, señor Presidente, que parte de esa propiedad que habrá de expropiarse corresponde al insigne escritor argentino don Enrique Larreta quien en comunicación hecha a las autoridades expresó su voluntad de regalar la porción necesaria para colocar el lugar en condiciones decorosas que impone su importancia.

Este proyecto de ley, tiende a resolver rápidamente este asunto. Considero un deber de lealtad dejar constancia en el Senado, del gesto de este eminente argentino vinculado, por tantos motivos, a la mejor tradición histórica y literaria del Río de la Plata y de Hispano América.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 2º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 3º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa el orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley enviado por el Gobierno Municipal de Montevideo, por el que se crean varios impuesto y se solicita la anuencia constitucional para ampliación de deuda por valor de $ 7.250.000.00.

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta 311 de 1951. — Comisión de Hacienda. — Repartido 11 de 1952.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

Montevideo, agosto 11 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Como es de pública notoriedad, el resultado del plebiscito realizado el 22 de julio ppdo., ha dejado sin efecto el Decreto N.o 7451 del Gobierno Departamental de Montevideo que arbitraba los recursos necesarios para el pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA decretados por laudos de 22 de agosto, 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950, pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET autorizado por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 7339 y los que oportunamente se fijaron a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal de las empresas privadas de Transporte Colectivo de Pasajeros; reintegro al Municipio de los fondos adelantados para el pago de aumentos de sueldos y jornales del personal de CUTCSA durante el año 1950 autorizados por Decretos Nros. 7340 y 7360 de la Junta Departamental y amortización de la parte correspondiente a la AMDET del préstamo concedido por el Banco de la República para el pago de los aumentos de sueldos y jornales de su personal durante el año 1950.

La intervención del Ejecutivo Comunal asegurando a las empresas de transporte colectivo de pasajeros el cumplimiento de los laudos y el aumento de sueldos y jornales puso fin a un grave conflicto gremial que había paralizado todos los medios de transporte ocasionando importantes perjuicios en la normal actividad de la Capital.

La imposibilidad de cumplimiento derivada de la derogación del citado Decreto N.o 7451 ha ocasionado la reanudación del conflicto transitoriamente solucionado y el paro casi total de servicios públicos vitales para la población.

Por tales motivos, la Intendencia Municipal a mi cargo, cree de su deber dirigirse al Poder Legislativo solicitando la creación de los recursos necesarios para dar solución definitiva a los problemas expuestos, para lo cual solicitó previamente la autorización de la Junta Departamental de Montevideo y del Tribunal de Cuentas de la República prescripta por los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República y por los artículos 52 y 19, inciso 6.o de la Ley N.o 9515 que organiza el Gobierno de los Departamentos

Los recursos propuestos han sido detenidamente estudiados por este Departamento Ejecutivo y por la Junta Departamental, considerándolos los más justos y viables para dar solución a los problemas planteados.

Los arbitrios proyectados, no será posible comenzar a percibirlos hasta después de transcurrido algún tiempo y algunos de ellos, hasta el año próximo. Entre tanto se hace imprescindible atender obligaciones inmediatas provenientes de los aumentos de sueldos y jornales para los personales de CUTCSA y AMDET de julio a diciembre del año en curso, que alcanza a $ 3:650.430.00; reintegrar diversas partidas a sus fondos de origen que fueron aplicadas por la Intendencia en pago de sueldos y jornales de los personales de CUTCSA y AMDET y devolver a esta última el pago de aumentos que tomó de sus recursos ordinarios todo lo cual importa $ 2:060.584.44.

Para atender los compromisos inmediatos aludidos que alcanzan a $ 5:711.014.44 la Intendencia proyecta aumentar la emisión de "Bonos Municipales de Montevideo" en $ 7:250.000.00 teniendo en cuenta la depreciación aproximada (15 %) y una anualidad de interés y amortización del aumento de la deuda e intereses del préstamo especial a que en seguida se hace referencia

Para hacer posible la disposición inmediata de recursos y de atender los aumentos de sueldos por los meses de julio a diciembre del año en curso que como se dijo alcan-

zan a la cantidad de $ 3:650.430.00, esta Intendencia ante la dificultad de la colocación inmediata de los títulos de la deuda a emitirse, proyecta la contratación de un préstamo con Bancos del Estado y/o particulares o en otras instituciones públicas, con un interés del 6 % anual y por un plazo de seis (6) meses prorrogables por un lapso igual, caucionando en garantía los Bonos a emitirse.

La Junta Departamental con el respectivo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República cuyo testimonio se agrega dictó el Decreto Nº 7.714 del que también se adjunta testimonio autorizando a la Intendencia para solicitar del Poder Legislativo la sanción del Proyecto de Ley que crea los recursos requeridos, que autoriza el aumento de la emisión de "Bonos Municipales de Montevideo" y la contratación del préstamo a que se ha hecho mención.

El suscrito Intendente, por lo expuesto, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General solicitando, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes la aprobación del proyecto de ley que articulado se acompaña, con lo que ha de efectuarse un invalorable aporte a la solución de los graves problemas que enfrenta esta Intendencia y la población en general.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Establécese un adicional sobre el impuesto anual inmobiliario como contribución de mejora por el servicio colectivo de pasajeros, a cargo de los inmuebles situados dentro de los límites del Departamento de Montevideo, que será pagado por los respectivos propietarios conjuntamente con la contribución inmobiliaria, y que se aplicará de acuerdo a las siguientes normas, calculándose los porcentajes fijados sobre los valores de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.

A) Las propiedades frentistas a vías de tránsito por las que circulan una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros y las ubicadas hasta cien (100) metros de ellas, pagarán el dos y medio por mil (2 1/2 por o/oo).

B) Las propiedades ubicadas en la planta urbana y no comprendidas en el apartado anterior, pagarán el uno y medio por mil (1 1/2 por o/oo); igual contribución abonarán las propiedades ubicadas en la zona suburbana situadas entre cien (100) y trescientos (300) metros de las vías de tránsito enunciadas.

Cuando una propiedad apareciere gravada más de una vez conforme a los incisos que preceden, el impuesto será pagado una sola vez por la tasa mayor aplicable.

Las distancias que se establecen se computarán desde el lugar donde existe el servicio, determinando el gravamen el hecho de hallarse la propiedad total o parcialmente dentro de la zona comprendida por las distancias establecidas.

Unicamente quedarán exceptuadas de este gravamen las propiedades que por la Constitución de la República, o por Leyes y Decretos especiales estuvieren exoneradas de impuestos, tasas o contribuciones por mejoras.

Artículo 2º Considérase inadecuada toda edificación ubicada en la zona delimitada por las calles La Paz, República, Daniel Muñoz, Dante y Bulevar General Artigas al Sur, hasta el Río de la Plata que, computada por plantas, no comprenda por lo menos el doble de la superficie edificable posible en el predio en que se encuentra emplazada.

Créase un impuesto municipal de 0.25 % a toda edificación inadecuada que será calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por $ 100.00 y el valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la edificación actualmente existente.

Quedan comprendidos en el impuesto creado por el apartado anterior los terrenos baldíos los cuales pagarán la tasa impositiva sobre el doble del total de metros de edificación posible.

Dicho impuesto será percibido por la Intendencia Municipal de Montevideo, la que tendrá a su cargo el censar las propiedades gravadas y entenderá en el ajuste y toda reclamación relacionada con el mismo.

Estarán exoneradas del impuesto a la edificación inadecuada las propiedades exoneradas de impuestos por la Constitución de la República y por Leyes o Decretos especiales.

Art. 3º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento público o privado, hipotecas, novaciones, prendas, conformes, vales, pagarés, etc., otorgados en Montevideo, pagarán un impuesto de uno por mil (1 o/oo) sobre el valor consignado en el instrumento, en estampillas municipales que deberán ser adheridas al mismo, o a las copias que se expidan con carácter de título del crédito.

Regirán para el impuesto creado por este artículo todas las disposiciones aplicables de las leyes de timbres y papel sellado.

Quedan exonerados del gravamen todos los préstamos a hipotecas exonerados de impuestos por leyes especiales.

Art. 4º Créase un impuesto equivalente al cien por ciento (100 %) de la patente anual que se abona por los automóviles cuyo costo en plaza sea de $ 10.000.00 o más.

Dicho impuesto se abonará conjuntamente con la patente de rodados. Serán aplicables para este impuesto las disposiciones del Decreto Nº 446 de la ex-Asamblea Representativa y disposiciones concordantes.

Art. 5º Los recursos que se arbitran por la presente ley serán destinados al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA fijados por los laudos de 22 de agosto, 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950 y al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET autorizados por Decreto Nº 7339 del Gobierno Departamental de Montevideo y los que oportunamente se fijaron a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Si el producido de los recursos que se crean superara el monto de las obligaciones citadas, el excedente se destinará al mejoramiento de los servicios del transporte colectivo de pasajeros, reintegro de las cantidades adelantadas para el pago de aumento de sueldos y jornales del personal de CUTCSA y amortización del préstamo concedido por el Banco de la República para el pago de los aumentos de sueldos y jornales del personal de AMDET durante el año 1950.

Art. 6o. Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida conforme a los Decretos números 1001, 1105, 1710 de la ex-Asamblea Representativa, 699, 1368 y 5657 de la Junta Departamental y Decretos - Leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943, en la cantidad de $ 7:250.000.00 valor nominal.

Art. 7o. El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre del año actual; B) El servicio de una anualidad de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza: C) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por esta ley; D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos y E) Reintegros a la AMDET y al Municipio de las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen.

Art. 8o. Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos que se crean por la presente ley para sustituir a los que arbitraba el artículo 2.o del Decreto N.o 7451 del Gobierno Departamental de Montevideo dejado sin efecto por plebiscito de 22 de julio de 1951.

Art. 9o. Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y/o particulares o con otras instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de $ 3:650.430.00 destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas de los aumentos de sueldos y jornales laudados para los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre de 1951, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 6o.

Se fijará para dicho préstamo un interés de 6 o/o (seis por ciento) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogable por un lapso igual, para la devolución del capital.

Art. 10. La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Alberto Baccino Stratta, Director General de Departamento de Hacienda.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

CREACION DE IMPUESTOS Y AMPLIACION DE DEUDA PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO

Decreto de la Junta Departamental de Montevideo y Acta de Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la República.

TESTIMONIO. — "Junta Departamental. Decreto número 7714. La Junta Departamental de Montevideo, Decreta: Artículo 1o. Autorízase al Gobierno Municipal de Montevideo, a gestionar del Poder Legislativo la sanción del siguiente Proyecto de Ley: El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan: Artículo 1o. Establécese un adicional sobre el impuesto anual inmobiliario como contribución de mejora por el servicio colectivo de pasajeros, a cargo de los inmuebles situados dentro de los límites del Departamento de Montevideo, que será pagado por los respectivos propietarios conjuntamente con la contribución inmobiliaria, y que se aplicará de acuerdo a las siguientes normas, calculándose los porcentajes fijados sobre los valores de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: A) Las propiedades frentistas a vías de tránsito por las que circulan una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros y las ubicadas hasta cien (100) metros de ellas, pagarán el dos y medio por mil (2 y 1|2 o|oo). B) Las propiedades ubicadas en la planta urbana y no comprendidas en el apartado anterior, pagarán el uno y medio por mil (1 y 1|2 o|oo); igual contribución abonarán las propiedades ubicadas en la zona suburbana situadas entre cien (100) y trescientos (300) metros de las vías de tránsito enunciadas. Cuando una propiedad apareciere gravada más de una vez conforme a los incisos que preceden, el impuesto será pagado una sola vez por la tasa mayor aplicable. Las distancias que se establecen se computarán desde el lugar donde existe el servicio determinando el gravamen el hecho de hallarse la propiedad total o parcialmente dentro de la zona comprendida por las distancias establecidas. Unicamente quedarán exceptuadas de este gravamen las propiedades que por la Constitución de la República, o por Leyes y Decretos especiales estuvieren exoneradas de impuestos, tasas o contribuciones por mejoras. Artículo 2o. Considérase inadecuada toda edificación, ubicada en la zona delimitada por las calles La Paz, República, Daniel Muñoz, Dante y Bulevar Artigas al Sur hasta el Río de la Plata que, computada por plantas no comprenda por lo menos el doble de la superficie edificable posible en el predio en que se encuentra emplazada. Créase un impuesto municipal de 0.25 o|o a toda edificación inadecuada que será calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por $ 100.00 y el valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la edificación actualmente existente. Quedan comprendidos en el impuesto creado por el apartado anterior los terrenos baldíos los cuales pagarán la tasa impositiva sobre el doble del total de metros de edificación posible. Dicho impuesto será percibido por la Intendencia Municipal de Montevideo, la que tendrá a su cargo el censar las propiedades gravadas y entenderá en el ajuste y toda reclamación relacionada con el mismo. Estarán exoneradas del impuesto a la edificación inadecuada las propiedades exoneradas de impuestos por la Constitución de la República y por Leyes o Decretos especiales. Artículo 3o. Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento público o privado, hipotecas, novaciones, prendas, conformes, vales, pagarés, etc., otorgados en Montevideo, pagarán un impuesto de uno por mil (1 o|oo) sobre el valor consignado en el instrumento en estampillas municipales que deberán ser adheridas al mismo, o a las copias que se expidan con carácter de título del crédito. Regirán para el impuesto creado por este artículo todas las disposiciones aplicables de las leyes de timbres y papel sellado. Quedan exonerados del gravamen todos los préstamos e hipotecas exonerados de impuestos por leyes especiales. Artículo 4o. Créase un impuesto equivalente al cien por ciento (100 o|o) de la patente anual que se abona por los automóviles cuyo costo en plaza sea de $ 10.000.00 o más. Dicho impuesto se abonará conjuntamente con la patente de rodados. Serán aplicables para este impuesto las disposiciones del Decreto No. 446 de la ex-Asamblea Representativa y disposiciones concordantes. Artículo 5o. Los recursos que se arbitran por la presente ley serán destinados al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA fijados por los laudos de 22 de agosto, 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950 y al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET autorizados por Decreto No. 7339 del Gobierno Departamental de Montevideo y los que oportunamente se fijaron a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal de las empresas de transporte colectivo de pasajeros. Si el producido de los recursos que se crean superara el monto de las obligaciones citadas, el excedente se destinará al mejoramiento de los servicios del transporte colectivo de pasajeros, reintegro de las cantidades adelantadas para el pago de aumento de sueldos y jornales del personal de CUTCSA y amortización del préstamo concedido por el Banco de la República para el pago de los aumentos de sueldos y jornales del personal de AMDET durante el año 1950. Artículo 6o. Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida conforme a los Decretos Nros. 1001, 1105, 1710 de la ex-Asamblea Representativa, 699, 1368 y 5657 de la Junta Departamental y Decretos - Leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943, en la cantidad de $ 7:250.000.00 valor nominal. Artículo 7o. El destino que se dará a esta ampliación de deuda será: A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre del año actual; B) El servicio de una anualidad de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza; C) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por esta ley; D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos y E) Reintegros a la AMDET y al Municipio de las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen. Artículo 8.o Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos que se crean por la presente ley para sustituir a los que arbitraba el artículo 2.o del Decreto N.o 7451 del Gobierno Departamental de Montevideo dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951. Artículo 9o. Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de pesos 8:650.430.00 destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas de los aumentos de sueldos y jornales laudados para los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre de 1951, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 6o. Se fijará para dicho préstamo un interés de seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogables por un lapso igual, para la devolución del capital. Artículo 10 La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de esta ley. Artículo 11. Comuníquese, etc. Artículo 2.o — Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 11 de agosto de 1951. (Fdo.:) Juan B. Maglia, Vicepresidente. — A. Lamboglia de Las Carreras, Secretario General. Entre líneas "de vale". — Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

TESTIMONIO. "El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 11 de agosto de 1951 aprobó la siguiente resolución: Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Montevideo relacionados con la creación de diversos recursos y contratación de empréstitos proyectados por la Intendencia Municipal para atender las diversas obligaciones que se enuncian: Resultando. 1.o Que la Intendencia Municipal de Montevideo se ha dirigido a la Junta Departamental solicitando autorización para gestionar del Poder Legislativo la sanción de un proyecto de ley por el cual se crean diversos recursos y autoriza la contratación de empréstitos; 2.o) Que los recursos que se proyectan crear son los siguientes: A) un adicional sobre el impuesto anual inmobiliario por concepto de contribución de mejoras por el servicio colectivo de pasajeros a cargo de los propietarios de inmuebles situados dentro de los límites del Departamento de Montevideo, de acuerdo con la siguiente escala: 1.o) Las propiedades frentistas a vías de tránsito por las que circulan una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros y las ubicadas hasta cien metros de ellas,, pagarán el 2 y 1|2 por mil. 2º) Las propiedades ubicadas en la planta urbana y no comprendidas en el apartado anterior, pagarán el 1 y 1|2 por mil; igual contribución abonarán las propiedades ubicadas en la zona suburbana situadas entre cien y trescientos metros de las vías de tránsito enunciadas. B) un impuesto de 1|4 por ciento a la edificación inapropiada, calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por cien y el valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la edificación actualmente existente, comprendiéndose en este impuesto a los terrenos baldíos considerándose edificación inadecuada aquella que ubicada en la zona delimitada por las

calles La Paz, República, Daniel Muñoz, Dante, Bulevar Artigas al sur hasta el Río de la Plata, computadas por plantas, no comprenda por lo menos el doble de de la superficie edificable en el predio en que se encuentra emplazada; C) un impuesto de 1 por mil que se abonará por medio de estampillas municipales, calculados sobre el valor consignado en el instrumento, a todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento público o privado, hipotecas, novaciones, prendas, conformes, vales, pagarés, etc., otorgados en Montevideo, con excepción de los préstamos e hipotecas exonerados de impuesto por leyes especiales. D) un impuesto equivalente al cien por ciento de la patente que se abone anualmente por automóbiles cuyo costo en plaza sea de $ 10.000.00 o más. 3º) Que los recursos que se arbitran serán destinados al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA fijados por los laudos de 22 de agosto, 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950 y al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET autorizado por Decreto número 7339 del Gobierno Departamental de Montevideo y los que oportunamente se fijaron a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las laudadas para el personal de las empresas de transportes colectivo de pasajeros, destinándose el saldo que resulte al mejoramiento de los servicios de transporte colectivo de pasajeros, reintegro de las cantidades adelantadas para el pago de aumento de sueldos y jornales del personal de CUTCSA y amortización del préstamo concedido por el Banco de la República para el pago de los aumentos de sueldos y jornales del personal de AMDET durante el año 1950; 4.o) que se solicita, asimismo, que se faculte al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Departamental "Bonos Municipales de Montevideo", con iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida hasta la cantidad de pesos 7:250.000.00 v|n. 5.o) Que el destino que se proyecta dar a esa ampliación de deuda es el siguiente: A) pago de aumentos de sueldos y jornales al personal de CUTCSA y AMDET por los meses de julio a diciembre del corriente año; B) el servicio de una anualidad de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza; C) el servicio de intereses del préstamo especial que se autoriza por la misma ley; D) la compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos; y E) reintegros a la AMDET y al Municipio de las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen. 6.o) Que asimismo se solicita autorización para contratar con Bancos del Estado y/o particulares o con otras instituciones del Estado un préstamo hasta por la cantidad do pesos 3:650.430.00 destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas a los aumentos de sueldos y jornales laudados para el personal de CUTCSA y aumentos concedidos al de AMDET por los meses de julio a diciembre de 1951, caucionando en garantía los bonos a emitirse a que se refiere el "Resultando 4.o)", devengando este préstamo un interés de seis por ciento anual. debiendo cancelarse en un plazo de seis meses prorrogable por igual término; 7.o) Que la Junta Departamental prestó aprobación al proyecto de la referencia en sesión de la fecha; Considerando: Que, no obstante no poseer este Tribunal información estadística que le permita apreciar con pleno conocimiento, no sólo el probable producido de los recursos que se proyectan sino también sus posibles repercusiones económicas, en atención a las circunstancias especiales porque atraviesan los organismos municipales y concesionarios que explotan el servicio de transporte colectivo de pasaperos de la ciudad de Montevideo, no formula observación al proyecto de referencia; dadas las fuentes impositivas a que se recurre y al destino a darse al producido de dichos recursos, sin perjuicio de destacar al Parlamento que frente a la creación de diversos gravámenes a la propiedad inmueble que se viene creando en los distintos departamentos del país, este Cuerpo ha expuesto reiteradamente sus conceptos respecto de la inconveniencia que resulta de esa proliferación de impuestos municipales diferenciados que gravan en diversa escala a la propiedad inmueble, con las consiguientes reprecusiones de índole económica que ello representa en el valor de la tierra o en el costo de su explotación; 2.o) Que, por otra parte, no resulta totalmente ajustado que el costo de funcionamiento de un servicio colectivo de pasajeros sea atendido con otros recursos que los que se derivan de su propia explotación, debiendo arbitrarse las medidas del caso para que la misma pueda ser atendida con la contribución del usuario del servicio; 3.o) Que este Cuerpo entiende que la obligación que contrae el Municipio de atender los aumentos de sueldos y jornales de empleados y obreros de una empresa concesionaria de servicios públicos. es en concepto de su subvención transitoria, ya que no es ajustado que en forma directa el Estado o Municipio abone sueldos o jornales de empleados u obreros que no integran organismos del Estado. 4.o) Que, por último, es del caso consignar que no resulta clara la expresión usada en el Art. 4.o del proyecto, al hablarse del valor de costo del automóvil y no concretarse si éste es el de costo en plaza para el vendedor o para el adquirente del vehículo, es decir el precio de venta al público; Atento a lo dispuesto por los artículos 253 y 256 de la Constitución Nacional, el Tribunal acuerda: Emitir los dictámenes que prescriben las citadas disposiciones constitucionales, expresando que no formula observaciones a la creación de Impuestos y contratación de empréstitos proyectados y a que se refiere este expediente. sin perjuicio de las puntualizaciones y aclaraciones que se formulan en los "Considerandos" precedentes, y salvedades que sobre determinados puntos han formulado algunos de sus Miembros, y que constan en actas.

(Fdo): Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario Gral".

Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, enero 9 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

En Mensaje de fecha 11 de agosto último con el que el suscrito tuvo el honor de dirigirse al Poder Legislativo de la República, se hacían conocer las dificultades que enfrentaba la Intendencia Municipal de Montevideo para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la misma, emergentes de las soluciones acordadas para dar término a los conflictos gremiales de los personales de las empresas de transporte colectivo de pasajeros.

En virtud de los dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal se solicitaba del Poder Legislativo, con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, la creación de impuestos en la jurisdicción de este Departamento, tendientes a dar solución definitiva a los problemas planteados por los aumentos de sueldos y jornales que las empresas no podían solventar con sus entradas normales.

El Parlamento, absorbido por los múltiples y complejos asuntos sometidos a su consideración en los últimos meses, se ha visto, sin duda por esa causa, impedido de entrar al estudio del referido proyecto de la Intendencia.

Para hacer posible el cumplimiento de obligaciones entonces inmediatas como ser el pago de los aumentos de sueldos y jornales al personal de CUTCSA y AMDET por los meses de julio a diciembre inclusives del año próximo pasado, fué preciso aumentar la emisión de la deuda departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la cantidad de $ 5:200.000.00, estableciéndose que los servicios de intereses y amortización luego de la primera anualidad, serían atendidos con los recursos definitivos que el Parlamento autorice para sustituir los que arbitraba el artículo 2.o del Decreto N.o 7451 dejado sin efecto por el plebiscito celebrado el 22 de julio de 1951.

De la deuda a que se ha hecho mención ha quedado un remanente que permitirá atender el pago, previa la correspondiente autorización que la Intendencia se propone gestionar, de parte de los aumentos correspondientes al mes de enero que corre.

La falta de sanción de los arbitrios necesarios colocará nuevamente a esta Intendencia en la imposibilidad de dar cumplimiento al pago de los aumentos referidos y le provoca la inquietud de no poder afrontar las obligaciones creadas y la de no poder efectuar los reintegros a los rubros de origen de las cantidades aportadas por la Intendencia y AMDET en los años 1950 y 1951.

Por las razones expuestas, esta Intendencia se permite dirigirse nuevamente al Poder Legislativo solicitando la aprobación del proyecto remitido en oportunidad, por el que se crean los recursos necesarios para dar solución definitiva a los problemas enunciados en aquella solicitud y en la presente.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás señores legisladores las expresiones de mi más alta estima.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Cr. Alberto Baccino Stratta, Director G. del Departamento de Hacienda.

Junta Departamental.

Montevideo, enero 28 de 1952.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfeo Brum.

Al considerarse por esta Junta Departamental la autorización del proyecto de aumentos de sueldos, por el mes de enero en curso, a los personales de las empresas del transporte colectivo, se acordó exhortar a ese alto Cuerpo —que ha tenido intervención en el problema— a que solucione con carácter definitivo, la obtención de recursos para la financiación de esos aumentos.

A ese respecto, como el problema reviste suma entidad, —en virtud del tiempo transcurrido bajo el régimen de emergencia creado por la resolución adoptada por ese Cuerpo— considera esta Junta que será de conveniencia pública la estructuración de una solución de carácter permanente.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan B. Maglia
1er. Vice Presidente

A. Lamboglia de las Carreras
Secretario General

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda.

Montevideo, 12 de agosto de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

La Intendencia Municipal tuvo el honor de dirigirse al Poder Legislativo de la República en Mensaje de fecha 11 de agosto de 1951, en el cual, luego de dar a conocer las dificultades a que tenía que hacer frente para dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de los convenios acordados para poner fin a los conflictos gremiales en las empresas de transporte colectivo de pasajeros, con autorización de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, se solicitaba del Parlamento la creación de impuestos en la jurisdicción de esta Comuna, a fin de poder dar solución definitiva a los problemas planteados.

Con fecha 9 de enero del año en curso, le cupo asimismo el honor de dirigirse nuevamente a ese Alto Poder del Estado solicitándole la consideración de aquel proyecto en que se propiciaba la creación de los impuestos estimados necesarios.

En esta última solicitud se señalaba en forma especial que para poder satisfacer los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET por los meses de julio a diciembre de 1951 fué preciso aumentar la emisión de la Deuda Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la cantidad de $ 5:200.000.00 estableciéndose que los servicios de intereses y amortización luego de la primera anualidad, serían atendidos con los recursos definitivos que el Parlamento autorizara para sustituir los que arbitraba el artículo 2.o del Decreto N.o 7.451 dejado sin efecto por el plebiscito celebrado el 22 de julio de 1951, destacándose que la falta de sanción de los arbitrios necesarios colocaría nuevamente a la Intendencia en la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones creadas y a la de no poder reintegrar a los rubros de origen las cantidades hasta allí dispuestas.

Posteriormente, con economías en el producido de la citada ampliación de Deuda y una suma tomada del rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto Municipal, se pagaron los aumentos correspondientes al mes de enero del año corriente.

Llegado el mes de febrero sin que se hubieran sancionado los recursos definitivos proyectados, para hacer frente al pago de los aumentos por los meses de febrero y marzo, la Intendencia debió aumentar una vez más la Deuda Departamental de referencia, en la cantidad de $ 1:800.000.00, previa la anuencia legislativa acordada por Decreto de fecha 10 de marzo último y Decreto de la Junta Departamental N.o 8.027, agravándose con ello la situación financiera del Municipio a mi cargo.

Colocado en la imposibilidad de disponer de otros recursos para las obligaciones inmediatas, luego de agotados los últimos arbitrios aportados con Deuda Departamental, la Intendencia propició la creación, con carácter provisorio, de una tasa a cargo de los usuarios de los servicios de transporte, la que fué sancionada por Decreto de la Junta Departamental Nº 8136 de fecha 30 de mayo ppdo., y mediante cuya percepción se hacía factible dar satisfacción a las obligaciones pendientes, hasta tanto se obtuviera la solución definitiva.

Dicho decreto fué apelado, y en consecuencia de la apelación, dejado sin efecto como es de pública notoriedad, con lo cual la Intendencia se ve enfrentada una vez más a la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones a que reiteradamente se ha hecho referencia.

Por las circunstancias apuntadas el suscrito Intendente se permite dirigirse nuevamente a la Asamblea General Legislativa, solicitándole la consideración del mensaje elevado con fecha 11 de agosto de 1951, a que se ha hecho alusión, y mediante el cual se aportaban soluciones de carácter definitivo.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás señores legisladores las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Cr. Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

—En primera discusión general.

No hay número en Sala, señores senadores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es bueno dejar constancia, señor Presidente, del retiro de varios señores senadores, especialmente de los senadores batllistas de la "15".

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, hay número, señor senador.

El proyecto viene sin informe de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar que se dé lectura a la publicación del resultado de la sesión efectuada ayer por la Comisión de Hacienda, sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Con la Presidencia del señor senador doctor A. Carlos Cutinella, se reunió esta Comisión del Senado. Asistieron los senadores: señora Sancho Barceló. señores Haedo, Chouhy Terra y Arrillaga Safons. Concurrieron, también, el senador Correa y el señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor don Germán Barbato.

Se consideró el mensaje del Gobierno Departamental de Montevideo, acompañado del proyecto de ley por el que se crean varios impuestos.

Luego de extensa deliberación se puso a votación la referida iniciativa, siendo negativo, por unanimidad, el pronunciamiento de la Comisión, acordándose manifestarlo así en la sesión que el Senado realizará en el día de hoy".

—Continúa el proyecto en discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo del caso ampliar el informe tan escueto que se acaba de leer, informe que creo es el que corresponde hacer, y que es bueno que se conozca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado nuevamente sin número el Senado.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me temo que no voy a terminar mi breve disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos hay número en Sala. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero destacar, señor Presidente, que una vez iniciada la sesión de la Comisión, se solicitó por el que habla la opinión de los senadores que, políticamente, presumiblemente, debían respaldar al señor Intendente Municipal.

Los representantes batllistas en la Comisión de Hacienda, por unanimidad, rechazaron la proposición del Intendente batllista, que venía respaldada por la mayoría batllista de la Junta Departamental. Entonces, se daba este caso paradojal: el Intendente tenía que respaldarse en la opinión de los sectores de partidos adversarios a su política, y, sinceramente nosotros creíamos que el Intendente debía tener un respaldo en su propio partido, para hacer caminar la iniciativa. Con gran sorpresa nos encontramos con que había un desacuerdo total entre el batllismo de la Intendencia y el batllismo del Senado y que, mientras no se pusieran de acuerdo, nosotros no estábamos en condiciones de deliberar sobre el punto, dado que conduciría al absurdo que fuéramos nosotros, tan luego, quienes tuviéramos que estar sosteniendo al señor Intendente, para que él desarrollara su política y nosotros, los encargados de proporcionarle los recursos.

De ahí que se haya producido esa unanimidad en contra de la iniciativa del señor Intendente y se plantee un "impasse" dado que no se sometió a la consideración de la citada Comisión, ningún otro proyecto sustitutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

No hay antagonismo ninguno, señor Presidente. La realidad es ésta: el señor Intendente Municipal de Montevideo y nuestro partido, han hecho lo posible por resolver el problema del transporte, arbitrando los recursos que consideraba adecuados; pero debido al resultado que

tuvo la apelación interpuesta ante la Cámara de Representantes, la mayoría de aquella rama del Poder Legislativo —que nuestro partido no tiene, naturalmente— rechazó los recursos que nuestro sector propiciaba, para el sostenimiento del transporte. Esta mayoría es la encargada de sustituir esos recursos por otros, y no nosotros. ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque entendíamos que, alrededor de este problema se vienen debatiendo posiciones políticas y no la solución que nosotros creíamos más viable y que fuera rechazada. Hasta quería obligársenos a propiciar los recursos que nosotros no considerábamos adecuados, lo que ha puesto a los obreros en la situación de no poder percibir sus salarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado nuevamente sin número, señores senadores.

Se está llamando a Sala.

Hay número en Sala. Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los que fallaron en la apelación interpuesta son los responsables de la situación actual del transporte. Ellos tienen la mayoría en la Cámara de Representantes para imponer su voluntad, y es lógico que su propósito no debía ser el de privar a los obreros de sus sueldos, sin proporcionar otros medios sustitutivos para pagarlos.

Nosotros no tenemos mayoría para imponer nuestra voluntad; reconocimos que no podíamos imponerla a través del debate parlamentario. En cambio, los que tuvieron fuerzas para fallar la apelación, están en la obligación de reunir esas fuerzas y dar soluciones nuevas. Pero sucede que cuando llega el momento de plantear el asunto en la Comisión, vemos que nadie vota nada, como ya ocurrió en las pasadas sesiones del Senado. En concreto, lo que se ha hecho en la Cámara, fué reunir una mayoría necesaria para evitar que el Municipio pudiera hacer frente a los gastos de transporte con los recursos que la mayoría del Municipio cree conveniente, y como éste no tiene facultad para establecer impuestos, sino que depende de la Cámara para ello, la mayoría de dicha Cámara es la que debía preocuparse de obtener estos impuestos, ya que no necesita para ello de la colaboración del Intendente.

Nosotros somos partidarios de que el servicio lo pague el usuario y no con impuestos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo lo que ha expresado el señor senador Batlle Pacheco en su exposición podría ser controvertido si analizamos un poco los hechos.

Es cierto que el señor Intendente propuso un aumento de dos centésimos en los boletos y así lo estableció; pero luego vino un plebiscito que derogó esa resolución. Entonces, el Intendente para obtener recursos vino aquí, al Parlamento, y el Parlamento le dijo que le daría esos recursos. Por consiguiente, el Intendente presentó un amplio plan de recursos. Nosotros tenemos que creer que el señor Intendente procedía de acuerdo con su partido, que lo respaldaba. De ahí que insistiéramos en la inconveniencia de que el Parlamento no se abocara al estudio de esos recursos y permitiera que la Intendencia volviera sobre la resolución que había derogado expresamente la voluntad del pueblo.

Ahora bien: cuando un Intendente batllista presenta un plan concreto de impuestos, tenemos que presumir que el Batllismo apoya a su Intendente, pero no que lo rechace por unanimidad, y se nos diga a nosotros: propongan ustedes otro plan y vótenlo. Siendo así, que declinen la responsabilidad del transporte, en su integridad, ¡cómo se va a mantener el servicio de transporte en manos batllistas, si ellos precisamente confiesan que están incapacitados para obtener los recursos suficientes, imprescindibles para una buena prestación del mismo! No parece muy ajustada a la lógica la posición que sostiene el señor senador Batlle Pacheco.

Tampoco parece congruente la actitud de su partido, que en el órgano municipal establece un concepto y aquí, en el Parlamento, otro contrario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

El señor senador Chouhy Terra cree ver una contradicción donde no existe. Tanto el señor Intendente Barbato como nosotros somos partidarios de que el servicio sea pago por los usuarios. Pero la realidad es que la mayoría de la Cámara de Representantes, en una apelación presentada por la minoría del Municipio falló en favor de esa minoría y contrariamente al Intendente. Nosotros sabemos que el Intendente, que no puede hallar recursos, tiene que dirigirse a la Cámara de Diputados solicitando la autorización para establecer impuestos. En tal sentido, autorizamos nosotros al Intendente, es decir, nuestro Partido, a presentar los recursos, y éste fué a conversar con los señores diputados y senadores que creen que no debe ser pago el servicio por los usuarios. Lo que nos extraña es que esos legisladores que creen que debe pagarse con impuestos dicho servicio, no hayan llegado a un acuerdo con el Intendente, y que se nos quiera obligar a votar contra nuestra conciencia, cuando nuestros votos no son necesarios.

Pero también quería hacer notar que, para el señor senador Chouhy Terra, cuando se trata del plebiscito del vintén es el pueblo el que resuelve, pero cuando se trata de un plebiscito constitucional, cree que no es el pueblo.

O el señor senador Chouhy Terra no cree en ninguno de los dos plebiscitos, o si cree en alguno de ellos debe creer, entonces, que el pueblo aprobó la reforma constitucional y aprobó, también, nuestras ideas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido en forma muy concreta?

El señor senador Batlle Pacheco insiste en su tesis peregrina de que nosotros le resolvamos los problemas al Intendente, y el Intendente y AMDET campean por sus fueros, y resuelven ellos el problema del transporte como mejor les convenga y nosotros seamos los encargados de proporcionarle los medios.

Pero donde se transforma en forma curiosa la tesis es cuando nos dice que autorizamos al Intendente a presentar un plan.

Nosotros creíamos, señor Presidente, que el Batllismo procede con seriedad en este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros autorizamos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros tenemos que creer que hay una cierta seriedad en los actos respaldados por el Partido Batllista; que cuando un jerarca batllista nos dice algo, detrás suyo están sus diputados y sus senadores, que por lo menos habrán estado en la Agrupación de Gobierno, y no como ocurrió hoy con el asunto de las venias

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no tenemos fuerzas en el Parlamento, ya que no constituímos una mayoría, tal como se necesitaría para resolver el problema, y en el Parlamento se ha formado una coalición de votos que tiene esa mayoría y que es la que tiene que resolver el problema y proporcionar los recursos que se necesitan para pagar los sueldos a los obreros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, en adelante, toda proposición que venga de una Intendencia batllista tenemos que admitir que no está respaldada por su partido, que es una iniciativa que se le ocurre a un jerarca, si que detrás haya nadie.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es una afirmación que va por cuenta del señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una forma realmente interesante de los jerarcas batllistas de plantear los problemas: que un jerarca batllista, con la junta batllista, propone algo, y eso no quiere decir que detrás esté su Partido respaldándolo, sino que es una simple sugerencia para que lo arreglen los otros.

Nos parece interesante destacar esto; pero hay otra cosa que nos interesa también destacar, y es el tema del plebiscito.

En el plebiscito del vintén se discutió el tema en toda su amplitud y los pro y los contra estuvieron perfectamente balanceados, a pesar de la ingerencia del señor Intendente en el pleito, que desde luego no correspondía, pero que aprovechó la oportunidad para visitar todos los barrios con aquella excusa de que las barriadas lo llamaban. De esta manera, visitó zona por zona de Montevideo, tratando de atraerse la buena voluntad del vecindario. Pese a todo fué derrotada la tesis del señor Intendente.

En lo que respecta al plebiscito constitucional, sabemos perfectamente que el Gobierno hizo toda la presión que pudo y en todas las oportunidades. Esto ya lo hemos discutido, pero además se repartieron seis veces más recursos que nosotros. De modo tal que no es difícil que hayan obtenido por un margen tan menguado una victoria que a nosotros se nos ocurre es una enorme derrota para el país.

Pero aquí viene lo peregrino: mientras el señor senador Batlle Pacheco acepta esta Constitución como legítima, sin meditar que el Parlamento por primera vez en la historia ha sido desautorizado expresamente, y que nosotros tenemos en nuestras actitudes una "capitis diminutio", porque este Parlamento no representa la realidad ciudadana, a pesar de eso el señor senador Batlle Pacheco admite como muy legítima esta Constitución, no quiere meditar que tiene un origen espúreo...

(No apoyados)

...y que es una Constitución que no puede durar; pero en cambio, rechaza el plebiscito del vintén, pese a que allí se ejercitó, también, la presión del Gobierno, pero con todo, no se pudo vencer la voluntad popular.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una rectificación?

Se ha dicho que yo rechazo el plebiscito del vintén. No lo rechazo; lo considero perfectamente legítimo. Si nuestro partido se vale de los recursos legales que tiene para

establecer las tarifas tranviarias, considero que está perfectamente bien; como si hubiera existente un recurso de alzada para impedir la reforma de la Constitución, e invalidar el plebiscito constitucional, creo que el señor senador Chouhy Terra hubiera hecho perfectamente bien en usar un recurso legítimo. Para mí está muy claro el plebiscito del vintén y el plebiscito de la Constitución.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tan claro señor Presidente, que inmediatamente se olvidaron de él y volvieron a aumentar el boleto en un vintén, y volvieron otra vez a tener su debido merecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: Creo que no podemos seguir con estos diálogos que no conducen desgraciadamente a nada, en cuanto al problema concreto que tenemos a consideración del Senado.

Hay un hecho: las dificultades que existen en que el servicio de transporte se mantenga normal, entre otras razones —y después voy a decir por qué subrayo lo de otras razones— por el problema de los salarios del personal que está afectado a este servicio. El hecho es que eso interesa a la población de Montevideo y con grave repercusión sobre las clases menos adineradas.

El otro hecho también grave es que el Senado de la República, el año pasado, contrajo, a mi juicio, la responsabilidad —el Senado de la República, no un sector, sino el Senado— contrajo el año pasado la responsabilidad de encontrar una solución al impasse que se creaba a raíz del plebiscito de julio. Ha pasado el tiempo y, en realidad, no hemos cumplido con esta obligación.

El diálogo se plantea hasta ahora en torno de la responsabilidad de cada sector. Yo creo que es inconducente entrar en las minucias o en los detalles de este punto de vista que cada uno de los sectores mantiene a lo largo de las discusiones. No creo que sea justo echar toda la responsabilidad sobre un sector, sobre la ocasional mayoría mientras que en la Junta Departamental no se consideró ni resolvió porque allí la situación es al revés de lo que pasa en las esferas parlamentarias: la mayoría desecha toda proposición que signifique revocar, en los hechos, la decisión que había adoptado anteriormente de aumentar el pasaje.

Estamos, por consiguiente, en una situación de impasse que yo creo que es menester romper con buena voluntad; pero además llamo la atención del Senado sobre una confusión que se está ejerciendo posiblemente, con sentido político acerca de la responsabilidad de los grupos menores, en esta materia, a quienes se quiere echar el fardo de las responsabilidades de una interrupción más o menos larga del servicio de transporte de Montevideo.

Yo dije hace un momento que, entre otras razones, obedecía el problema al asunto de los salarios y, efectivamente es así, porque en publicación aparecida en la prensa de la capital hace muy pocos días, el 21 de agosto, se dió cuenta de la cantidad de reclamaciones que formulaban los obreros del transporte que ya dieron ocasión a dos paros parciales de horas, y que creo amenaza para mañana o para uno de estos días próximos, la paralización del servicio ya por 24 horas, y probablemente con perspectivas de mayores interrupciones.

Este comunicado de los obreros del transporte dice así:

"Que la resolución de la Asamblea General del día 6 del corriente —mes de agosto— han sido concretadas en los siguientes postulados:

Primero: expedición del consejo de salarios solicitado el 11 de diciembre de 1951 y que está constituído desde el 3 de junio de 1952:

Segundo: soluciones definitivas que aseguren el pago de nuestros salarios y las retroactividades de los funcionarios de AMDET y el cumplimiento del laudo que se estableciera en oportunidad para el grupo número dos.

Tercero: seguro por enfermedad en CUCTSA y mejoramiento del actual en AMDET, solicitud ésta hecha desde hace varios años;

Cuarto: equiparación del personal de plataforma y de talleres de AMDET con el sueldo del guarda de ómnibus y los laudos afines respectivos de la industria privada.

Quinto: Bolsa de Trabajo y garantías para el cumplimiento de las leyes y decretos para el pago de jornales del 1o. de enero para el personal de CUCTSA pendientes de solución desde hace varios años.

Sexto: Modificación de los reglamentos que para la percepción de la licencia anual rigen en AMDET y aplicación del horario continuo en este Instituto".

Quiere decir, señor Presidente, que hay un cúmulo de reclamaciones que lleva a esta paralización parcial del servicio en el transporte montevideano y que no es justo que se haga caudal de una sola de las razones que motiva este estado de cosas en el transporte de Montevideo que ya llega a las situaciones de violencias, como son las huelgas, interrupción del servicio en perjuicio de la población, puesto que, como acabo de leerlo, obedecen a una serie de motivos, que dependen, éso sí, de otros órganos que no tienen nada que ver con el Parlamento.

Esto no me lleva a negar la situación en que está el Parlamento respecto de uno de los puntos, sin duda importante, que es el de la remuneración de los empleados y obreros.

Bien; en esa materia, en la que tenemos responsabilidad, es menester terminar con este impasse en que nos hemos colocado.

El hecho es que al Senado vino un proyecto del Intendente, que creo que debió ser respaldado por la mayoría de la Junta, porque así es el trámite municipal y deben seguir el proceso de elaboración antes de llegar al Senado de la República. ¿Por qué, entonces, no lo tomamos como base y si hay que modificarlo sustancialmente lleguemos a una solución, pero sin colocarnos en la situación de repudio absoluto de esa iniciativa sin que se acepte por un sector ninguna posibilidad de nuevos gravámenes para solventar estas diferencias?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Quiero hacerle notar al señor senador Chiarino que en esas reclamaciones que formulan los obreros, gran parte de ellas están ligadas al precio del pasaje, a los recursos de las compañías, porque por ejemplo lo del seguro de enfermedad, que es el pago de los tres primeros días de enfermedad creo que cuesta un millón de pesos por año; las equiparaciones de sueldos y jornales de AMDET y de CUCTSA no sé la cantidad que cuesta, pero, sin duda, representa una suma importante.

De manera que, en realidad, el 80 o|o de esos pedidos se refieren a problemas de orden financiero, y otra parte, menos importante, se refiere a problemas que se pueden resolver por medio de los directorios de las empresas privadas y del Estado, sin embargo, naturalmente, habría que ver, si tienen la suficiente entidad esos pedidos, si tienen realmente importancia y merecen ser atendidos.

Pero de cualquier manera, todo esto existe por la falta de recursos para hacer frente a todos los petitorios. Aunque se arreglen éstos en parte, no se arreglará la huelga.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que este llamado que formulo está basado en un antecedente valioso, que no puede perder de vista el sector mayoritario. Constantemente, cuando desde las eferas gubernativas se plantea alguna iniciativa de carácter financiero resistida por las minorías, se les reclama a éstas el aporte de la solución. Eso es lo que vemos constantemente. No es justo —se nos dice— que se haga oposición a un plan sin aportar luego soluciones al problema concreto; y sin embargo las minorías están en situación de dificultad para hacer esos planes, porque no cuentan con las oficinas y recursos que dá el Gobierno y que permiten valerse de informaciones sumamente útiles para esta clase de cosas. No obstante las minorías muchas veces, por lo menos el Partido que integro, han aportado soluciones. En concreto: frente al enorme problema que tiene el país en estos instantes con el Presupuesto, mi partido ha elaborado un plan que ha hecho público y que, en algunos de sus postulados, hemos visto, con singular complacencia, que el Ministro de Hacienda lo tomó en cuenta y que, con algunas modificaciones, lo llevó adelante.

Pido al sector de la mayoría, en este momento ocasionalmente minoría, la participación que se exige a los grupos minoritarios en estos difíciles problemas. En apoyo de esta exhortación que les formulo, ellos tienen la posibilidad de información, de datos, de referencias mucho más importantes y ciertos que los nuestros, porque tienen a su alcance las informaciones y suministros que les pueden proveer todas las oficinas, sean municipales o sean nacionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Si tengo, en lo que me es personal, porque hablo en nombre propio, una gran resistencia a aceptar la subvención de las empresas por medio del impuesto, es porque considero que es darle un golpe de muerte a toda explotación de servicios públicos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y el Ferrocarril?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con respecto al Ferrocarril nos hemos encontrado con una situación de hecho Creo que nadie duda de que el Ferrocarril es un mal negocio y que está fundido. Si por ejemplo, entráramos a subvencionar a los tranvías o a la UTE y a otros servicios públicos que explota actualmente el Estado los llevaríamos poco a poco a la ruina. Creo que los servicios públicos deben financiarse de modo tal que tengan poder económico y financiero, que puedan renovar su material y que no vivan en situación angustiosa, y si ese poder financiero se logra por la vía de la subvención dada por el Parlamento, estoy seguro que éste siempre va a dar s...

tes cuando la empresa está bajo amenaza de quiebra, de modo tal que todos estos servicios van a estar, en realidad, sometidos a una vida efímera.

Esa es la razón fundamental por la cual deseo que los servicios sean pagados por los usuarios y lo sostengo como cuestión de principios.

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador Batlle Pacheco me lleva a un debate en el cual es difícil que nos pongamos de acuerdo y del que estoy seguro que no saldrá ninguna solución de fondo. Es la discusión ya producida en el Senado con respecto a si deben ser o no los usuarios los que deben pagar el servicio.

Para contestar dentro de la brevedad impuesta por la circunstancia y sin entrar al problema en sí mismo, le voy a decir al señor senador Batlle Pacheco, dos cosas. En primer término está el recuerdo que muchas veces se ha traído aquí de la actitud de su Partido político con respecto a los ferrocarriles, de muy reciente sanción, a lo cual se responde que se trata de dos servicios distintos, porque se arguye con el hecho —y me parece que reproduzco fielmente su pensamiento— que en el mundo entero los servicios de ferrocarril están en déficit y que eso no pasa con los servicios de transporte urbano. No conozco antecedentes que me permitan rectificar o ratificar en este punto las observaciones del señor senador; pero me parece que los transportes urbanos tampoco están en situación de gran holgura en general, en el mundo entero. De modo, que es un servicio que hay que encararlo, por lo menos, con otra visión que aquella con la que puede enfocarse la situación de otros servicios generales del Estado, que de ninguna manera podrían equipararse a estos del transporte, en cuanto a la subvención de que se trata.

Además, tendría que recordarle al señor senador que sobre este problema concreto de transporte urbano existieron manifestaciones precisas, que puedo leer, de hombres prominentes de su Partido, quienes sostuvieron hace apenas un año, la necesidad de que hubiera subvención del transporte urbano por la vía impositiva, por medio de lo cual se obtendría el aporte de las clases más pudientes en beneficio de las menos adineradas, que son las que generalmente usan el transporte.

Por otra parte el argumento que formula el señor senador Batlle Pacheco, tiene, también, su réplica desde nuestro punto de vista, porque no deseamos comenzar con el juego de la suba de tarifas a medida que suben los gastos.

Si esto queda a cargo exclusivamente de los usuarios, tenemos que tener la absoluta convicción que dentro de muy pocos meses ya no será de diez centésimos el precio del boleto, sino que será de catorce o más, porque ya nos han anunciado los hombres que están en la dirección de este servicio, que el nuevo Consejo de Salarios que está por laudar, determinaría un déficit de cinco o seis millones de pesos, con lo que el proyectado aumento resultaría insuficiente. Entrando, en este juego de la suba del boleto a medida que suban los gastos, sea por la vía de mayores erogaciones en virtud de los mayores costos de algunos implementos de trabajo, sea por la vía segura de aumentos de salarios, vamos a tener que desembocar en subas de boletos a precios totalmente inaceptables.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Y si se subvencionara por impuestos? Sería lo mismo.

SEÑOR CHIARINO. — Se buscarían nuevos ingresos que permitirán el mantenimiento del precio del boleto a un nivel razonable.

Pero no quiero entrar a la discusión de este problema porque me parece inconducente. Todos tenemos un lote de responsabilidad y debemos aportar soluciones al Intendente de Montevideo. Parecería que, más que los que integran su Partido, somos los opositores los que nos colocamos en esta situación y nos sentimos en la obligación de ayudar al Intendente de Montevideo...

SEÑOR CUTINELLA. — Aquí se quiere crear una oposición política entre los senadores batllistas que no apoyan la creación de impuestos para subsidiar el transporte de Montevideo y el plan presentado por el Intendente.

SEÑOR CHIARINO. — Esa no ha sido en absoluto mi intención, señor senador.

Si comencé diciendo que me parece que con este debate no llegamos a nada útil y que es conveniente evitar que estos diálogos nos separen y nos impidan llegar a una solución que es necesario encontrar, mal servirá ese propósito si hubiera tenido ese móvil político a que alude el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — No voy a hacer el argumento que me proponía en vista de las manifestaciones claras y categóricas del señor senador Chiarino pero, voy a aclarar lo siguiente. Desde el primer momento, se aclaró desde nuestra bancada que no éramos partidarios de modificar las soluciones que había patrocinado el Gobierno Departamental de Montevideo con mayoría batllista, en esa materia. Desde el primer momento sostuvimos que el usuario debía tener a su cargo el costo del servicio.

Se nos dice, ahora: frente a la nueva exigencia, a la necesidad de que se paralice el transporte, hay que buscar otra solución. Pues bien: la nueva solución debe estar a cargo —lo hemos sostenido siempre— de los que están en esa tesis. No puede exigírsele la colaboración, y menos que propicien soluciones, a quienes han dicho que hay que buscarla por otro camino.

Los hechos han planteado esta incongruencia: por un lado, la Constitución anterior aseguraba la autonomía departamental, y, por otro lado facilitaba el mecanismo por el cual mayorías circunstanciales, como decía muy bien el señor senador Chiarino, podría frustar esa autonomía departamental, dejando sin efecto las resoluciones de los gobiernos departamentales. Esas mayorías circunstanciales se manifestaron dos veces: primero, cuando la apelación inicial del decreto de aumento del boleto y, segundo, últimamente el 4 de agosto.

Esto ha hecho que la mayoría a quien le corresponde el Gobierno Departamental de Montevideo se encuentre frente a una crisis del transporte. El transporte no va a funcionar porque los obreros reclaman mejoras que con los recursos actuales no se le pueden acordar. Pues, ¿de cargo de quién está la solución? De cargo de los mismos que haciendo uso de un derecho constitucional han impedido que ese Gobierno pueda ejercer legítimamente las atribuciones que les corresponden, para solucionar un problema que no es nacional, sino departamental.

Por la vía de la apelación del famoso contralor político, se ha frustrado esa dicisión de la mayoría del Gobierno Departamental de Montevideo y no puede ser que los mismos que responden a esa mayoría vayan a buscar otra solución, porque la solución tiene que partir de los mismos que han creado el conflicto.

La otra solución, si no pueden ponerse de acuerdo como reconocía el señor senador Chiarino, por tratarse de distintas minorías que no pueden llegar a una fórmula constructiva, que no usen el recurso político, lo que es un derecho legítimo del Gobierno Departamental, de dar la solución que cree más adecuada. Ese es el único camino real.

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador Cutinella repite, en gran parte, la argumentación del señor senador Batlle Pacheco, atribuyéndome una manifestación que no formulé. No dije que la mayoría circunstancial no se pueda poner de acuerdo sobre un plan de recursos. Lo que manifesté y reclamo su opinión concreta sobre ese punto, es lo siguiente: Si consigue elaborarse un plan de recursos que facilite la solución a la Intendencia de Montevideo, ¿considera el señor senador Cutinella que el sector del partido mayoritario debe permanecer indiferente, al margen, siendo así que constantemente se pide a las minorías que colaboren en estos difíciles problemas financieros, allegando soluciones, cuando se discrepa con las fórmulas del Gobierno? ¿Le parece justo que quien dispone del Gobierno y de los medios que éste le da, porque se ha sufrido una derrota en esa especie de juicio de apelación a que aludió el señor senador, se considere por eso al margen como si el problema no le alcanzara? Le concierne a todos el problema, y desde luego a las mayorías, porque tiene que ver con la población del país, y deben colaborar en una solución, aunque no esté a su cargo el aporte íntegro de la misma, porque una mayoría ocasional demostró que no estaba de acuerdo con la solución propuesta por la Intendencia.

SEÑOR CUTINELLA. — Vuelvo a reiterar que en el caso presente nosotros no podemos estar obligados a dar la solución ni a colaborar en la solución porque desde la esfera de atribuciones que nos corresponde ejercer en la mayoría del GGobierno, o sea del Gobierno Departamental de Montevideo, hemos dado la solución por unanimidad, y la ha dado el Batllismo con el acuerdo del Intendente y de la Junta Departamental. Esa solución ha sido derrotada por el uso del mecanismo político que permitía la anterior Constitución y que todavía está lamentablemente en vigencia.

¿Quién creó el conflicto? Lo crearon los que echaron abajo por medio de ese contralor parlamentario de uno de los Cuerpos del Poder Legislativo, toda la solución, de manera que no se nos puede venir a pedir la colaboración para el mismo problema. Es distinto, a mi juicio, la colaboración a que están obligadas todas las fuerzas parlamentarias para resolver problemas específicos que le corresponden al Parlamento. ¿Le corresponde al Parlamento la solución de los problemas que no son de su competencia específica? ¿Al Parlamento le corresponde gobernar por la Constitución y resolver los problemas que son de la esfera de las autoridades departamentales? No; no puede corresponderle, es evidente. Los organismos del Gobierno Departamental han dado esa solución.

(Campana de orden)

SEÑOR CHIARINO. — En este momento tenemos que resolver este problema. La esfera de acción del Parlamento está establecida por la Constitución de la República, y es

para el Parlamento tan específico este problema como los otros.

(Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Vamos a situarnos, señor senador, en el plano de la realidad, y el plano de la realidad es que este problema le corresponde al Gobierno Departamental de Montevideo...

(Campana de orden).

—...que le dió solución y que por la vía del mecanismo del contralor político, la mayoría circunstancial de una Cámara derogó lo que la mayoría legítima, del Gobierno Departamental, había acordado...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿No es tan legítima esta mayoría??

SEÑOR CUTINELLA. — ...e impuso como solución indirecta otra: que el transporte pudiera costearse con los recursos creados por la vía del impuesto.

Vino este proyecto del señor Intendente, y creo que fué una mala solución el haber enviado este proyecto aquí, porque era de prever lo que iba a ocurrir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero lo mandó con el acuerdo de la mayoría batllista.

SEÑOR CUTINELLA. — Esa misma mayoría que frustró el ejercicio legítimo de la mayoría del Gobierno Departamental de Montevideo, ahora no se pone de acuerdo en cuanto a las soluciones que propician, y no puede decirse que ello tenga algún apoyo en nuestra bancada, porque desde el primer día se dijo que no participábamos de la mala solución de crear impuestos para poder resolver estos problemas de las empresas públicas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Respecto al caso que citaba el señor senador Chiarino, relacionado con el Presupuesto General de Gastos, debo expresar que ello constituye una responsabilidad de todo el Parlamento y existe obligación de tratarlo, aceptándolo o rechazándolo, obligación que corresponde tanto a la mayoría como a la minoría, respecto a dar soluciones constructivas; pero, en cambio, interferir en el ejercicio del gobierno de otros órganos que constitucionalmente existen, es el problema que está cuestionado en este momento, de si las mayorías circunstanciales que se formaron en la Cámara de Representantes no saben abocarse a resolver...

(Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — He hecho un esfuerzo para comprender a donde llega la tesis que sustenta el señor senador Cutinella y llego a esta conclusión: que parece que creyera que el Parlamento está fuera de su actividad legítima cuando trata este problema...

SEÑOR CHIARINO. — Es evidente que sí.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...porque, si no, toda la argumentación del señor senador Cutinella no tiene razón de ser, porque éste es un problema como cualquier otro, que debe encarar la mayoría del Parlamento, todo el Parlamento. No puede haber un sector del Parlamento que diga que en virtud de que la Cámara de Representantes no ha aceptado la decisión de la Junta Departamental, resuelve no ocuparse más del asunto.

La responsabilidad que se pretende echar sobre lo que llama mayoría circunstancial, que es simplemente la mayoría para ese problema, que representa la mayoría de la opinión del país, no puede significar otra cosa que obligar a la Intendencia de Montevideo a presentar otros recursos, y a los colaboradores del partido político del señor Intendente sostenerlos o ponerse de acuerdo con el propio Intendente, porque la consecuencia política de las afirmaciones del señor senador Cutinella nos llevaría más lejos: a la situación de renuncia del Intendente y de los suplentes del Intendente, para que ocupara la Intendencia llamara por lo tanto a responsabilidad en el problema a los hombres de los otros partidos.

SEÑOR CUTINELLA. — Ahí está precisamente la incongruencia y la burla de la autonomía departamental.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me extraña que hace un momento el señor senador Cutinella dijera que desgraciadamente se mantiene en la actual Constitución esa norma de gobierno directo, que yo creía que era uno de los postulados del batllismo.

SEÑOR CUTINELLA. — No me haga decir lo que no dije.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Como he sido aludido, solicito una interrupción a la Mesa, para no molestar al señor senador Chiarino, porque se ha tergiversado mi pensamiento.

Dije claramente que la mala estructuración constitucional de la Constitución de 1942 permitía que, por vía del contralor político que podía ejercer la Cámara de Representantes, se frustrara la autonomía departamental. La prueba está en que el Gobierno Departamental de Montevideo, consagrado por inmensa mayoría, en dos oportunidades ha visto revocadas sus resoluciones por una mayoría circunstancial de la Cámara de Representantes.

He dicho que lamentaba que persistiera, todavía, ese mal instituto en la Constitución actual —que se ha mantenido por circunstancias que no pudieron salvarse— y su acción en estos momentos, y que no pudiera aplicarse el mecanismo tal como está previsto en la nueva Constitución, que evita, precisamente, esa incongruencia.

Eso es lo que he dicho, señor senador, y no me referí, absolutamente para nada, al Instituto de la iniciativa popular.

SEÑOR CHIARINO. — El argumento del señor senador podría ser exacto si no hubiera mediado una circunstancia olvidada en este momento: la realización de un plebiscito con determinada orientación, realizado hace un tiempo.

Ya no se trata, solamente, de una mayoría ocasional de la Cámara de Representantes, ya no es una supuesta burla o una frustración de la autonomía municipal decretada por una mayoría circunstancial de dicha Cámara, sino de un pronunciamiento de la soberanía realizado en un plebiscito que tiene su valor, como lo han reconocido todos los sectores políticos, incluso el del señor senador Cutinella.

Además, no es justo —y no quiero entrar a este tema porque en vez de aportar soluciones nos aparta de ello— decir que la situación en que se coloca el partido mayoritario es la que ha sostenido desde el primer momento. Vuelvo a decir que podría leer opiniones categóricas vertidas en Sala acerca de este problema concreto por representantes del sector mayoritario, en el sentido de que se debía llegar a soluciones tales como las que proponemos nosotros desde el principio.

De modo, pues, que no es tan claro el problema, ni es tan anómala la situación en que se encuentran los grupos que siguen sosteniendo la conveniencia de que, por la vía impositiva, se aporte lo necesario para no llevar a cantidades cada día mayores las tarifas del transporte.

Pero, además, llega ahora el momento de hacer alusión a una diferencia fundamental que se ha establecido en los estudios que se realizaron en la Junta Departamental sobre las necesidades de AMDET y de CUTCSA. Las cantidades que hubiese significado el aumento de las tasas de los dos centésimos, habría dado un déficit en AMDET de $ 861.480.55 y un superávit en CUTCSA de $ 2:002.061.40 que, realmente, me parece, hasta cierto punto, irracional sostenerlo, desde que CUTCSA no demandaría esa cantidad —hablo de los cálculos hechos en la Intendencia, que tengo aquí en mi poder— para sufragar sus necesidades.

Naturalmente que como le dan a CUTCSA del excedente, el 30 %, le parece muy bien a esa empresa, porque, por encima de sus necesidades, va a tener una cantidad que supera el medio millón de pesos.

De modo, pues, que el problema es muy complicado y no se soluciona rápidamente, con equidad, con un simple aumento de dos centésimos, cifra que, por otra parte, si la población de Montevideo supiera que significa una mejora del transporte, no la hubiera resistido; pero no reportará ninguna mejora en los servicios de transporte, porque se continuará viajando tan mal como antes.

En suma, señor Presidente, el problema tiene muchos aspectos y tiene, a mi juicio, una gravedad inmediata.

Percibo, desgraciadamente para mi tesis, que las palabras de cordura traen poco resultado, por lo que advierto que va a continuar el impasse.

Espero que si no es la Comisión de Hacienda —que no tiene ninguna atribución especial que la obligue a ofrecer un estudio especial— pueda ser alguna Comisión Especial que se nombre, la que estudie el problema y aporte soluciones, con el consentimiento de los sectores que han contribuído a la formación de esa mayoría ocasional y con la colaboración de todos los sectores que integran el Senado.

Creo, señor Presidente, que no vamos a solucionar el problema con estas disquisiciones dialécticas, porque si seguimos en este tren, en que las exposiciones son desde cada sector coincidentes y los argumentos se reiteran, en definitiva, vamos a tener, en fecha muy próxima, una interrupción de los servicios de transporte en Montevideo, con el espectáculo verdaderamente decepcionante de personas subidas en camiones —muchas veces señoras o señoritas— con las deplorables consecuencia que, naturalmente, pueden derivar de ese hecho.

Exhorto, señor Presidente, —y me coloco en primer término con el deseo de colaborar— a buscar una solución a este problema.

Si la Comisión de Hacienda rechaza por unanimidad el proyecto de la Intendencia, emanado de la Junta Departamental y considera que en él no hay nada que sea perfectible, vamos a tener que plantear otra solución, ya sea encomendando a esa misma Comisión o a una Comisión Especial que se designe, que se concrete una iniciativa.

Soy muy poco partidario de las Comisiones Especiales y lo he dicho muchas veces. Hay en el Senado demasiadas Comisiones que obligan a los senadores a integrar varias de

ellas, que a veces coinciden en sus horas de sesión. El aumento del cuerpo estable de Comisiones con Comisiones Especiales extraordinarias, no conduce a nada práctico y, por el contrario, complica las cosas.

Me parece que si confiáramos, concretamente, a una Comisión, el encargo de traernos, en un plazo de diez o quince días, un plan que siquiera sirviera de base a una deliberación, habríamos aportado algo útil y habríamos dado la sensación, a la Intendencia y a los gremios afectados, de que el Senado está tomando en serio este problema y no solamente para escaramuzas políticas, que, a mi juicio, no conducen absolutamente a nada.

9

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Como veo que el señor senador Vignale se ha retirado de Sala, quiero decir que la Comisión de Asuntos Administrativos convocó, de acuerdo con la autorización que se le diera momentos antes en Sala, a representantes, en primer término, del Instituto Fotocinematográfico del Estado, que depende del Ministerio de Instrucción Pública, a representantes de la Empresa "Emelco", autora de la propuesta de que se dió lectura en Sala y de la otra Compañía privada que se dedica a las mismas actividades, que se llama "Uruguay al Día".

Reunida la Comisión, trató, en primer término, —existiendo un organismo del Estado con aptitud para esa clase de actividades,— de ver si el Instituto Fotocinematográfico podía tomar a su cargo la tarea y cotizar precios.

Advierto que entra a Sala el señor senador Vignale, quien era el encargado de producir el informe correspondiente, por lo que solicito que se interrumpa momentáneamente la consideración del asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se interrumpe la consideración del asunto en debate, para tratar aquél a que se ha referido el señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR VIÑA. — Creo que se podrá, señor Presidente, evitar el planteamiento de este asunto en el Senado y autorizar a la Comisión para que proceda de acuerdo con los datos y materiales que tenga a la vista.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión ya tenía esa autorización y resolvió entregar el asunto al Senado. Seguramente que en pocos minutos el señor senador Vignale puede hacer el informe y obtener el voto del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: Hay tres propuestas presentadas: una, de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública, que realizaría la filmación cobrando siete pesos por metro de película, que sería, más o menos, de unos cuatrocientos metros. Pero hay una cuestión fundamental: esa División no cuenta con salas para la exhibición del film.

En cuanto a las dos empresas particulares. "Emelco" cobra dos mil pesos por una película de cuatro o cinco minutos de duración y ofrece nueve salas simultáneas de estreno y 144 salas para proyectar la película.

De acuerdo a los conocimientos que tengo en la materia, de estas 144 salas, 91 pertenecen al Departamento de Montevideo y el resto al interior del país.

"Uruguay al Día", con el mismo precio de dos mil pesos cuenta con seis salas de estrenos y sesenta salas de exhibición. Al mismo tiempo la empresa "Emelco" ofrece no solo la filmación de la sesión solemne del Senado y el acto de la conferencia en el Salón de los Pasos Perdidos, sino también una copia de la película para ser entregada como recuerdo de su estadía en el país, al señor Paul Reynaud, y, también, la filmación de la ceremonia en la cual el señor Paul Reynaud entregará una condecoración al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

En realidad, frente a estas dos propuestas, la Comisión ha entendido que la que ofrece mayores beneficios y ventajas es la de la compañía "Emelco", porque no solo se trata de nueve salas de estreno, sino que, también, dispone de la línea más extensa de exhibición en Montevideo que es la que corresponde a la compañía Glusksmann Cinesa, y debemos agregar, que una de sus salas de estreno, precisamente, la del Cine Princess Theatre, es de las que acusan un mayor rendimiento en sus posibilidades.

Además, señor Presidente, hay una propuesta de "Emelco" y de Uruguay al Día unidas para realizar dicha filmación sobre la base de $ 3.500, elevando, en consecuencia, en $ 1.500 más la propuesta de la compañía "Emelco".

Todas estas circunstancias, teniendo en cuenta lo que significan no sólo las nueve salas de estreno, sino el mayor número de salas de exhibición y la igualdad de precios, con el agregado de la copia para el señor Paul Reynaud, han determinado a la Comisión de Asuntos Administrativos a aconsejar al Senado la contratación del servicio con la compañía "Emelco".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería partidario, de contratar a las dos compañías porque, señor Presidente, si seguimos el criterio de la Comisión, creamos un monopolio a favor de la "Emelco" porque tiene más salas.

De manera, señor Presidente, que me parece conveniente que se contrate con las dos compañías.

SEÑOR HAEDO. — No puede ser.

SEÑOR VIGNALE. — Si la Comisión aconseja la contratación de la "Emelco" es exclusivamente por realizar una mayor economía, porque ya $ 3.500.00 significaba un gasto de casi el doble, pero nunca ha deseado la Comisión favorecer a determinada compañía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si contratamos a las dos compañías, vamos a llenar la Sala de operadores, de camerамens, y cuanto menos hayan es mejor.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Se me plantea una duda, señor Presidente, porque tengo el más alto concepto de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública. Lo estamos viendo continuamente en exhibiciones en nuestras salas, pero me llama la antención, el cambio de orientación que se ha operado en dicho servicio, al cotizar un precio por encima del de las compañías privadas que se han aludido.

SEÑOR BAYLEY. — Creo, que el compañero de Comisión, señor senador Vignale incurrió en un pequeño error, porque el metraje calculado era de alrededor de 150 metros y no 400; de manera, que la filmación saldría más o menos unos $ 1.200. Pero lamentablemente, y esto sí, podría ser motivo de preocupación por parte de los señores senadores, el Instituto oficial no hace más que filmar, y después, tiene que entregar el material a las compañías privadas, que son las que tienen el contrato de exclusividad de los noticiarios.

El Instituto oficial podría exhibir llegando a un entendimiento con las empresas privadas, pero éstas contestaron que ellas por la exhibición cobraban $ 5.000.00 lo que hacía imposible tomar en cuenta la contratación de dicho Instituto.

Me parece que en este episodio, el Senado debe tomar nota, para hacerla llegar a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que estudiando el problema, vea si puede disponer de los medios conducentes a liberar al Instituto oficial de esa necesaria subordinación y claudicación que tiene que hacer, entregándose en manos de las compañías privadas para que su material, que a veces es de magnífica calidad, se pueda exhibir, porque está bloqueada la programación de todos esos noticiarios.

SEÑOR VIGNALE. — Además, esta situación de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública tiene su origen en que a las empresas filmadoras, por la exhibición de esas colillas noticieras que no están contratadas por ellas, les supone una pérdida de minutos, que, para el régimen del cine continuado, tiene una importancia extraordinaria, porque una película de corto metraje de cuatro o cinco minutos, supone la pérdida de una vuelta, durante el día, de todo el régimen del cine continuado.

Indiscutiblemente, no podemos obligar a una empresa particular a que pierda su dinero o pierda la posibilidad de defenderse, imponiéndole el pasaje de determinada película, tanto más, cuanto que el Ministerio de Defensa Nacional, en algunas oportunidades, cuando la instrucción militar obligatoria, haciendo un llamado a los reservistas o el Ministerio de Salud Pública, exhortando a la población a vacunarse y a tomar determindas medidas, ya le sacan a cada empresa algunos minutos de la vuelta que tienen que hacer para cumplir con su cometido comercial.

Esa es la observación que tengo que hacer, unido a que el Ministerio carece en absoluto de sala de estreno.

SEÑOR CORREA. — Voy a continuar, señor Presidente, por vía de observaciones generales.

Quería puntualizar lo que ya en un aspecto ha aclarado el señor senador Bayley, en el sentido de que me había producido demasiado alarma, el hecho de que se cambiaba totalmente la orientación de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública, cobrando por sus realizaciones más altos precios que los que cobra una empresa particular, y, con mayor razón, dentro de la administración pública.

Me extraña, otra cosa, también, señor Presidente, llegamos a la conclusión de que lo que cobran las compañías privadas, alrededor de $ 2.100 o $ 2.200, la División Fotocinematográfica sigue cobrando alrededor de $ 1.000.00. Pero hay otra cosa, que, también, deseo que se me explique: es conocida una cantidad de películas filmadas por la División Fotocinematográfica; también es conocido por todos los señores senadores que posee, posiblemente, el mejor laboratorio con que cuenta el país, para

esas realizaciones, y, que, todavía no están montados los laboratorios de las empresas privadas, en las condiciones en que está el del Instituto oficial; es conocido, también, que esta oficina, filma generalmente, todas las actuaciones del Gobierno, en muchísimos aspectos, y que se exhiben por la reciprocidad que hay entre ambas empresas y la División a que he hecho referencia, en las mismas salas en que exhiben las empresas privadas.

En ese aspecto, señor Presidente, tengo alguna experiencia, porque en ocasión de cierta filmación sobre la cual tuve que resolver, se le encomendó a esta oficina, por ser del Estado, la filmación de la película sobre el acto realizado en esa oportunidad. Dicha película fué exhibida por todos los cines de la capital y el interior de la República, sin otra erogación que la que está establecida para esta clase de filmaciones que hace la División Fotocinematográfica.

Por eso me extrañaba que esta Oficina del Estado cobrara más que las compañías particulares; pero ha quedado aclarado que en realidad cobra el 50 o|o y en algunos menos de este porcentaje, que las otras compañías.

En un segundo aspecto, sigo creyendo que de no haber mediado una nueva resolución o alguna contradicción entre ambas compañías, seguirá existiendo la reciprocidad que hasta el momento entendíamos que existía para exhibir dentro de las salas cinematográficas sus noticieros.

Formulo estas apreciaciones, señor Presidente, porque si tenemos un organismo oficial del cual, por distintos conductos sabemos que es el mejor equipado que existe en el país, al extremo de que ya en cierta oportunidad se designó una Comisión nacional con la intención de que estructurara un proyecto de ley que sería sometido a consideración del Parlamento, por el cual se crearía un instituto filmador a cargo del Estado, con características autonómicas, no veo la razón que existe para que los demás organismos del Estado descarten totalmente los servicios de una oficina que está en las mejores condiciones para realizar filmaciones de gran jerarquía.

Quería expresar estas palabras, señor Presidente, porque entiendo que, no obstante poder satisfacer el pedido de estas empresas, hasta por la conservación y el propio acervo de esa oficina que se ha ido acrecentando con el material que ha acumulado desde muchos años atrás en todas las actividades públicas, docentes, y científicas de nuestro país, debe tenérsele en cuenta en esta oportunidad en que se piensa contratar a empresas privadas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La primera pregunta que haría al Senado es si realmente se considera que existe interés en filmar los actos que se realizarán en el día de mañana, porque estamos discutiendo qué compañía se va a contratar para efectuar la filmación, pero todavía no sabemos por qué hay interés en realizar esta filmación. Desde el punto de vista personal, prefiero que la misma no se realice; pero, repito, no sé si hay algún interés especial.

La segunda pregunta que yo haría para que se tomara en cuenta, es si la División Fotocinematográfica, como se ha dicho en Sala, no puede exhibir películas en los cines porque las empresas concesionarias le cobran esa exhibición en forma exageradamente cara. El Instituto está trabajando para el acervo interno del país, porque me enteré con asombro, hace un par de meses, que nuestro Ministro en Estocolmo, a pedido de las autoridades municipales suecas, solicitó reiteradamente alguna película cinematográfica representativa del Uruguay y le contestaron que no había ninguna para enviar al extranjero.

De manera que, en esas condiciones, si no se puede realizar y exhibir películas en nuestro país por parte de ese Instituto y tampoco se pueden mandar al extranjero, no sé para qué sirve esa Oficina que cuesta tanto dinero al erario público.

SEÑOR CORREA. — Se pueden exhibir en el país, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de oir las manifestaciones formuladas por los señores senadores Correa y Manini Ríos, debo expresar que una de las cosas que realmente conmueven, es ver cómo el Estado ha gastado una cantidad enorme de dinero en la creación de ese Instituto y cómo, dicho Instituto, está trabajando para las compañías privadas. Esta es la pura verdad. Tanto es así que se puede decir que sus funcionarios lo son también de las empresas particulares, puesto que realizan la revelación de las películas para ellas.

Hago estas referencias, señor Presidente, porque recuerdo un período en que pude conocer que las fotografías que se tomaban eran sólo del Presidente de la República y de su Cuerpo de Ministros.

SEÑOR CORREA. — Si siempre que existe alguna posibilidad de emplear los servicios de ese Instituto y el propio Estado le da el trabajo a las compañías privadas, esta Oficina tendrá que seguir realizando el trabajo a que se refiere el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Quiero significar que se ha desvirtuado totalmente la finalidad de ese organismo. Ese Instituto no puede estar al servicio de las empresas privadas, puesto que todas sus máquinas, todo su equipo, que es de primer orden, está siendo utilizado por esas empresas. Lo que ocurre es que ese organismo no quiere hacer la competencia — vamos a hablar claro — a las compañías particulares, y, por consiguiente, es natural que no puede efectuar las exhibiciones en los cines.

Ya he planteado al principio, la posibilidad de que este asunto debe dejarse librado a la Comisión respectiva, sin que se entre a discutir en esta Sala, porque el Senado está perdiendo seriedad al discutir si una compañía es mejor que otra, si las dos son iguales, si no es lo mismo contratar a una de ellas que a la División Fotocinematográfica, si porque una tiene más salas de exhibición que la otra.

El señor senador Manini Ríos nos expresaba hace unos instantes que el primer problema que debe considerarse es si el Senado tiene interés en que se filmen los actos a realizarse mañana. Declaro que, en lo que me es personal, acompaño la proposición del señor senador Manini Ríos. Me parece que no tendría objeto ninguno en que se proceda a realizar esa filmación. El único objeto sería el de poder ofrecer a los visitantes una copia del film para que les quedara como recuerdo de su estada en nuestro país, así como poder guardar en los archivos un nuevo documento.

Ahora bien; señores senadores: creo que el acto en sí tiene bastante significación como para que la película sea exhibida en los cines, si éstos tienen interés en exhibirla, pero si no desean hacerlo, ello no nos incumbe a nosotros. Hemos cumplido perfectamente dando ese trabajo exclusivamente a una oficina del Estado.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se le otorgue este trabajo a la División Fotocinematográfica y se ponga la película a disposición de las compañías concesionarias de las salas de espectáculos públicos.

SEÑOR VIGNALE. — Lo único que hace la Comisión en esta emergencia, señor Presidente, es presentar al Cuerpo, las distintas propuestas formuladas, para que el Senado decida al respecto.

En lo que me es personal me inclino por la solución que acaba de proponer el señor senador Viña, en el sentido de que sea una institución del Estado la encargada de efectuar la filmación y si las empresas exhibidoras tienen interés en el film, podrán solicitarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con respecto a este asunto, creo que lo mejor es no efectuar ninguna contratación

(Apoyados).

—Recuerdo, señor Presidente, que la trasmisión del mando se efectuó sin que se contratara la filmación del acto. Muchos actos políticos fueron filmados sin contratación alguna. Estas empresas particulares tienen interés en filmar esta clase de actos para el noticiero, porque en él van incluídos avisos comerciales.

De manera que creo que debemos dar libertad para efectuar la filmación de la ceremonias como se ha hecho en otras oportunidades, pero sin contratar ningún servicio de esta naturaleza.

SEÑOR CUTINELLA. — La moción que formula el señor senador Batlle Pacheco, —que comparto— es en el sentido de que no se realice ningún gasto relacionado con la filmación de la ceremonia.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Apoyo la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco No obstante, yo agregaría que se resolviera efectuar la filmación a los efectos de que la película quede en los archivos, así como también poder obsequiar al señor Paul Reynaud con una copia de esa película Con seguridad que ese será un grato recuerdo de su visita a nuestro país. Al mismo tiempo, la División Fotocinematográfica, como muy bien lo expresaba el señor senador Viña, contará en su archivo, con un documento de real importancia.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo se reirá el espíritu francés de Paul Reynaud cuando se entere que hoy, día de su arribo, se ha provocado esta discusión en el Senado!

Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Viña.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco

SEÑOR VIÑA. — Había una moción mía para que se diese intervención a la Comisión de Asuntos Internos, para que resolviera lo que fuese conveniente

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco es para que no se haga n[illegible]

gún gasto, y se autorice a las empresas que lo hagan por su cuenta.

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la discusión del proyecto que autoriza al Municipio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo", en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — Con relación a este debate, que me parece está ya languideciendo, quiero decir que no soy muy afecto a recoger informaciones de los diarios, porque como hombre del oficio sé que tienen un margen extraordinario para juzgar las actitudes de los hombres y mucho más de los partidos. En un diario de la tarde, "Acción" se publica un artículo relacionado con el asunto que está en debate, es decir, sobre la concurrencia del señor Intendente Barbato a la Comisión de Hacienda, en la sesión de ayer. Se establece en el mismo lo siguiente: "Por nuestra parte estábamos seguros de que esto iba a suceder, porque el herrerismo en su actitud desleal no quiere facilitar soluciones al Intendente Barbato y por el contrario, desinteresándose de los justos reclamos de la población, quiere crearle graves problemas al Intendente Barbato que es una forma de crearle dificultades al Batllismo. Mientras tanto el programa herrerista es que la población siga sufriendo y viajando mal...".

Quiero decir, en una forma simplemente objetiva, que en la sesión que se realizó ayer, con asistencia de los cinco miembros, y del señor Intendente Barbato, la mayoría de la Comisión que integra el Partido Colorado, dos senadores batllistas y el señor senador Chouhy Terra votaron en contra de todo el plan propuesto por el señor Intendente Los nacionalistas, lo único que hicimos, fué sumarnos al voto de la mayoría, desde el momento que no había ninguna posibilidad de llegar a alguna solución.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lo iba a decir, porque considero deber elemental leer lo que dice "Acción".

Lo cierto es que si el señor senador Haedo se quiere colocar sumándose a una mayoría, que lo haga; pero yo le digo que no quiero integrar ninguna mayoría con el Batllismo y que no quiero, tampoco, sumarme a ninguna mayoría

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo, señor Presidente, que el señor senador Chiarino no ha planteado las cosas en sus verdaderos términos. No discuto la legalidad de las medidas que se han tomado. Puede tenerse opinión contraria a que el Parlamento falle en cuestiones municipales, pero es una legalidad. De manera que para mí, que soy hombre legalista, me parece que todo lo que se ha hecho ha estado perfectamente bien, desde el punto de vista legal. Se nos habla, entonces, de que nosotros nos encontramos en la situación que se encontrarían, en otras oportunidades, otra bancada parlamentaria, de concurrir con sus votos a soluciones para resolver determinados problemas públicos. Hay, sin embargo, diferencias que yo quiero anotar. Cuando al Poder Ejecutivo, por ejemplo, se le plantea alguna situación, que no depende de su voluntad sino de los hechos, es natural que recurra al Parlamento, si éste puede darle solución y que vaya, con las bancadas que no pertenecen a los partidos mayoritarios del Poder Ejecutivo, a buscar soluciones que puedan permitirle hacer frente a la situación creada.

Indudablemente, el Poder Ejecutivo, en ese caso, viene animado de un espíritu de transacción, y no sería legítimo que se le quisiera sacar una solución que sabe que es repudiada por razones de principio, por otra mayoría, por otras bancadas, que tienen pensamiento determinado, claro, y que se hicieran violencia esas bancadas para hacerle el gusto al Poder Ejecutivo, en la solución presentada.

Lo que el Poder Ejecutivo hace generalmente, cuando no tiene fuerzas para resolver un problema, es acercarse en las soluciones a los partidos opositores.

Pero en este caso no es así; hay una diferencia fundamental, y es ésta: que no se trata de un problema que se haya producido prescindiendo de la voluntad de los partidos gobernantes y de los partidos de gobierno. La realidad es que el Partido de gobierno, el Municipio de Montevideo, resolvió el problema como creyó que debía resolverlo. Y luego este problema, después de un plebiscito, y de otra reconsideración por parte de la Junta, vino en apelación a la Cámara de Representantes. La Cámara interviene para ...acer esa solución. Naturalmente, y lo comprendo, que se dieron argumentos que considero que son respetables, pero de carácter más bien político Se expresó que la solución dada por el gobierno municipal de Montevideo es contraria a lo que resolvió un plebiscito, anteriormente. Entonces, el Parlamento poniéndose al lado de la solución plebiscitaria contrarió la solución buscada por el gobierno municipal.

Pero una actitud política trae aparejada responsabilidades. De la misma manera que la mayoría de la Junta, cuando contrariaba la opinión de un plebiscito imponiendo una medida, cargaba lisa y llanamente con la responsabilidad, la mayoría de la Cámara de Representantes, que creó el problema al intervenir como juez de alzada en materia municipal, creó un problema nuevo. Y yo no puedo creer que el problema se haya planteado simplemente diciendo que hay que deshacer lo que hizo el Municipio de Montevideo, porque eso sería creer que la mayoría de la Cámara tiene una misión demoledora, y nadie tiene derecho a creer que esa es su única misión, ya que tiene una misión constructiva. La mayoría de la Cámara de Representantes, que tiene una misión constructiva, debió haber pensado que suprimiendo los recursos era porque estaba en condiciones de poner en práctica otros recursos sustitutivos. De no suceder así, fatalmente no se podría hacer frente a los gastos del transporte, y que como consecuencia de esta disminución de los salarios, vendrían probablemente huelgas y convulsiones entre el personal obrero. De manera que al tomar esta medidas, debió prever, naturalmente, esta mayoría, que algo más había que hacer. Esta mayoría tiene la fuerza para gobernar, porque tiene la ley en sus manos, por lo que, de ninguna manera, tiene necesidad de solicitar nuestra colaboración, que se nos pide insistentemente.

Nosotros nunca nos atreveríamos a pedir a una bancada opositora esa colaboración, porque es una colaboración que violenta ideas fundamentales.

Cuando se votó la ley que autorizaba la compra de los tranvías, anuncié en el Senado que el precio del transporte tendría que encarecerse, y recuerdo que se armó un alboroto bastante grande. Alguien creyó ver en esto algo inconveniente, y yo creo, sin embargo, que había que decirlo francamente: que el transporte no podría mantenerse con l· precios actuales. La única solución para tener un buen transporte es pagarlo bien. De manera que yo tengo ideas sobre esto que no he improvisado ahora, y naturalmente no estaría dispuesto a una colaboración con la mayoría que nos ha vencido en el Parlamento, que me impusiera el sacrificio de mis ideas fundamentales.

Y si mi posición fuera la que actualmente tiene la mayoría parlamentaria, no le pediría a la minoría una colaboración que pudiera violentar su pensamiento.

Yo, señor Presidente, creo que las empresas públicas deben sostenerse por los usuarios y deben cubrir el servicio de tal manera que tengan fuerzas financieras y económicas para hacer un buen servicio. A veces el servicio aparentemente más caro, es, en realidad, el más barato para el país porque es el que se realiza en mejores condiciones.

Se ha querido ver una contradicción entre mi posición frente al Ferrocarril Central y el transporte de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

Se está llamando a los señores senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se me permite, dado que muchas veces se ha hablado sin número en Sala, quisiera decir dos palabras para terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de parte de los señores senadores, la Mesa con mucho gusto autoriza al señor senador a continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no hay tal contradicción, porque la empresa de Ferrocarriles que nosotros compramos, se trataba de una empresa fundida, que no tenía perspectivas de explotación económica porque si subía las tarifas disminuían las entradas.

Precisamente en el día de hoy he estado hablando con el señor Gerente de la empresa, quien me ha manifestado que las entradas de la misma vienen en declinación, a pesar de que no se suben las tarifas. Por otra parte tengo la lamentable experiencia de los Ferrocarriles del Estado constantemente subvencionados por el Estado, que siguen siendo empresas agónicas, sin recursos, que no han hecho honor a la explotación industrial que realiza el Estado.

Por estas consideraciones es que me veía obligado a aceptar la subvención al Ferrocarril, porque me veía obligado a transar entre dos posibilidades: o se suprime el Ferrocarril porque va a la quiebra si no se quiere aumentar las tarifas, o se continúa el servicio a expensas del Estado, manteniéndose el Ferrocarril porque es un medio de transporte útil.

No habría empresa privada que cometiera la locura de comprar los Ferrocarriles como negocio. Basta pensar que

hace 25 años se pedía por la empresa alrededor de 70 millones de pesos, que ahora representarían 3 veces más, es decir, doscientos diez millones de pesos, y que la Empresa del Ferrocarril Central fué comprada por cuarenta y seis millones de pesos.

En cambio, señor Presidente, CUCTSA, que es la Compañía que explota las concesiones privadas de Montevideo se resiste de toda manera a vender y no pide, para seguir viviendo y hacer el servicio, subvenciones por parte del Estado, sino que lo único que pide es que le dejen cobrar tarifas apropiadas.

Esta posición de una empresa privada prueba bien, que en un caso, cuando se trata del Ferrocarril Central la Empresa no tenía manera de defenderse con las tarifas, e iba directamente a la quiebra si se subían los boletos; pero cuando se trata de una empresa de autobuses que sabe que tiene por delante, todavía, un negocio que puede ser brillante, se resiste a la subvención y pide precios tan exagerados, cuando se trata de comprar una parte del transporte de Montevideo, como el de 23 millones de pesos.

Si se compara el número de vehículos y la extensión de ramales de cada empresa, queda bien establecido cuán distinta es la posibilidad de cada una de ellas.

Por estas razones, señor Presidente, soy partidario de que los transportes municipales sean pagos por el usuario y admito como un mal necesario la subvención a los Ferrocarriles del Estado.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se da por terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 21 horas y 45 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

53ª SESION

EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE RECEPCION AL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FRANCIA SEÑOR PAUL REYNAUD

SETIEMBRE 3 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Gamba y Guichón.**

(Entra a la Sala de Sesiones el ex-Presidente del Cuerpo de Ministros de Francia Señor Paul Reynaud). — (Aplausos en la Sala y en la Galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Señor Presidente doctor Paul Reynaud.

Señores Senadores:

El Senado de la República ha resuelto recibir hoy, en sesión solemne, a V. E., señor Presidente doctor Paul Reynaud para rendir justiciero homenaje, de amistosa cordialidad, a vuestra personalidad, cuyos prestigios han rebasado las fronteras de vuestra inmortal patria para confundirse con las grandes figuras políticas contemporáneas del Universo.

Pertenecéis, ilustre ciudadano de Francia, —y yo diría: ciudadano del mundo libre— a un gran país, a un magnífico país, cuyo espíritu amante de la libertad ha marcado rumbos a la civilización; pertenecéis a un gran país, a un magnífico país, cuyo espíritu democrático está al servicio de la humanidad.

Libertad y democracia, inseparables ambas, han sido defendidas por vuestro pueblo, con gallardía y con dignidad en las horas más difíciles y más duras para aquéllas.

La libertad y la democracia no solamente se defienden con valor, con patriotismo y con sacrificio, que puedan llegar a la heroicidad; es preciso, además, realizar obra constructiva sancionando leyes que impidan excesos, desbordes, injusticias y privilegios irritantes; sancionando leyes que permitan al ser humano vivir y actuar dentro de la sociedad, de acuerdo a su condición de tal; sancionando leyes que retribuyan el trabajo de acuerdo con lo que el trabajo representa; sancionando leyes que protejan a la mujer por lo que ella significa; sancionando leyes que amparen al niño, en su vida, en su salud, en su instrucción y que contribuyan al bienestar del mismo, preparándolo para que sea un foriador de una humanidad más feliz; sancionando regímenes constitucionales que alejen para siempre el predominio de la voluntad omnímoda del gobernante, pues, reduciendo y limitando ese poder, los pueblos se sentirán más felices y la paz será compatible con la libertad y con la dignidad humana.

Muchos países, en el mundo libre, sufren consecuencias de gobiernos totalitarios que oprimen dura y despiadamente a sus pueblos; en otros, los seres humanos están sometidos a regímenes esclavizantes.

Tenemos esperanza en la actuación de las Naciones Unidas; de ahí podrá salir la solución que ha de salvar a los pueblos oprimidos y vejados; pero más esperanza tendríamos en la unión de todas las naciones que tengan profundamente arraigados los principios democráticos, y, entonces, sí, confiaríamos en el afianzamiento definitivo de la paz en el mundo civilizado.

Admiramos, excelencia, vuestra valiente, inteligente, y digna actuación en la defensa de los caros principios democráticos; admiramos vuestro espíritu indoblegable de solidaridad humana; admiramos vuestro incesante batallar por una vida mejor para los hombres, para las mujeres y para los niños; admiramos vuestro tenaz empeño para obtener el imperio absoluto de la norma jurídica como reguladora de los derechos individuales y de las relaciones entre los pueblos civilizados; admiramos excelencia, vuestro espíritu justiciero como parlamentario y como gobernante.

Por todas esas grandes virtudes, que todos nos complacemos en reconocer, es que el Senado de la República os ha invitado a visitar nuestro país, como huésped de honor, para que conozcáis de cerca esta patria uruguaya que sabe acoger con los brazos abiertos a todos los hombres libres que luchan con fe inquebrantable por un mundo mejor.

Excelentísimo señor Presidente Reynaud.

Ciudadano Paul Reynaud:

Este Cuerpo Legislativo augura días felices para la inmarcesible Francia y desea, vivamente, que vuestra estada en el Uruguay sea cordial, amable, y que contribuya más todavía, a fortalecer los estrechos lazos de amistad sólida e indestructible entre las dos repúblicas hermanas. (Aplausos).

—Tiene la palabra el señor Presidente, Paul Reynaud.

3

SEÑOR REYNAUD. — Señor Presidente; señores senadores:

Con emoción he penetrado en este palacio que afirma, con su esplendor, vuestra vinculación a la libre discusión de los negocios públicos, sin la cual no hay democracia.

Agradezco al Senado que me haya permitido convencerme, por la invitación que ha tenido a bien dirigirme.

Yo os doy las gracias, señor Presidente, por las palabras que acabáis de pronunciar, que me han conmovido profundamente.

Yo traspaso a mi país los elogios demasiado benévolos que habéis dirigido a mi persona.

Un francés se siente muy cerca de vosotros, cuando recuerda que su país ha dado al mundo los Voltaire, los Rousseau, los Diderot, los D'Alembert, los Montesquieu y todos esos grandes enciclopedistas que trabajaron apasionadamente por la liberación del espíritu humano; cuando recuerda que la Revolución derribó la Bastilla, abolió los privilegios que ya nada justificaba; cuando evoca la coalición de los reyes y los privilegiados, contra la Revolución en marcha dando la vuelta a Europa en los pliegues de la bandera tricolor de los soldados del Año II.

Para hablar del tiempo presente, un francés se siente en comunión espiritual con vosotros, cuando evoca las leyes sociales que han asegurado al trabajador contra los riesgos de la vida, y acaso me será permitido recordar que, en la protección de la familia, en esta lucha contra la despoblación en la cual fracasó el Imperio Romano, Francia triunfa hoy, más allá de sus esperanzas.

En la vida internacional, creemos, vosotros y nosotros, que no hay una moral para los individuos y una moral para las naciones. Ni vosotros, ni nosotros deseamos los bienes ajenos. Creemos en la palabra dada.

Francia entró en la última guerra, limpia de todo pensamiento de lucro, sin otro motivo que el de hacer honor a su firma y defender el derecho de los pueblos a vivir libremente. Y porque ella entró, es que el mundo ha entrado, que se ha levantado contra el agresor, y es por eso que éste ha sido castigado y que la moral entre las naciones ha sido preservada.

Es por la defensa del mundo libre que los soldados franceses caen seis años después en Indochina y que Francia está a la cabeza de los pueblos que quieren formar los Estados Unidos de Europa, que serían el segundo y, en ciertos aspectos, el primero de los tres grandes.

Al obrar como lo hace, Francia sigue fiel a sus tradiciones que, en el curso de los siglos, se remontan hasta las Cruzadas.

Es porque ella representa a los ojos de tantos pueblos una grande y cálida luz, que el huracán puede alguna vez apagar, pero que se levanta siempre, que vuestro pueblo, unánime, ha dejado estallar su dolor en el trágico día de la caída de París y se arrojó a las calles de vuestra hermosa ciudad, con un entusiasmo colectivo, el día en que París fué liberado.

Esto, señores senadores, Francia lo sabe y Francia no olvida.

Nuestros dos pueblos comulgan juntos en el amor a la libertad.

Ellos son dignos el uno del otro.

La bandera de la independencia y de la democracia, vuestro pueblo, —pequeño por el número, pero grande por la fuerza moral—, ha sabido, siempre, tenerla en alto.

Vosotros os habéis impuesto en el respeto del mundo libre, porque, por vuestra actitud, representáis lo que a sus ojos da un sentido a la vida.

Sabed que, de lejos, del otro lado del Océano, hay un pueblo que sigue vuestros esfuerzos y aplaude vuestros éxitos.

Por todo lo que acabáis de decir en nombre del Senado, señor Presidente, por la acogida que habéis reservado a las palabras del vuestro Presidente, señores Senadores, Francia os grita: ¡Gracias!

(Grandes aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Jueves 9 de Abril de 1953 — Núm. 13904

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28 80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28 80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.60	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000 00	$	50.00	la	pagina
De $	20.001.00	" "	50 000 00	"	70.00	"	"
" "	50 001 00	" "	100 000 00	"	90.00	"	"
" "	100 001 00	" "	200 000 00	"	120.00	"	"
" "	200 001 00	" "	300 000 00	"	150.00	"	"
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	180.00	"	"
" "	400 001 00	" "	500 000 00	"	220 00	"	"
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00		280.00	"	"
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00		340.00	"	"
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00		400 00	"	"
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00		500 00	"	"
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	600.00	"	"
" "	5:000 001.00		en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es. conteniendo 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primer llamado

Construcción y montaje de una torre metálica de 30 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Abril 16, hora 15.

Segundos llamados

Material de radio. — Abril 17, hora 15.
Material de imprenta. — Abril 17, hora 17.
Plomería, sanitarias y artículos de construcción. — Abril 18, hora 9.
Utiles de limpieza. — Abril 18, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería. — Abril 20, hora 15.
Material de iluminación. — Abril 20, hora 17.
Hierro, hojalatería y zinc. — Abril 21, hora 15.
Material fotográfico. — Abril 21, hora 17.
Material de carpintería — Abril 22, hora 15.
Material de laboratorio. — Abril 22, hora 17.
Medicamentos e instrumentos de sanidad. — Abril 23, hora 15.
Material de electricidad. — Abril 23, hora 17.
Material de ferretería y vidriería. — Abril 24, hora 15.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30810 Ab.8-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3172
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, Pintura Patente N.o 2, Pintura Boot-Toping Roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina — Montevideo, Marzo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30818-Ab.7-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 288|593
Primer llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones para atender confecciones destinadas a reservistas navales

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30808-Ab.6-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrica, o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Abril 16 de 1953, a las 15 horas Destino: Liceo Militar y Naval. — Montevideo, Marzo 24 de 1953.
(Cta corriente) 10|pub 30786 Mz 26-v. ab 13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As 161|3949
Primer llamado

Artículos. Lavado y planchado de [illegible] prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: Abril 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub 30761-Mz.25-v.ab.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|53

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico Año 1951 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30811-Ab.7-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden reiterarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de pintura correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Abril de 1953 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.28-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152

Llámase a licitación por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, [illegible] 25 de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10 pub. 30752 Mz.25-v.ab.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|25
Confección de uniformes de media estación y suministro de camisas, corbatas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 21 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30792-Mz.28-v.ab.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámaras frigoríficas Hotel Fray Bentos
2do. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, (departamentos de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas, para este segundo llamado, se realizará el día 21 de abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o Piso). — Montevideo, 6 de abril de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30825-Ab.8-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.789
Segundo llamado
Uniformes para el personal de Conserjería.

Apertura: El día 20 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30796-Ab.6-v.ab.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E R Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N o 7333 de Juan E. Esteban y otros: 5327, de Blanca Ascorreta y otros: 1025, de Eufemio Ascorreta: 1026, de Bernabé Ascorreta: 5358 de Florencio Ascorreta: 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200.000 kilogramos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Marzo de 1953 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub 30819-Ab.7-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario del personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Abril próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Marzo 19 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754 Mz.25-v.ab 11.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1953 a la hora 16
(Cta. corriente) 10|pub. 30779 Mz.27-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración donde se podrán adquirir por el precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 30781 Mz.27-v ab 9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Abril, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub 30759-Mz.25-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto - ley número 10 247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 1952 aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad del señor EDUARDO M. GRAÑA MIGLIARINI, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el número 4388, con una superficie aproximada de 1.088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30762 Mz.26-v.ab 10

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto - ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952 se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora ESTER PRAXERES GRAÑA DE SARAVIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Rocha, empadronado con el número 3034, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms.2

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Marzo de 1953 -- La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 30764 Mz.26-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto - ley número 10 247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 1952 aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora CATALINA MIGLIARINI DE GRAÑA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 2983, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms 2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos

aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30763 Mz.26-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina, para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30766 Mz.26-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la impresión de las obras de la "Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el 30 de abril a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30822 ab.8-v.ab.30.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Segundo llamado
El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: Abril 22 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30778 Mz.27-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad
Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52
Llámase a licitación para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: el día 9 de Abril a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30753 Mz.25-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas
C.M. 410. Segundo llamado. Confección de gorras para el personal.
Apertura: Abril 15, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 16.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30773 Mz.26-v.ab.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.160
La ANCAP llama a licitación pública por tarifas para posibles transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del Interior.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada) y en la planta de combustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Las ofertas serán recibidas simultáneamente en ambos locales el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, y se procederá a su apertura en la oficina de la División Compras de esta administración, el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30780 Mz.26-v.ab.13.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2157. Compra de cubiertas y cámaras. Apertura: 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2158. Construcción de la 1.a etapa de un edificio destinado a Estación de Servicio. Apertura: 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2159. Compra de un compresor para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 22 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta corriente) 15|pub. 30748 Mz.24-v.ab.10

U. T. E.
EQUIPOS DE REFRIGERACION
Licitación N.o 3856|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 3 con opción a 4 equipos de enfriamiento, del tipo radiador, para los circuitos de refrigeración de los motores Diesel, de la central de generación de energía eléctrica, en Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30797-Mz.28-v.ab.15.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3855|53
Herramientas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 8.600 herramientas varias: alicates, tenazas, tijeras, cizallas, llaves regulables, martillos, marrones, escofinas, limas, destornilladores, taladros, barrenas, formones, escoplos, cortafríos, serruchos, podadores, cepillos de carpintero, media garlopas, cepillos de pulir, guillames, fresas, mechas, compases, escuadras, gramiles, niveles, plomadas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 19.30; Sábados de 8.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 30777 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3854|53
Cable
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30745 Mz.24-v.ab.10.

U. T. E
LICITACION N.o 3853|53
Grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1.500 kW de potencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub 30746 Mz.21-v.ab10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL JOSE RICO GARCIA, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de planos de arquitectura referentes a "construcción de tabiques compactos —viviendas económicas— titulados "Nuevo Tabique o Panel", de los que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4643-Ab.6-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RAFAEL GAVILAN, por RAFAEL GAVILAN e hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de orfebrería que titula "Princesa", "Reina" e "Imperial" (modelos números 1, 2 y 3 de palas para torta), de los que se declara autora la firma de referencia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4553-Mz.28-v.ab.15.

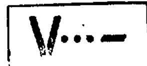
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
"MARIA ISABEL CED GILARDO", por la "Biblioteca Gabriela Mistral", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "OJOS Y MANOS QUE OYEN" de la que es productora la referida Biblioteca (con domicilio en la ciudad de Canelones), director: Carlos Bayarres; Autor del guión: Eugenio Hintz y que en pase 16 mm. tiene un metraje de 120 mts. Musica incidental de la misma de Delius; Stravinsky; Coates; Ravel y Oliver. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4198 Mz.24-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
Marcelino Vázquez, por C. X. 36 Broadcasting Centenario del Uruguay, solicita la inscripción del guión radial titulado "Momentos Amables, por la Unidad y Libertad del Mundo", del que se declara autora la Institución de referencia. — Montevideo, marzo 10 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4128-Mz.23-v.ab 9.

Kurt Frick, suizo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un sobre de tarjetas postales que titula: "25 Postales de distintas artistas", de las que se declara editor — Autor: "Chromocart"; Quito 3780, Buenos Aires, República Argentina — Montevideo, marzo 20 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4117-Mz.23-v.ab.9.

Rafael Gavilán, por la firma Rafael Gavilán e Hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de orfebrería que titulan "Llave del Reino", del que se declara autora la referida firma comercial — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 4095-Mz.23-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 68149. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4412 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68124. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Regarpar, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado renovar la marca

V...—

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub 4182 Mz.24-v.ab.16

ACTA N.o 68.135. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4124-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68202. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicitan la marca "LEÑADOR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4717-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4713-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68199. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Diego Rodríguez Velez..., de Montevideo, solicita la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4714-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68197. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4712-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68196. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Simón Faure, de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4711-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo, solicitan la marca "PEGASO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4710-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68194. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUFAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4729-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68201. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4715-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68186. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Julio César Mirelli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub 4709-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68174. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIOTER", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 4703-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68168. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIFTOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4704-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68205. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Bension Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4728-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68148 — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Domínguez Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 8 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Casa Cardellino ... de Montevideo, solicita registrar la m...



para distinguir las ... 12, 15, 16, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 4696 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68185. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68145. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ISOTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4226 Mz.24v.ab.10.

ACTA N.o 68146. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrara la marca "FORTEMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4227 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68147. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FORTECILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4228 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68152. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "PANFLAVIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 4229 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 68141. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ACELAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 4040 Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68063. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B y J. Sippel Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SIPELIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3724-Mz.18-v.mz.28

ACTA N.o 68169. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUANAQUITO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4679-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68179. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Camille Magnoni, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub ...-v.ab.16

ACTA N.o 68183. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicita la marca "PANMULSIVIT SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4566-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68184. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fueye S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAPID-COT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4565-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68172. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Paulista S A., Montevideo, solicita registrar la marca "FESTIVAL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4564-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68188. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABUTAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4559-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68187. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEGUVAL", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4560-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68191. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha E. Merck, Alemania, solicita registrar la marca "EMEDIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4561-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "SPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4350-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68175. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de América y Sucursal Uruguaya, ha solicitado registro de la marca "REMOLDINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4450-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68171. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Pour Le Lancement de Specialites Societé Anonyme ,de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ATODOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4458-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68170. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ermeto G. m. b. H., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4459-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68143 — Montevideo Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FLAVOTEBEN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 4224 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions, apparate de Braunschveig, Alemania ha solicitado el registro de la marca

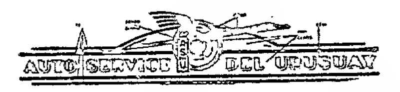


para distinguir artículos de las clases 14 y 25, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10 .pub. 4953 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

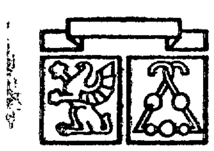
ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TEMPRESISTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4827-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4959 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68144. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ACROTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4225 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68.140. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, José M.a Calo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ALBATROS" para artículos de la clase 1 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4162-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.134. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4127-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68166. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

ARLEX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4344-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68154. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germaine Monteil S. A. R. L., (Francia), solicitan la marca, "ANATOMIE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4346 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68163. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4333 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68161. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

SORBO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4345 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68159. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4351 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68162 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ARLACEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4352 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68163. — Montevideo, Marzo 23 de 1953, — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan la marca, "RENEX" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 4353 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.137. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Rich Klinger Aktiengesellschaft (Austria), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 24.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4126-Mz.23-v.ab.9

ACTA N.o 68164. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar al marca, "BRIJ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4354 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.122. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Peña Ltda., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 4123-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.138. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de Francia, ha solicitado la marca "BEMARSAL" para distinguir artículos de la clase 9 S|D
Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4155-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.136. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DICRIMEN" para artículos de la clase 9.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4125 Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.139. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José María Calo, de Montevideo, solicita registrar la marca ALBATROS, para artículos de la clase 2
Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 4163-Mz.23-v.ab.9

ACTA N.o 68155. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "TWEEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4347 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68156. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA) solicitan registrar la marca, "ATLAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 4348 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68079. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARMANT" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4375 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68157. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Texas Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "DIESELTEX" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4349 Mz.26-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9604. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub 4719-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9603. — Montevideo Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Herder de Wil (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa encerrada con por lo menos una convexidad ...

lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10 pub 4718-Ab 7-v.ab.17

ACTA N.o 9599. - Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director - Bernardo H Tedesco Secretario

$12.00 10 pub 4734-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9602. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4720-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9601. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10 pub 4727-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9600. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. -- Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$8.00 10 pub 4726-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9597. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4562-Ab 7-v.ab.17

ACTA N.o 9603. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10 pub. 4695 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 1018. -- Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$24.00 10 pub 4615-Ab.6-v.ab.28

ACTA N.o 9596. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sorni De Leysat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4563-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 9593. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar estearinas y oleina a partir del sebo desdoblado mediante extracción por solvente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12.00 10 pub 4468-Mz 27-v.ab.14

ACTA N.o 9595. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschul, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva manija plegable para termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4456-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9594. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Manno Fredrick Nelson, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones dentífricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4442-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9591. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois (U. S. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotrofina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4301-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9582. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R L. "Jackfluor" Seldenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en difusores para tubos luminiscentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4255-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9592. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impesa, Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en casilleros para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4268-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9581. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R L. "Jackfluor" Seldenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Difusor para tubos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4256-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9588. — Montevideo, marzo 19 de 1953 — Con esta fecha, el señor Carlos Federico Bartheimas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de vacío para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, como ser de cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4164 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9590. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. -- Con esta fecha los señores Felipe Luis Monteverde Piguillem y Buenaventura Tito Caviglia Repetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de lavado y secado automático para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4183 Mz.24-v.ab.10.

ACTA No 9589. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Warren William Sweet y Charles Frederick Fischer, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para prensar materiales detergentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4202 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 9.585. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rune Martin Soderlund, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de reparación de piezas metálicas rajadas o rotas de fundición de acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4119-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 9.587 — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores O,Farrell & Freira, por Petcho Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la proyección de imágenes al infinito y aparato para realizar tal fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10 pub 4157-Mz.23-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 610. — Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de quince (15) uniformes de invierno para el personal de portería y choferes. — Apertura de las propuestas el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30809-Ab.6-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144.00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las obras básicas, acordonado, obras accesorias y acopio de agregado pétreo, necesarios para la pavimentación con concreto asfáltico de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó", primera Etapa, que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por la ley y los pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 30 de abril de 1953, a la hora 17, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles. — Tacuarembó, marzo 16 de 1953. — Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 39738-Mz.23-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por

escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 8 de 1953

4.a Sección

SAUL SPONTON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1342 y GLADYS NELLY ALTEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1342.

JOSE ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, encerador de pisos, oriental, domiciliado Florida 1166 y MARIA POLICARPA GAMARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1166.

9.a Sección

MARIO GILIBERTI, 28 años, soltero, radiotécnico, italiano, domiciliado Guttenberg 6686 y MARIA ESTER BOFFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6618.

JOSE TEODORO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5235, y ANITA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5335.

13a Sección

JUAN CARLOS MANDURE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1888, y MARIA KOPROWSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1888.

14.a Sección

AMADEO LORENZO ALSINA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3054 y OTILIA LISBOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3054.

RUBEN VIDELA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuaró 3337, y MARIA ANGELICA HOLDAWAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3337.

JUAN JOSE ALVAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Luna número 1395, e HILDA TEOFILA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna número 1391.

16.a Sección

LUIS ALBERTO DAUSEN, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4577 y ELIDA RAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

JUAN DE OLIVEIRA, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro y BLANCA LIRA PARDIÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

MARCELO GERIBON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2521, y EVA JOSEFINA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2521.

EFRAIN IRIGOITIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M Maggiolo 537, y LUISA ESTHER BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 537

JUAN CARLOS MAZZOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3100, y SARA ELENA DIEZ RAMIREZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1134.

HECTOR ORIBE IRENEO FERRAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1473, y DORA AZUCENA SUBELDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2706.

JUAN MARRONE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2811, e IRENE MARCELINO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2859.

CARLOS ANDRES MACHITELLI, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bulevar España 2426, y ELSA CAMILA CUELHO MATA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1279.

ROBERTO NESTI D'ELISEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2671, apartamiento 2, y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 2780.

MILTON LORENZO CROCE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España número 2433, y BLANCA GRACIELA CORDONE QUAGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1089.

HAMILTON LUIS MAÑAY, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Dighiero número 2485, y MARIA REINA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Dighiero 2485.

SASCHA OLF LOTHAR von WALTHER, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo argentino, domiciliado Avenida Italia 2374, y ADELA MARIA CONSTANCIA FORNO, 27 años, soltera, italiana, (ciudadana legal), domiciliada 26 de Marzo 980.

19.a Sección

LEONARDO ANTONIO CROCAMO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua número 2088, y MARIA CARMEN NOVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2088.

CLAUDIO ISIDRO TRIGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 2217, y MARIA LAURA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2217.

ANTONIO JUAN PLA, 25 años, soltero, electricista, español, domiciliado Acevedo Díaz 2215, y NORMA VIGNOLA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2215 bis).

MARIO DE MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2291, y REINA CRUZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca número 2291.

FILADELFO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2137, y BLANCA NIEVES ISBARBO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 2137.

ELIAS RODOLFO WIDELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución número 1916, y ANGELA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1916.

FRANCISCO MANUEL TORRES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inca 2052, y ZULEMA VIDELA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2052.

JAIME SADI RATTO, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Porongos 2426 y GLADYS ELIDA SIEDEMBURG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1716.

20.a Sección

EDGARDO SENESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4223 y ALIDEMA CAMEJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4015.

LUIS ALERTO PIREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega número 4435, y ELENA MABEL CROCANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4435.

ROBERTO FACAL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 657, y ELENA JUANA FRACHINETTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz número 4162.

21.a Sección

JOSE ANTONIO MESSANO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Giralt 1018, e IRMA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1018.

24.a Sección

DOMINGO NOVELLINO, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado General Prim 3074, y MARIA ROSA BRESCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3084.

JUAN ANTONIO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3167, y CARMEN CAPOL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1585.

ANGEL SATERA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio número 3243, y ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3239, Apto. 1.

Adjunta "B"

HERIBERTO BENIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2091, y JUANA ANGELA VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380, Apto. 5.

$2.00 3|pub.-v.ab.10.

Montevideo, Abril 7 de 1953

7.a Sección

PEDRO BEARES, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1714 y NATIVIDAD ALONSO, 26 años, soltera, española, domiciliada Minas 1714.

RAUL SAQUIERES, 25 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Lavalleja 1671 y ELBA JUSTA de SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1671.

10.a Sección

ORLANDO EPIFANIO ARNELLO, 31 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio López 2158 e IRMA BLANCA ACUÑA, 28 años soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Dionisio López 2158.

ORLANDO TUCCI, 36 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cabrera 3742 y ANGELA COFONE, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Cabrera 3742.

LORENZO DIONISIO URQUIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J J Rosseau 3754 y BLANCA GLORIA HERNANI, 22 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3554

DIKRAN APRAHAMIAN, 20 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Comercio 17?3 y LUISA ZAKARIAN, 20 años, soltera, francesa, domiciliada Plutarco 3950.

JUAN MARIO BALLESTERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1724 y MIGUELINA ANGELA DEMURO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ayui 3383 ap. 3.

ANDRES GILBERTO PARODI, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Donizzetti 1369 y MARIA de los SANTOS MEDEL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4128.

12.a Sección

LUIS SALVIOLI, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Gral. Flores 2641 y BEATRIZ BRANDA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2641.

EDUARDO ARTURO OLAVE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2576 y ALBANA LARRINAGA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2576.

RYSZRD SIERPIEN, 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycua 1880 y NELLY BRUNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycua 1880.

CARLOS OMAR RIVIEZZO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2628 y ESTER IRIS RAPETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2628.

DIEGO VANONI, 27 años, soltero, estudiante italiano, domiciliado Garibaldi 1762 y RUTH MIRTHA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1762.

MOISES RUSSO, 29 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Burgues 3078 y ADELINA FLEITAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3078.

14.a Sección

ELIAS DANIEU SUSENA, 25 años, soltero, odóntologo, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920 y ADELINA ELIZABETH SCHETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920

HECTOR JULIO BAUBETA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1277 y VISITA TERESA PEDRERO SECO, 22 años, soltera, española, domiciliada General Luna 1277.

20.a Sección

ELBIO RAMIREZ, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado San Mateo 4127 bis y MARIA del CARMEN SIMON, 25 años, soltero, oriental, domiciliada San Mateo 4127 bis

24.a Sección

LUIS JULIO BENITEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pereyra 2803 y SOLANGE NADER, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pereyra 2271 apto. 3.

ALDO LORI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel Pagola 3171 y ARACELI RAQUEL VARELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3183.

JUAN CARLOS ALLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L Castro 1161 y MARIA JULIA ARRIETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Castro 1163 apto. 1.

$2.00 p|P ab.9

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el erpediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia d. Ausburgo Cámara Civil Tercera (Alemania) por la que quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Juana Soto ...

$60.00 30|pub. 4496 Mz 27-v.my 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de novento días comparezca ante esto Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho con el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo que entró en vigor el diez de Mayo de mi

novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.
$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T Sosa Días, Actuario
(Cta corriente) 30|pub 30466-Feb.27-v.ab.9

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK Por imputación de infracción aduanera Lo 5, Fo 136" se cita, llama y emplaza Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 133., dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E Mattos Ramos, Actuario.
(Dec 21 7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$35.00 30.pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4618-Ab.8-v.ab.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$3?.00 20,pub. 1110 Feb.2-v.feb.26 Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA PERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad", (Lo. 46 Fo. 98) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legítimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAGUERRE DE CURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4619-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4620-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4621-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LUZARDO o LUZARDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4603-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4604-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA SANTINA GRESTA DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4508 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4334-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4316-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4335-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Dalhovski", debe decir Dabkowski y donde dice: "Bronislavia Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como 'Echarrin'', cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 15|pub. 4317-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 4358 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4405 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES JOSE ANTONIO BIANCHI y de doña AURELIA ALONSO o ALONZO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4406 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio" (Lo. 47, Fo 541) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de da en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 4355 Mz.26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALVAREZ o GABINO ALVAREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4263-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VITA LOPEZ SIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4264-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4272-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4265-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4266-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 496", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4267-Mz.25-v ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4284-Mz 25-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en 1.º Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de MOGLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "Pavia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4193 Mz.24-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4015 Mz.21-v.ab.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4167 Mz 24-v my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA OLVEIRA solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de nacimiento pues donde dice hija natural de Juana Olveira, debe decir de Juana de Dios Olveira, B) el mismo error debe corregirse en la partida de matrimonio. C) la partida de nacimiento de los hijos Zoila Isabel, Norma y Ramón Roll, pues en todos ellas dice hijos de Cecilia, cuando debe decir hijos de María Celia Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente a los efectos de esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub 3848 Mz.19-v.ab 11

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía Prescripción L.o 47, F.o 525" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarres y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no titulades existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84 031 y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares; A Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú, 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84 030 y 84 028 a; Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el lo lindo con el padrón 84 041, el otro con fracción 2, y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032 Según ese plano e área sobrante de este padrón con respecto a título es de 6 metros 71 decímetros 44 centímetros cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación. B) Padrón 84 034 fracción 2, superficie 470 metros 6 decímetros cuadrados, deslindados 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando, al Suroeste línea recta de 25 metros 5[illegible] centímetros y 23 metros 24 centímetros lindando con padrones 176 425 84.033 84 032 y fracción uno: al Noroeste 6 metros 57 centímetros confine con

padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035 Sobre el mismo plano va citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3 — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84 030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 30? y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$264 00 30|pub 3343-Mz.13-v ab.22

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00 20 pub 3348-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER OEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub 3341-Mz.13-v.ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub 4746-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO GROSSKOPF citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$8.00 10 pub. 4600-Ab 6-v ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub 4599-Ab.6-v ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Herlardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub 4593-Ab.6-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub 4646-Ab.6-v.ab.28

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub 4611-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E Fontana.
$48.00 20|pub. 4612-Ab.6-v.ab 28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4616-Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E Fontana
$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4582 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIPSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4555 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4554 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INFANZON DE CAIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4545 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA BOTELHO o BOTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4546 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como co-

rresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4548 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS EUGENIO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4547 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 229, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4336-Mz.-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4300-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA CABALLERO de SAN VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4219 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMBROIS de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4220 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINAR o APOLINARIO CARMELO FUENTES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4221 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4190 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO JUAN MODESTO SICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 4184 Mz.24v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES VILA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4072-Mz.23-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TURTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4073-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMANDA GOMENSORO RODRIGUEZ DE CARBONELL o AMANDA RODRIGUEZ DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4074-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LONGO o NICOLAS LONGO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4075-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIO o SENHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$36.00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GESTO TORREIRA DE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4077-Mz.23-v.ab.9.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 3 de 1952, se concedió al menor JORGE MERCON DELPECH, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 11 al Folio 19 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana.
$20.00 10|pub. 4081-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS PABLO RIZZARDINI SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4078-Mz.23-v.ab.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4052 Mz.21-v.ab30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana.

$18.00 15|pub. 4079-Mz.23-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA SAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 4112 Mz.23-v.ab.9

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción L.o 48, F.o 266." se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75 025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F. del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE DE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o. 48, Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MAURA DIONISIA CUITIÑO y PEDRO LLENTILIN, donde dice: José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin y donde dice: fecha de nacimiento de Pedro Llentilin el 4 de Noviembre de 1904, debe decir: 13 de Setiembre de 1908; y la partida de nacimiento de Walter Llentilin, donde dice José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 3839 Mz.19-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO . MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48, Fo. 247). se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MARIEZCURRENA en el sentido de sustituir donde dice: Mariscurrena debe decir Mariezcurrena y donde dice: María Cuitiño debe decir Maura Dionisia Cuitiño, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3840 Mz.19-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243. se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 168, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana

$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 30|pub 3630-Mz.17-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERR BATALLA Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 Diciembre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 30|pub 2852-Mz 7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal, L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4779-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o)

Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 24.00. 10|pub. 4811-Ab.8-v.ab.18.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 586", se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio César, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Almada en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M. Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 3 de la fracción letra "Z" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4763-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montezano es hijo de Feliciano Montezano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4698 Ab.7-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4652-Ab.8-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN JOSE DAGUERRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ramón P. Díaz y Luis A. Terello, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1473, escritorio 27, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. — Juan José Daguerre. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$23.00 10|pub. 4614-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIMENTEL o CLEMENTE PIMENTEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4514-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4516-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN o JUAN CARMELO VIÑOLY o VIÑOLIS o VIÑOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4518-Mz.28-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4515-Mz.28-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4509-Mz.28 v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia" — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz 27-v.ab 20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4228-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4257-Mz 25-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MENESES o MENEZES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4180 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CABANAS DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 4063 Mz.23-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 520" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub 4267-Mz 25 v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA

MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de Veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mautaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, señor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NUBIA IRAZI COELHO donde dice: "Coello" debe decir: "Coelho". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 3680-Mz.18-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ERNESTO BONIFAZI PICCIONI, donde dice: "Ernesto Santos Eugenio Bonifacio Pichioni" debe decir: "Ernesto Santos Eugenio Banifazi Piccioni". — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 3650-Mz.7-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez cuarto turno, se hace saber la apertura de la cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSE MARIANNE TRELOAR DE SUMMERS o SIMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4531-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COSTA o COSTA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4594-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARPI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4528-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4530-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4532-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PERRONI o PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO LATORRE o HORACIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4534-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLI SCHREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4535-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO RODRIGUEZ ABAD y BLANCA o BLANCA ESTHER RODRIGUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4577 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifania Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA VIGNART DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4432 Mz.27-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4362 Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PABLO CAPPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4361 Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4280 Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELLEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4203 Mz.24-v.ab.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni, debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS AUTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actcario.

$12.00 10|pub. 4188 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub 4099 Mz.23 v my 4

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado en lo Civil de cuarto turno ISAAC GOLDMAN. domiciliado en Andes 1460 iniciando información para escribano propone a César Walter Guerra y José María Villaboa. para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; y se me expidan testimonios y se hagan los desgloses — Isaac Goldman. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4089-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BASILIA ASIAIN de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4100 Mz.23-v.ab.9

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos" (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NAN o LUIS NAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4101-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LOPEZ LINDNER de MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4102-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ LOPEZ LIDNER o LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4103 Mz 23-v ab.9

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 4105 Mz.23 v ab 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ANGELOTTO de ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 4143-Mz.23-v ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 275) se emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Esteban Luis Semino para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953

$48.00 30|pub 4113-Mz.23 ...

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDCTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazameinto

Por disposición del señor Juez Lecrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. [U. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados. "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 42, F.o 277) se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone" En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48 00 20|pub 3152-Mz.11-v.ab.9

Emplazamiento

Por mandato del señor .ez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los .utos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien. Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.. sección judicial de Montevideo señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cvil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partida", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HEÑI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efecios legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub 4681-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub 4682-Ab.6-v.ab.16

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$48.00 20|pub. 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 4596-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARRERO DE BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 4597-Ab.6-v.ab.16.

2.a Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos: "FRANCISCO A. CAMPANELLA y otros, Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese, el 24 de Marzo de 1934, por la cual se le adjudicó a don Francisco Campanella Mazzuco, hoy fallecido, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51 695, designado su terreno con el N.o 5 de la fracción letra B, en el respectivo plano encerrando la superficie de 406 metros 21 decímetros así deslindada: 9 metros de frente al Noroeste sobre el Camino Raffo, por donde la puerta del edificio se señala con el N o 640; al Noreste mide 45 metros 62 decímetros que confina con el solar 6, en su fondo al Sureste mide 9 metros 5 centímetros, lindando con el solar 9, y 44 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con el solar 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 10 pub 4684-Ab.6-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GEORGINA SARTORI, Mercedes 1472, a usted digo. Que para optar al título de Escribana, vengo a solicitar se interrogue a Betty Vilarrubí, calle Rivadavia 1778 y Vilda Oribe, Avenida dieciocho de Julio 2145, respecto de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa la recepción de dicha prueba y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio. Georgina Sartori Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 4656-Ab.6-v ab.16

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4683-Ab 6-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUSTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4513 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 4480 Mz.27-v.ab 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CRONIN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub. 3898 Mz.23-v.ab.9.

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub 3554-Mz.16-v.ab.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931: I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$180.00 30|pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFA DEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465" se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab 22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término, de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Victor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número ... 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Ofelia González. Expídase

me testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, JESUSA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre último fué declarada en estado de incapacidad, doña Jesusa Fernández, designándose curador a don Máximo Codesido Pérez, cuyo cargo le fué dicernido por interlocutoria del 20 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4688 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4605 Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Febrero 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4519 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. - José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub 4421-Mz.27-v.ab 20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FELICIA BERNAT o BERNAT FERREIRA DE BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4191 Mz.26-v.ab.13.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO Divorcio unilateral" se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos. "SADE BEKER, LEJA Información de vida y costumbres", se hace saber al público qce ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Leja Sada Beker, domiciliada en la calle Piedras N.o 262, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los testigos: señorita Felicia Salazar Domínguez y señora María A. González Conzi de Sarro, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio: Leja Sade Beker". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 4217 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL CARMELO ROIG o ROIG DISEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4094 Mz.25-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen" debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa", debe decir Barboza — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v. ab 16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BLODARCHIK o WLODAWRZIK o VLODEK o WLODEK o WLODARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 4186 Mz.24 v [illegible]

Expedición de Segunda copi[illegible]

EDICTO. — Por mandato del s[illegible] Letrado de Primera Instancia en [illegible] vil de Sexto Turno, doctor don José Ma[illegible]nça, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido MARIANO CASTRO y MANUEL CASTRO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por [illegible]rse extraviado la primera, de la esc[illegible] de compra-venta que en esta ciuda[illegible] Montevideo, el día 3 de Diciembre d[illegible] 947 autorizó el escribano Alberto Brugnoni, y por la cual los nombrados señores Mariano Castro y Manuel Castro, compraron a las señoritas Eleonor Juana Luisa Sarubbi y Edelmira Erminia Victoria Sarubbi el siguiente bien inmueble: Terreno con pavimento, colector, vereda y cordón pagos por ambos frentes, ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis (N.o 175 796), señalado con el N.o nueve en el plano de división del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, por resolución recaída en el expediente número cuatro mil ciento noventa y siete, del treinta y uno de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8076 el catorce de Noviembre siguiente Según título y plano citado se compone de una superficie de cuatrocientos veinte y seis metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: trece metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte al Boulevard General Artigas, cinco metros en la ochava al Noroeste con la calle García Peña a la que también da frente por ser esquina, al Oeste, en veintiún metros dieciseis centímetros, dieciseis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con parte del solar diez y veinticuatro metros sesenta centímetros al Este con el solar ocho — Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto

puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 10|pub. 4158 Mz.23-v.ab.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimeinto, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

Expedición segunda copia escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PASCUAL FONTES FIGUEROA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 12 de Marzo de 1943, autorizó el Escribano Dionisio Trujillo (hijo), y por la cual el nombrado señor Fontes Figueroa, casado con doña Luisa Pérez, compró a los señores: Bernabé, Juan Antonio, Isidra Cecilia Fontes y Miguela Fontes de Pérez, las cuatro quintas partes, que, con la restante quinta parte de su propiedad, poseía en común y proindiviso con los señores nombrados precedentemente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 522, situado en la Planta Urbana del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado en Enero del año 1920, por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana número 53, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente, al Este sobre la calle de diez y siete metros denominada hoy Santa Isabel, por cuarenta metros de fondo, al Norte, lindando con el solar número ocho, al Sur, confinando con el solar número seis, y por el Oeste, lindando con el solar número nueve. La primera copia de la citada escritura, fué inscripta en el Registro de Ventas de Rosario (Departamento de Colonia), con el número 65 a fojas 15 y vuelta, el día 17 de marzo del año 1943. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 4061 Mz.21-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA FRANCISCA FELIPA CLAVIJO DE CAZENAVE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como: "Elena Clavijo". debe decir: María Francisca Felipa Clavijo. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 3648-Mz.17-v.ab.9.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v.ab.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 2107 Feb.27-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub 2288 Mz.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA, CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure, María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Harambure o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200, a don Angel Dario Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó en Diciembre de mil novecientos veintisiete sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo lindando con los solares números 4 y 6 por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$144 00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. [illegible] Ab 8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 4748-Ab 7-v ab.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ de DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo 37. Fo 182"), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnuelo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72 00 30|pub 4520-Mz.7-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la uscesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12 00 10|pub. 4654 Ab.6-v ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE GONZALEZ LAMELA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4507 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS o MARCOS JUSTINO PEREZ, ORFILIA CABRERA DE PEREZ, LUCIO PEREZ CABRERA y MARIA LEDUVINA o LEDUVINA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4518 Mz.25-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub 4523 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4580 Mz.28 v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4550 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ANDRAYA DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4536 Mz.28-v.ab.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)" se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FILIBERTO GINZO GIL, con domicilio en la calle Misiones 1485, piso 3.o; al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres, que exige el artículo 240 del C. de O. de los Tribunales, para optar al título de procurador. II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Héctor J. Amilivia y José Barloco, domiciliados en Misiones 1485, piso 2.o y Rivadavia 2159, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me expida testimonio. — Filiberto Ginzo"

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 4321-Mz.26-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRAMUTTO o TRAMUTO o TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4370 Mz.26-v.ab 13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARANDA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4250-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRE o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4307-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL LUIS NERVI o NOEL LUIS NERVI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 4291-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NALBANDIAN o MARTIN NALBANDIAN VARTERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4292-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIXE DE PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4293-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLONIA VERGA DE ALEXANDRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. 4261-Mz.25-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano. B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano. C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4285-Mz.25-v.ab.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SOLANO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4137-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO LINARES DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub 4194-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TUR o ANTONIA FRANCISCA TUR MARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. 4093 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FRANCISCO ESPANTOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4131 Mz 23-v ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPORITI o VICENTE SAPORITI GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. 4065-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nombre de "Antonia" en la siguiente forma: Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Camio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 38 F.o 2" se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CLARO PREMUTICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Permútico" debe decir: "Premútico". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3929 Mz.20-v.ab.13.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha persentado MARIA ESTRELLA ABILLEIRA BALBOA de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo González, en la siguiente forma: Donde la compareciente figura con el nombre de "Estrella", debe decir: "María Estrella"; donde aparece el apellido "Avilleira", debe decir: "Abilleira"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Barboa", debe decir: "Balboa", siendo por lo tanto el nombre completo de la interesada, el de "María Estrella Abilleira Balboa". — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4005 Mz.21-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$56 00 20|pub. 3628-Mz.17-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRAURGUI y doña ELVIRA BARROS, solicitando al rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Pablo Francisco y Ricardo, por figurar en ellas el compareciente, con el apellido "Iraurqui", en lugar de "Iraurgui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 15|pub. 3659-Mz.17-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo 36 Fo 520) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Alionca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción a la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL GARCIA. Violación Ley 10.940", se hace saber que, con fecha 19 de Agosto 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Manuel García establecido con comercio en la calle Burgues 2962 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de siete meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adj.

$10.80 3|pub. 4824 Ab.8-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FORTE, citándose a herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Act.

$12.00 10|pub. 4657 Ab.6-v.ab.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 10|pub. 4571 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3359). — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 20.3[illegible] que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 29 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Reio y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMPOLDI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub 4494 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LACOSTE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro 3039. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. 4364 Mz.26 v.ab.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA AMALIA FERRARI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4591-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PREZIOSO o PRESIOZO DE MAZUCHI o MAZZUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lamez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4360 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleffin Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros el Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538 número 1.448", se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos, algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza: por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco: por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o. Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8.231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156 60 30|pub 2435-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. TARAN DAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4372 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL CLARO QUINTERO MOZO o MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4373 Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4374 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30433 Feb.21-v.mz 4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30434-Feb.21-v.mz.4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUTTI FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, febrero 3 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 4129-Mz.23-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c|. BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo. 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelonesnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4137-Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO CILINTANO ó CHILINTANO o CELINTANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta día — Canelones, 13 de marzo de 1953. —

$12.00 10|pub. 4118-Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o JUAN GREGORIO o GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 24 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4647 Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORNELIA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4650 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4569 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIDIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1963. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4287 Mz.25-v.ab.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J. García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 14 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.o seción de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, dictada en los autos: Fiscal Letrado con Sucesión MARIA G. S. DE OLIVERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don José Carlos Bécquer domiciliado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) dentro del término de treinta días para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 17 de 1953. — Julio Zavala Muniz.

(Dic. 21-7-34) 10|pub. 30774 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO AHLERS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4583 Mz.28v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo. 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 4270 Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo 271), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferrer y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza. por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 4262 Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELLANA EDGARDO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo. 397), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Oris y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana, debe decir Cellana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$21.00 15|pub. 4176 Mz.24-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habergan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 15|pub. 4173 Mz.24-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "OLGIATTI CARLOS LUIS VICTORIANO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo 32, Fo. 376), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Luis Victoriano Olgiatti, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Orlatti, debe decir Olgiatti, por ser éste su verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 3690 Mz.18-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA AIDA GAUDENCIA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida" (Lo 32. Fo 372) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Gaudencia García estableciéndose que donde figura con el nombre de Gaudencia, debe decir Aida Gaudencia, por ser este su verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Marzo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub 3691 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI, TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI, JACINTO LARRAMENDI, RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI, TEODORO LARRAMENDI, CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO RICARDO ILLADA, SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT y DANIEL ILLADA, citándose a todos herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — La Paz (C P.), Marzo 10 de 1953 — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$20.00 15|pub. 4251-Mz.25 v.ab.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCITELLI DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 15|pub. 4246-Mz.25v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MATEOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4403-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GAETANA o MARIA CAYETANA o CAYETANA MIRAGLIA DE ORIOLO u ORIOLA u OREOLO u OREOLA, de don ANGEL o ANGEL MARIA OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO y de VICENTE OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Marzo 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.00 10|pub 4492 Mz 27-v ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12 00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros Segunda copia, Lo 28, Fo 576" se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 12 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Soca de Guidobono, el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 89 466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 89 523; 44 metros al Este con Padrón 89 467 y 41 metros al Oeste, con Padrón 89 435. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 10 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 13 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28 00 10|pub. 4772 Ab.7-v.ab.17

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ DE BENTOS ELIDA Segunda Copia, Lo 28, Fo 580", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura que autori-

só la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá, el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lino Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec. judicial de este Depto., padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan: 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$32.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA o ACOSTA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 4384-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN GIL MIER y MARIA NICOLASA VIERA DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12.00 10|pub. 4385-Mz.26-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GANDOLFO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 9 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4381-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4382-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CORTI DE BRAIDA y de BERNARDINO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4383-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LORETA ROSSI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1953 -- Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4379-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELIA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4380-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 4338-Mz.26-v ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TELMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4389-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4390-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOBA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 4391-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GRELA DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4392-Mz.26-v ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4393-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 4526 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1963. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4294 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 4295 Mz.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de .953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4296 Mz 25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 2{ F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4736-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CARLOS SEGOVIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4413 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4414 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PALLAS o PAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4415 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4416 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NERIO ROBAINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4417 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o BARTOLO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4418 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA JUSTA PEREYRA o PEREIRA DE LEMES, JOSE ROSALIO LEMES, FELIPE LEON LEMES y ADELA ISABEL LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4419 Mz 27-v.ab.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante ese Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión, así como tam-

bien a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 16 de 1953 — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4737-Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4772 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953. — Elbio Benia Comas

$12.00 15|pub. 3976-Mz.21-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS SORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Genaro, Elena María y Alejandro Soria, por aparecer el apellido como "Osorio" en lugar de "Soria", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 14 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub 3637-Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión intetsada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté", lindando: el primero, compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G. Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal) — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub. 30739 Mz.28-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORNELIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 4254 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN BENTANCOURT o JUAN S. BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 4257 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVERA LIMA DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4692 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes Partida de Antonio Lagrotta El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano la abuela paterna aparece como Catalina Mezechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri. Partida de Pascual Lagrotta. la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri Y a sus efectos se hace la presente Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub 4235-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HARREGUY o DOMINGO ARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4236-Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARIA MAZZUCCHELLI DE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12.00 10|pub. 4694 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad" debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub 4368-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHEUCHENKO o DEMETRIO CHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Marzo de 1953 — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub 4232-Mz 25 v.ab 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AUNZAINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 17 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuairo

$3 00 10|pub 4233-Mz.25 v.ab 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEVIO o EUSEBIO CORREA y MARIA CASTRO DE CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4234-Mz.25-v.ab.11.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CORINA PEREZ DE ESCOBAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) De la autorizada por el escribano don Luis Basso el 28 de Marzo de 1927, por la cual José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en Salto Nuevo "Barrio Claverie" primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral N.o 758 padrón 8780, señalado en el plano respectivo con el N.o 16, de la manzana N.o 41, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Itapebí; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Sur por donde linda lo mismo que por el Este y Oeste con doña María Amalia Patulé de Claverie, Eduardo Claverie, Julia Claverie y Ema María Claverie de Cortés; el bien en mayor área está empadronado con el N.o 1752; y 2.o) De la autorizada también por el escribano don Luis Basso el 13 de Julio de 1928, por la cual el señor José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral 810, padrón 1122, señalado con la letra "A", de la manzana N.o 20 del plano de amanzanamiento, compuesto de 18 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oporto por 32 metros 50 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el lote "L", teniendo al Este el lote letra "B", y al Oeste la calle Paysandú, siendo la superficie 591 metros 50 centímetros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 2961. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 16 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$62.00 10 pub. 4241 Mz.25-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21,7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja" debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$48 00 15|pub 4785 Ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1953. — Humberto Pou, Actuario.

(Dec. 21|5|934) 20|pub. 30303 Mz.28-v.ab.15.
Ab.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GÜENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 4586 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12 00 10|pub. 4587 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER TABARE BENTANCOR. Rectificación de partidas L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Feline González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alcides González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabare debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953 — — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434-Mz.27-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BELLINI BRILLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953 — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4211-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA MARTINA MACHO DE PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4212-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 3 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4213-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA NANTE DE PEREZ o RAMONA NANTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 16 de 1953 — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4214-Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOMBO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 4588 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO MARECO y doña DAIDAMIA o DEIDAMIA MUÑIZ DE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 19 de 1952 — Luis A. Maggio, Juez de Paz

$12.00 10|pub 4199-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. —Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4165 Mz.23-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4821-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8 00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 23, F.o 343)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y

doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BIANCHI DE RISSO o JOSEFA BIANCHI o BIANCHINI o MARIA ROSA BIANCO y de VICENTE RISSO o VICENZO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$12.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 4634 Ab.6-v.ab.16.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albin, María Antonia Olmos de Albin, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan ó Leiman Hnos. y Cía.", Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albin y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singualr de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Sureste, arroyo Maciel por medio a Julio Barani; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$144.00 30|pub. 4633 Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSO DE MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953.
$8.00. 10|pub. 4210-Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES TAUMATURGO GIORDAN, doña JULIA CAMPORA DE GIORDAN, don REGULO GIORDAN y doña GUALBERTA BETERMINA GIORDAN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo. 1.a Sec.
$12.00 10|pub. 4208-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo. 1.a Sec.
$12.00. 10|pub. 4269-Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4743-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4741-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4740-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4542 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CLODOMIRO MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 4239 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA COSTA o ACOSTA de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 17 de marzo de 1953. — Irene Lago, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4149-Mz.23-v.ab.9

REMATES JUDICIALES

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30804-Ab.6-v.ab.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Adminitsrativo de tercer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 80.021. Libro 1; folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho; al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30805-Ab.6-v.ab.16

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos: "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO. Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 33 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms 91 cms al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms y 4 [illegible] al Sudoeste con Juan P Massa

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer [illegible] hipotecario en cuyo caso queda [illegible] hacer la consignación. 2.o) [illegible]

mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523; (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

HORACIO CURCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurqin Narbondo, de fecha 25 de Marzo de 1952, dictada en los autos caratulados: "Casa Morixe Ltda. contra LA VOZ DEL PROGRESO LTDA. Cobro ejecutivo de Pesos", L.o 47, F.o 124, se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Avenida Italia 2409, por el Martillero Horacio Mario Curcio Priore, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta, en remate judicial con la base de los dos tercios de la tasación, de los bienes muebles que se expresan a continuación: Una camioneta Renault padrón N.o 8171, tasación $ 4.500.00; un amplificador 60 W., tasación $ 300.00; un amplificador con radio, 45 W., tasación $ 250.00; seis parlantes de metal cada uno $ 40.00; tres parlantes de madera cada uno $ 15.00; un equipo proyector marca De Vrit 16 mm. c|p., tasación $ 1.100.00; un motor generador R. C. A., tasación pesos 1.500.00; un dispositivo P|T los pases (Proyector), tasación $ 280.00; un faro piloto, tasación $ 40.00; dos faros comunes cada uno $ 10.00; una discoteca de 20 discos, cada uno tasado en $ 1.00.

Se previene: A) La comisión del rematador será del 4 o|o corriendo ella a cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$40.00 10|pub. 4258-Mz.25-v.ab.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN ANGEL ULIVE SOTO y otros. Cesación de Condominio Libro 46 Folio 560, se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos del promitente comprador, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido de Villa Muñoz en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.351, y deslindado así 5 metros 91 sobre la calle Cangallo (antes Hassmann) donde lleva el N.o 1876; al fondo 5 metros 915, lindando con el solar N.o 21; al Oeste 15 metros 65 centímetros con el solar N.o 5 (padrón N.o 18.350) y al Este 15 metros 64 centímetros con el solar número 7 (padrón Número 18.352). Corresponde al inmueble el solar número 6 del plano registrado en el "Registro Gráfico" del Banco Hipotecario con el N.o 909. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada,, salvo que fueren los firmantes de la Cesación de Condominio, así como sus cónyuges, quienes se les eximirá de la consignación de la seña; B) Que la promesa de compra venta se encuentra totalmente paga Los gastos de transferencia de la misma, así como la escritura definitiva, certificados impuesto universitario y comisión legal del martillero son de cargo de los compradores; C) Las mejoras de pavimento, colector, vereda, conexiones medianeras y arrimos existentes al 5 de Marzo de 1924, se dan pagos en esa fecha, debiendo ser por cuenta del comprador los que se adeudan de ahí en adelante; y D) El título y la Promesa de compraventa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Plaza Constitución) y los demás antecedentes se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub 3836 Mz19-v:ab.11

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado: "OLGA ERLINDA BALIÑO Incapacidad. Lo. 46. Fo 433", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Gálmes Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.00 el metro cuadrado y en un solo lote las siguiente fracciones: Dos solares de terreno situados en la 10.a Sección judicial de éste Departamento, empadronados con los números 98.559 y 98.560, señalados con los números 59 y 60, respectivamente, en el plano de Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Dichos solares tienen 10 metros de frente al Nord-Oeste a calle Tomás Claramunt, cada uno; al Sud-Este, 10 metros un centímetro cada solar, lindando con el solar 68; lindando el N.o 60, por el Nordeste con el solar 61, en 46 metros 73 centímetros, y en 10 m. un centímetro con el 67 y por el Sud-Oeste con el solar 59 en 56 metros 28 centímetros, medida que corresponde al solar 59 por el Nord-Este; teniendo éste solar por el Sud-Oeste 55 metros 84 centímetros que limitan con el solar 58 Tienen de superficie, respectivamente, 560 metros 60 decímetros y 565 metros 10 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que se vende con el hormigón ya pagado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$78.00 15|pub. 3728 Mz.18-v.ab.10.

ERASMO CASEMAVE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "RAUL RANAURO contra TODD. S. A. Cobro de pesos". (Lo. 14. N.o 613. Fo 341), se hace saber al público que el día 9 de Abril a las 16 y 30 horas, en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina Flangini (Talleres del Sur, S. A.), y por intermedio del martillero don Erasmo Casemave, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, don Juan Martino, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sean, $ 1.400.00, de las siguientes máquinas: Una cosedora número 7, serie 2927 V., con motor eléctrico chico marca "Bostich" y un balancín troquelador con motor número 213070 T Y B - D B 5 - 4 K. 25, funcionando. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de ser aceptada.

$28.00 10|pub 4083 Mz.23-v.ab.9.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución de Prenda Industrial" (L. 14 F 396), se hace saber: que el día 17 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado don Blás De Luca y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, el siguiente bien prendado: Un camión marca "Berliet" - Diessel - 4 cilindros, año 1949 - Padrón N.o 1694 - Chapa H-964 - Motor N.o 1057773 - Tipo M.D.F - 2 C. 10347 HP 86 - cabina metálica cerrada con cristales, carrocería de madera dura, cubiertas tres más de medio uso, 4 buenas, carga máxima 8.000 kilos. Dicho camión ha sido reempadronado en Artigas con el N.o 87 Chapa G-87. — Se previene: 1.o Que los interesados pueden inspeccionar el camión a subastarse en el lugar donde se halla: calle Joaquín Suárez N.o 423 de esta ciudad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 13 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$32.00. 10|pub. 4223-Mz.24-v.ab.10.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrados de Primera Instancia Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia 2.o Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo c. TRINIDAD BARACCO de CANEVA y otra. Cobro de pesos" (Lo. 1.o, Fo. 508) se hace público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el número 1699 con 581 metros 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: al Este, 14 metros 62 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 metros 85 centímetros; al Norte 43 metros 55 centímetros lindando con padrón número 1698 y al Sur 43 metros 30 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados e inscripción, de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 15|pub. 3700 Mz.18-v.ab.10

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451, L.o 28, F.o 588, N.o 136", se hace saber al público que el martillero Sr. Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407. en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 60 con la calle A. M. Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I. Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I. Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A. M. Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A. M. Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro. Base de venta: Solar 1, con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2, 3 y 4: $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

CELESTINO J RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION MARIA SILVERA (Libro 6 Folio 529 N.o 520)", se hace saber al público que el día 14 de abril próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 500.00 (quinientos pesos), del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2260, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto el 13 de Diciembre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174, de una superficie de 335 metros con 24 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solares 17 al 21; al Sur, con solar 15; al Este, con calle Alférez y al Oeste, el solar 22 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3845 Mz.19-v ab.11.

SERAFIN LAZO BANCHERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones" L 9 F 719), se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 13.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así: 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts al Noroeste lindando con la chacra N.o 79; 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos. 78 y 90; y 742 metros 74 cts. al Sudeste lindando con la chacra N.o 91. — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escritura, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía, Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00. 15|pub. 4177-Mz.24-v.ab.16.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero, a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 5391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4762 Ab.8-v-ab.24.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V. Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros. Ejecusión de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milímetros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Euclides Silva Bittencour, Depositario. Solicita pago por gastos en autos: WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO tutor del menor ALVARO CLEVER ALVAREZ", contra Nilo y Alipio Alvarez y Profelio Martínez, investigación de la paternidad y petición de herencia (34-483); (Libro 37 F.o 551), se hace saber al público que el día 20 de abril del corriente año, a las 14 horas y en el local "Toribio Fernández" ubicado en la 3.a Sección de Departamento, se procederá, por intermedio del rematador Margarito Albornoz, debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada Sección a la venta en remate público y por precio superior al de la tasación practicada a fs 37 de estos autos y que su totalidad asciende a la suma de $ 6.789.00, de los semovientes siguientes: 20 novillos de 5 años a $ 85.00 c|u; 24 novillos de 3 año y 4 años, a $ 70.00 c|u.; 3 bueyes viejos a $ 40.00 c|u.; 30 vacas buenas, a $ 45.00 c|u.; 13 vacas con cría, a $ 48.00; 26 vaquillonas, a pesos 20.00 c|u.; 13 vaquillonas de 2 y 3 años, a $ 35.00 cada una; 1 toruno, en $ 40.00; 4 potros regulares, a $ 25.00 c|u.; 6 yeguas, a $ 10 00 c|u y 2 potrillos a $ 10.00 c|u.

Se priviene: A) que la venta se realizará al contado; B) que los gastos de traspaso etc., serán de cargo del comprador y C) que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, marzo 10 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$66.00 3702 15|pub Mz.18-v.ab 10.

EVERGISAO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL. Intestado" (L.o35 F.o300), se hace saber al público que el día 14 de Abril del corriente año a las 16 horas y 30 minutos y en lugar de su ubicación, calle Fructoso Rivera N.o 596, de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Costa, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por precio superior al de la tasación practicada de fs. 90 a 91 y 96 de los autos respectivos, de todos los muebles y útiles inventariados en los mismos.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado y B) el expediente en que se decretó este remate se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 3708 Mz.18-v.ab.10

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos. 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate Y. D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venia y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari 2.o) Con la base de $ 1.000.00. un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac O. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 416 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de

este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Undarz y Tula Taborda de Undarz, N.o 132, Libro 23,24, 26 y 27, folio 280, 564, 332 y 382", dictadas el 13 de noviembre de 1952 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y el 24 de diciembre del mismo año y el 3 de marzo de 1953, por la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, escribano Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero don Ricardo Mela procederá al remate de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Padrón 574, manzana 100, con área total de 907 mts. 79 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este. Justina Avila; al Sud-Este, Teresa S. de Podestá y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: N.o 1. $ 215.45; N.o 2 $ 210.00; N.o 3, con mejoras, $ 290.00; B) Padrón 558, manzana 98, con área total de 617 mts. 70 dms., lindando. al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, calle Salto: al Sud-Este, Florentina C. de García y al Sud-Oeste, Isaac Calzeda. Fraccionado en dos lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 240.44; lote N.o 2, $ 380.58; C) Padrón 580 manzana 100, con superficie de 459 metros 75 dms., lindando al Nord-Oeste, Teresa S. de Podestá: al Nord-Este, Rolando J Lorenzi; al Sud-Este. Félix Suffo y al Sud-Oeste. calle 2da., paralela a Misiones. Tasación del bien: pesos 275 85: D) Padrón 217, manzana 49, con área de 491 mts. 12 dms., lindando: al Nord-Oeste, Padrón 213; al Nord-Este. Padrón 216; al Sud-Este. calle Treinta y Tres; y al Sud-Oeste. Martín Avila y padrón 221 Tasación del bien con mejoras: $ 693.90; E) Padrón 2170. manzana 106. con área de 1.094 mts., lindando al Nord-Oeste, calle San Martín: al Nord-Este, calle Soriano: al Sud-Este, Nicolás Buzún y al Sud-Oeste, Mario Amacoria. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, con mejoras, $ 4.986 50; lote número 2, con mejoras, $ 1.309.22; lote N.o 3 pesos 805.70; F) Padrón 606, manzana 106, con área de 1 675 mts 43 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle San Martín: al Nord-Este. Mario Amacoria: al Sud.Este. Martín Aramburu, Mario Islas y José Z Lafranchi y al Sud-Oeste, calle Salto. Fraccionado en cuatro lotes Tasación de cada lote: Lote N o 1, $ 630 69; lote N.o 2, con mejoras, $ 1 476.36; lote N o 3, $ 655 22; lote número 4, $ 994 82

Se previene que: A) El remate se hará por las dos terceras partes, como mínimo, de las tasaciones indicadas B) Los mejores postores aceptados deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, en el acto de serles éstas aceptadas: C) Los títulos y planos de las propiedades se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz local: D) Serán de cargo del comprador o compradores, la mitad de la comisión del Rematador y los gastos de escrituración y certificados de los registros: E) Se ha habilitado la hora, a efectos del remate. Dolores, marzo 7 de 1953 — Juan Angel de la Fuente. Actuario Ad-Hoc

$132.00 14|pub 3955-Mz.20-v.ab.11.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos "Banco de la República con HECTOR IBARRA - Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local "Tacuarembó" de la Asociación Rural (4.a sección judicial del Departamento), y por intermedio del señor martillero don Héctor D Fuentes con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes semovientes propiedad del demandado: 26 (veintiséis) vacas; 27 (veintisiete) terneros; 4 (cuatro) toros; 6 (seis) vaquillonas; 2 (dos) novillos; 2 (dos) toritos; y 4 (cuatro) bueyes; cuya nómina obra de fs. 12 a 14 de los mencionados autos, en este Juzgado, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$24.00 10|pub 4222-Mz.24-v ab.10

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido la confitería Jocker Club. ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo. Marzo 10 de 1953 MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ ELVIRA [illegible] DE GARCIA

$24.00 20|pub. 4271 Mz.12-v.ab.10

A. PERRONI, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Abril del corriente año se verificará en nuestras oficinas, avenida Brasil 942, de la ciudad de Rivera, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952, en acciones ordinarias, cotizadas a la par, con fecha de emisión 1.o de Enero de 1953. (Resolución de la asamblea general ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1953). — El Directorio.

$5.40 3|pub. 4770 Ab.8-v.ab.10.

SAN LUIS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el Directorio de San Luis, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1953 a la hora 11.30 en el local social de la Sociedad, calle Mercedes 1226, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria; 2.o Balance general y balance de pérdidas y ganancias; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Segunda convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4749 Ab.8-v.ab.10.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas para que esta Asamblea quede legalmente constituída será necesaria la presencia de Accionistas que representen por lo menos 75 % del capital social integrado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$14.40. 3|pub. 4797-Ab.8-v.ab.10.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del Ejercicio correspondiente al año 1953, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28 inciso D) de los Estatutos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Dr Anollés N o 328. Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953 — El Directorio.

$ 14 40. 3|pub. 4798-Ab.8-v ab.10.

"FATESA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1953 a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3 o) Designación de Síndico; 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Que se trata de la segunda convocatoria por cuanto en primera citación no se reunió el quórum indicado por el artículo 29 de los Estatutos. — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 4776-Ab.8-v.ab.10.

"MANDUBI" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953. a las 18 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace constar que siendo Segunda Convocatoria se podrá tratar la orden del día y resolver con cualquier número de accionistas que concurran y el capital que representen según el artículo 24 de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953. — El Directorio

$14.40. 3|pub. 4799-Ab.8-v.ab.10.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A., convoca a los señores accionistas, por primera vez, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de abril de 1953, a las 17 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1952; 3.o) Renuncia del Síndico, por haber sido designado Administrador de la Empresa; 4.o) Designación de Presidente y de tres Directores suplentes; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Confirmación en su cargo del actual Presidente; 7.o) Retribuciones del Directorio y Síndico.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la Asamblea. — El Presidente.

$ 10.80 3|pub. 4775-Ab.8-v.ab.10.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1953, a las diez y siete horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o Designación de cuatro Directores, cuatro Suplentes, Síndico y dos Suplentes.

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1947 y el artículo 29 de los Estatutos Sociales los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente — Montevideo, 7 de abril de 1953. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$12.60. 3|pub. 4730-Ab.8-v.ab.10.

COMPAÑIA IMPRESORA S. A. (C.I.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes de los Estatutos el Directorio de la Compañía Impresora S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a la hora 19, en el local de la calle Soriano 1218 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 3.o) Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Fiscal, por el Ejercicio de 1952; 4.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes de Directorio y 3 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal, período 1953-55; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene que si a las 19 horas no hay el número reglamentario, la Asamblea se reunirá a las 19 30 en segunda convocatoria. Se advierte a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría con 3 días de anticipación (Soriano 1220).

De la elección de autoridades

Artículo 45. La elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal se realizará por listas de candidatos y sobre las siguientes bases: A) Representación proporcional, y B) Voto secreto.

Artículo 46. Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta 48 horas antes de realizarse la elección, al Secretario del Directorio, en dos ejemplares, uno de los cuales refrendará y devolverá a quienes los presenten Cada lista deberá contener la nómina de los candidatos a todos los puestos a llenarse y deberá llevar la firma de, por lo menos, diez Accionistas en condiciones de votar. — Montevideo, abril de 1953. — El Directorio.

$9.60. 1|pub. 4796-Ab.8-v.ab.8

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico. 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive. — El Directorio

$32.00 10|pub 4744-Ab.7-v.ab.17.

RENE PELUFFO VAZQUEZ, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 841, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Ratificación de lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, para participar de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 4645-Ab.6-v.ab.10.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Correspondiente al Noveno Ejercicio
Enero 1.o de 1952 a Diciembre 31 de 1952
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1953 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1952 y bonificaciones 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — El Directorio

$21.00 5|pub. 4617-Ab.6-v.ab.10.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 del cte. pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 21|12|952, en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233 Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — El Directorio.

$6.00 5|Pub. 4371-Mz.28-v.ab.9.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo a las 16 y 30 horas en el local social, avenida Gral Rondeau N o 1398 esquina Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; II) Proyecto de distribución de utilidades; III) Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquella. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio

$18.00 5|pub. 4570 Mz.28-v.ab.9.

BOTELLA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad por 2.a vez para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 29 de Abril próximo a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o) Integración del Directorio. 5.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1953

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. 4576-Mz.28-v.ab.9.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Abril de 1953 en nuestra sede social avenida General Rondeau número 1715, para considerar Asamblea general ordinaria, a celebrarse a las 17 horas Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 30.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952 2.o Aplicación de las utilidades: 3.o Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1953 - 1954 y 1955 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales) Asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 17 y 30 horas Orden del día: 1.o Enajenación de una parte de la Fazenda Sarandy, situada en el municipio del mismo nombre, Estado de Río Grande do Sul (Brasil); 2.o Enajenación de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro 3.o Designación de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$54.00 3652 Mz 17-v.ab.9.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
(C. I. M. U.)
CONVOCATORIA

El consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a lo sasociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1953 en la sede Avenida Agraciada 2461 a la hora 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo: 3.o) Balance General del cuarto ejercicio al 31 de diciembre de 1952; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6.o) Distribución de las utilidades sociales: 7.o) Elección de dos Síndicos (anual.

Para tener voz y voto, los socios deben depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la gerencia de la C. I. M U y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social artículo 37 — Montevideo, marzo 18 de 1953 — León Mischel, Presidente — Ruben Prusky

$28.00 10|pub. 4121 Mz.23-v.ab.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que los esposos PABLO MASLLORENS e IRENE MARIA MERCEDES PEIRE DE MASLLORENS, y RAMON MASLLORENS y SILVIA ELENA FUNES URIZAR DE MASLLORENS, cedieron a don Dante Moreno sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Simpex Limitada" en escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue, en esta Ciudad, el 18 de Marzo corriente, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 20 de los corrientes, con el N.o 114, al folio 76 vto del Libro 3. — Montevideo, Marzo 27 de 1953

$16.00 10|pub. 4648-Ab.6 v.ab.1[illegible]

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo 67 v. del Lo 3 de Contratos los señores Gori Pedro Catalía, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco Capital pesos 48.000.00 integrados así: Gori Pedro Catalía pesos 25.500 00: Miguel Schwartz $ 16 000 00 y Miguel Fainstein $ 6 500 00 La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: 10 años.

$20.00 10|pub. 4731-Ab.7-v.ab.17.

"COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE, S. A." (CEIDE)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este, S. A. (Ceide) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 20). — El Directorio

$19.20 8|pub. 4522 Mz.28-v.ab.11.

S. A. ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, tercer piso escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria de Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de Directores (6 miembros); 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953 estableciendo remuneración de sus servicios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, de 15 a 17 horas, desde el día 6 al 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1953.

$25.60 8|pub 4623 Ab.6-v.ab.14.

EL MIRADOR
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S A. (Calemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Viernes 17 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338. en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario balance y cuetna de pérdidas y ganancias: B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino inversión colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953 de acuerdo con el artículo 36: F) Elección de los miembros del Directorio del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por ejercicio social vencido

Para poder asistir las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera Se deja constancia que ést segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1953 — El Directorio

$25 [illegible] [illegible]pub 46[illegible] ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometemos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600 Acreedores Escribanía Juan P Garino Bordenave Misiones N.o 1371, Escritorio 21 — JOSE LORENZO FRANCO FAUSTINO LORENZO PEON

$16 00 20|pub 3467 Mz 14-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto el almacen y bar sito en la Ciudad de Florida, en la calle José E. Rodó 718 según ley 26|9 904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo Marzo 12 de 1953 — SANTIAGO BENICIO — CONRADO VIERA. — JUAN ANTONIO BUSTOS — SOFIA LEON VIERA — MARIA L MORALES de VIERA — LUJAN CENATRA de VIERA.

$21 00 20|pub 35[illegible] Mz 11 [illegible]

TALLERES UNIDOS CARMELO
SOCIEDAD ANONIMA
(En disolución y liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 31 de Mayo próximo pasado, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el ex local social, sito en calles Dr. Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, de esta ciudad, el día 25 de Abril de 1953 a las 16 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o) Informe, rendición de cuentas y autorización pago honorarios de la Comisión Liquidadora; 3.o) Distribución del activo social realizado, entre los accionistas; 4.o) Designación de la persona física o jurídica encargada de efectuar la distribución precedente y de realizar las cuentas pendientes de deudores varios y la posterior distribución del producido entre los accionistas; 5.o) Cancelación de la personería jurídica y depósito de libros y documentos sociales. Designación de la persona o personas que se encarguen de tales fines.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Comisión Liquidadora (ex local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 22 de Abril de 1953 a las 16 horas; B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmado, en las mencionadas oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Marzo de 1953 — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler — Héctor Estévez — Martín R. Mora.

$38.40 8|pub 4304 Mz.25-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S. L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953 — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA.

$32 00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el 16 de Abril, en las oficinas de la Sociedad. (Punta de Lobos), Cerro, a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 17 de los estatutos; 4.o) Interpretación del artículo 15 de los estatutos y autorización al Directorio al respecto; 5.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o - Diciembre 31 de 1952, y distribución de utilidades; 6.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente: y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4270 Mz.25-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.

$24 00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos." con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 518, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc. 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"

Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María". — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.

$8.00 20|pub. 4472 Mz.27-v.ab25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear" con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.

$24.00 20|pub. 3588 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — JESUS MIRANDA GARCIA.

$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G. PIÑON DE CABRERA Y SILVA.

$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa", calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Goncalves). — Salto, Marzo 10 de 1953. — EDUARDO SALSAMENDI. — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo

$16.00 20|Pub. 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rubens Caimi, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A. PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.

$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063. — Pando, Febrero 25 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953

$16.00 20|Pub. 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de marzo de 1953. — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24 00 20|pub 3941 Mz.20-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada", que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Firiz y Morales, 18 de Julio N.o 191 — Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL — DARIO BRUM ANCEL

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D. MAUCCIONE - JUAN GARCIA

$16.00 20|pub 3930 Mz.20-v.ab 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953. Y Hierromat S. A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S. L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S. A.; II) Financial Investment Company S. A. y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero Acreedores: presentarse en Figueroa 2073.

$32.00 20|pub 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda.". Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson. Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av. Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452 Los interesados presentarse al escr. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953. — HECTOR CASTRO.

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229. Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 535, esc. 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — BENITO V. LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben prsentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3678 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32.00 20|pub 3676 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Vila. Democracia 2053, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441 Montevideo. Marzo 12 de 1952. — ECHAVE. y CIA.

$8.00 20|pub. 3480 Mz.14-v.ab.12

Concesiones de cuotas

A los efectos de la ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 6 de Marzo de 1950 inscripto el 24 de Febrero de 1953 con el N.o 72 al F.o 66 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Antonio Foglia Macchi cedió a don PEDRO CONSARELLI las 50 cuotas de capital de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieren corresponderle en dicha sociedad; y por otro documento privado de 17 de Abril de 1950 inscripto el 14 de Febrero de 1953 con el N.o 60 al F.o 25 vto. del L.o N.o 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Pedro Consarelli cedió 65 cuotas de capital de $ 100.00 cada una, de las 75 cuotas que le correspondían y don José Sestieri la integridad de su cuota de capital de 25 acciones de $ 100.00 cada una y los derechos que le correspondían en dicha sociedad, a don León Abudara.

$32.00 10|pub. 4556-Mz.28-v.ab.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 —entre piso, escritorio N.o 2— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.
Los accionista que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tes días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4538-Mz.28-v.ab.15.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al trece ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A): 2.o) Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1956; 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Marzo de 1953. — El Secretario.

$36.00 10|pub. 4581 Mz.28-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos" sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad Acreedores presentarse en 18 de Julio 716 Minas, Marzo 4 de 1953 — RAUL RAMOS —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO — JUAN PEDRO STENERI.

$16.00 20|pub. 3717 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Tabobá 4549 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAYAYAN — HAGOP SIMONIAN

$16.00 20|pub 3653-Mz.18-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ

$24.00 20|pub 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904) — Montevideo. Marzo 4 de 1953 — PASCUAL LAPENTE

$24.00 20|pub 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950 Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W Pascual el almacén bar y lechería de la calle Pando número 2400 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU

$16.00 20|pub 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO - ALFONSO M GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Febrero 12 de 1953 — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ — JOSE GONZALEZ HERMIDA — DOLORES CASAL DE GONZALEZ

$24.00 20|pub 3223 Mz.12-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E Rodó, de esta ciudad a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo número 110 (Rocha) — Rocha, Febrero 1.o de 1953 — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO

$32.00 20|pub 3634 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería etc en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo. Misiones 1371 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — MARTHA ARENDT

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Marzo 12 de 1953 — RAUL ELIAS — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub. 4084 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20) — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandler Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953 — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 16 de marzo de 1953 — JUAN GENDE CONSUELO GENDE DE ARRIERA

$[illegible] 20|pub 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo marzo 20 de 1953 — JULIO FACAL ROSA DA LUZ de RECOBA

$16.00 20|pub 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media en el local de la calle Solís 1533 de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

El artículo 29 de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea — Montevideo, 13 de marzo de 1953
El Directorio

$48.00 15|pub 4097 Mz.23-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847 de esta ciudad Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO — PIERINA RISSO DE IARDINO

$16.00 20 pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 9|1904) — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño

$24.00 20|pub 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Nogreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva Acreedores: plazo de ley 26'9 1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — JOSE PISCO.

$16 00 20|pub 3225 Mz.12-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1939, de esta ciudad (Ley 26'9 1904) — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — ANGEL ANTON — LEOPOLDO ANTON — JOSE MOREIRA GONDA.

$16 00 20'pub 3237 Mz 12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan Domingo A García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26'9|1904 — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — JOSE CALVO — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24 00 20'pub 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098 Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138 Acreedores al mismo todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO

$24.00 20|pub 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N R de Livni Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 escritorios 1 y 2) con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R DE LIVNI.

$40 00 20'pub 3255 Mz.12-v ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en la avenida General Flores 2500 de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez" desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — BALERIANO DOMINGUEZ — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ — CELSO RODRIGUEZ

$32.00 20|pub 3269 Mz.12-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS

$24.00 20|pub 3270 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132 Montevideo Marzo 12 de 1953 — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza Rincón 454, Escritorio 308.

$8 00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273 Acreedores en Escribanía Rivera Zabala 1373 escritorio 35. — LORENZO BIRAL — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub 3510 Mz.14-v ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donaldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Gallero" Uruguay 961 — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE — MAURO ELGARTE — DONALDO ELGARTE — ADAN ELGARTE.

$16.00 20'pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka Acreedores presentarse: Defensa 2376 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA

16.00 20|pub 3455-Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|1904

Acreedores en el comercio exclusivamente — Montevideo marzo 20 de 1953 — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO. — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres — Por la sociedad promitente vendedora — MANUEL MIRA.

$40.00 20|pub 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte" en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte — Acreedores presentarse calle Hospital No 718 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art 492 Código Comercio) — Rivera Marzo 12 de 1953.— ISABEL I FERNANDEZ DE BARAYBAR — PEDRO BARAIBAR — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR — MARCIONILDO DUARTE.

$24.00 20|pub. 4204 Mz 24-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 3434 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle Nº 10 799 balneario Punta del Este Acreedores presentarse en Escribanía Borges 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25) — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio

$28.00 10|pub. 4425 Mz.27-v.ab.14

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00. 20|pub. 4195-Mz.24-v.ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local de la calle Solís N o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1952 con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1952; 3.o) Designación de 3 a 5 Directores por el término de 3 años (artículo 7.o) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad calle Solís N.o 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1953 — El Directorio.

$32.00 10'pub. 4298 Mz.25-v.ab.11.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 1953, a las 18 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau 1894, de ésta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la renuncia del señor Secretario; 2º) Elección del sustituto

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de abril de 1953. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$11.20. 7|Pub. 4377-Mz.26-v.ab.9.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 del estatuto social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 10 de Abril, a las 11 horas. Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — El Directorio.

$39.00 6|pub. 4575-Mz.28-v.ab.10.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —Misiones 1400— el Jueves 16 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y Balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — 2.o Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberán solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — El Secretario.

$27.00. 5|pub. 4774-Ab.8-v.ab.13.

UPRONA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953 a las 10 horas en su sede social, calle Treinta y Tres número 1383 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Nombramiento de los Directores; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos las acciones o certificados bancarios respectivos deberán inscribirse con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 4763 Ab.8-v.ab.13.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día (Art. 16 de los Estatutos Sociales):

1.o) Informe del Síndico; 2.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Director General; 3.o) Designación de autoridades.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen en la Sociedad antes del día 26 del corriente mes, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — Luis Maristany, Director General.

$18.00. 5|pub. 4808-Ab.8-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 3119-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA. — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub. 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S. A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J. Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión", la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI. — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Confirmar la elección al Directorio de un accionista en reemplazo de un Director que ha renunciado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo 19 de Marzo de 1953 — El Directorio.

$42.00 15|pub. 3796 Mz.19-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica, doña Dolores Redondo Casas de Zabalza la farmacia "Arequita" que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E. Rodó número 581 (Minas). — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA LEGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C SANZ.

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953.

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740 Acreedores: Vázquez número 1377

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250

$16.00 20|pub 3420 Mz.13-v.ab.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Bodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950, en esta ciudad Acreedores presentarse en Vázquez número 1377

$24.00 20|pub 3350 Mz.13-v.ab.11

A.R.S.A.
LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
INTEGRACION DE CAPITAL

Habiendo el Directorio resuelto efectuar una emisión de acciones hasta completar el capital autorizado, se pone en conocimiento de los tenedores de acciones de la Serie A que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, podrán optar por nuevas subscripciones dentro de los 15 días de la fecha, debiendo efectuar la integración en un plazo de 10 días. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 4745 Ab.7-v.ab.9.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Edmundo Jorge de Fontenelle, promitente comprador del solar 13, manzana 350, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9,099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a este solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C Viapiana. Escribano.

$24.00 18|pub. 3751 Mz.18-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada", que giraba en esta ciudad, calle San José 1438, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — HECTOR L PEDETTI — ALFREDO RAFFO — SERVIO MIGUEZ.

$24.00 20|pub 3291 Mz.12-v.ab.10.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 capítulo VI de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de abril de 1953 a las 15 horas en nuestra sede social en la calle Tucumán 915 de la localidad de Piriápolis para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 4.o Ejercicio correspondiente al 1.o enero-31 diciembre 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.

$15.00. 5|pub. 4965-Ab.8-v.ab.13.

INTER - TALKIE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1953 a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$9.00 5|pub. 4761 Ab.8-v.ab.13.

LA PAMPA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la empresa, calle Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 1952, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, para tener voto en las Asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 6 de abril de 1953 — El Directorio

$22.40. 8|pub. 4956-Ab.8-v.ab.16.

"CASA DEL PARTIDO. S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.

$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132, constituyendose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R S DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo abril 7 de 1953.

$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953

$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.

$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M. Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953 — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.

$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.

$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ. — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.

$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.

$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a 'Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA.

$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.

$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AI COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo opietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff — Montevideo marzo 15 de 1953 — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904. — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.29.

S. A. POLITECNICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Politécnica S A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1953 a las 10 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos 3.o) Elección del Síndico y su suplente 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4328-Mz.26-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City", instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA. — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez.

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad. Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — TOMAS RAMOS. — JUANA F. DE RAMOS. — José Pouso. — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso.

$16.00 20|pub. 4705 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16 00 20|pub 2733 Mz 6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A." el establecimiento sito en Santa Lucía, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub. 4607-Ab.6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235. — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E BENTANCUR. — ANA CLARO DE BENTANCUR. — PLUTARCO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 4622-Ab 6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Interviniendo F. L N. S. A. Ltda., Mercedes 1410, he prometido vender al señor Luis Zeta, mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis. — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R Lissardy Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24.00 20|pub. 3831 Mz.19-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITA BLANGINI.

$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452 A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U. B O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO.

$24.00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1004, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio. — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS. — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por si y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

AI COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli. Tala — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA.

$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y al activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953 — "PESCETTO, COLOMBO y Cía.". — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953 — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE. — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 31 de 1953 — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub 3677 Mz.17-v.ab.15.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A. Dalton y A. De Luccia $ 1.000.00 c|u. y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$16.00. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N.o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom

$24.00 20|pub. 3654-Mz.18-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 28 de 1953. — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN. — REYNA RAMILOW.

$24.00 20|pub 4574-Mz.28-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.690 (27 de marzo) se publicó en la segunda columna de la página 2998—C, el aviso 3.852, correspondiente a los estatutos de "Chapasfalt S. A.", en el que se produjo una omisión en la parte final del artículo 34.

Donde dice: "representen tres cuartas partes (¾) del capital representado, las ¾ partes correspondientes al capital de las acciones fundadoras"; debe decir: "representen tres cuartas partes del capital integrado (¾), y que adopte decisión por accionistas que representen tres cuartas partes (¾) del capital representado, estando incluídos, en las ¾ partes del capital representado, las ¾ partes correspondientes al capital de las acciones fundadoras".

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los Estatutos de "LA PLATA S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "La Plata Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Testimonio — Acta N.o 1. — Asamblea de Constitución y aprobación del estatuto. — En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la Escribanía José Pedro Turena, calle Buenos Aires N.o 479, se reúnen los señores doctor Héctor Payssé Reyes, Escribano José Francisco Jaso y don John Christie (h.) y luego de realizar un cambio general de ideas, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o (Denominación). Con la denominación de "La Plata Sociedad Anónima" se constituye una sociedad comercial, de tipo anónima, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, de las leyes que sean pertinentes y de este estatuto.

Art. 2.o (Domicilio). Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, y podrá establecer sucursales , representaciones y agencias en el interior del país y|o en el extranjero.

Art. 3.o (Objeto). La sociedad tiene por objetos principales, los siguientes: A) La compra y venta de bienes inmuebles; B) La urbanización y fraccionamiento de tierras C) La construcción de toda clase de edificios, para su explotación o su venta, en conjunto o bajo el régimen de propiedad horizontal; D) La importación de toda especie de materiales de construcción y de artículos de toda clase de uso doméstico; E) El ejercicio de representaciones civiles y comerciales.

Art. 4.o (Duración). El término de duración de la sociedad, será de cincuenta años, a partir de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o (Capital). El capital social autorizado, será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará integrado por cien acciones ordinarias, de valor nominal de mil pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o (Acciones). Las acciones serán al portador. El Directorio determinará el plazo y condiciones para su integración y podrá aceptar que ella se realice con aportes de bienes inmuebles, cuyo valor fijará por unanimidad de votos. El Directorio queda facultado para emitir obligaciones, (debentures o de otra especie), dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales en vigor y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente.

Art. 7.o (Accionistas). Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona. La subscripción y posesión de acciones importa el pleno conocimiento de este estatuto, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas en el ejercicio regular de sus funciones. Mientras las acciones no sean pagadas íntegramente, se otorgarán certificados provisorios nominativos.

CAPITULO III

Autoridades de la Sociedad

Artículo 8.o (Gobierno). Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea General de Accionistas. B) El Directorio. C) El Síndico.

A) Asamblea general de accionistas

Artículo 9.o (Asambleas). La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la Sociedad, y sus resoluciones, dictadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias.

Art. 10. (Funcionamiento). Para integrar la asamblea de accionistas se requiere depositar en la Sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea, acciones o el certificado bancario equivalente. Contra esta entrega, el accionista recibirá una boleta que servirá de justificativo para actuar en la asamblea, y en la cual constará nombre y apellido del depositante y la cantidad y número de las acciones depositadas así como también el número de votos que le correspondan. Sólo tendrán derecho a voto los accionistas que hayan depositado acciones por valor nominal mínimo de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 11. (Asamblea ordinaria). La asamblea ordinaria se efectuará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y a ella compete: A) Considerar el Balance General, distribución de Pérdidas y Ganancias, Memoria, etc,. B) Considerar y resolver sobre el informe del Síndico. C) Determinar y disponer el empleo de los capitales sociales y de las reservas fuera del giro natural de los negocios y a propuesta del Directorio; D) Elegir los miembros del Directorio, Síndico y suplentes, de estimarlo conveniente, fijando, en cada oportunidad, el número de integrantes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 17, inciso H) de este estatuto. E) Reformar este estatuto por los "quórums" previstos en el Capítulo V. F) Resolver todos los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio, o bien por accionistas que lo hubieren solicitado al Directorio, en forma escrita, y dentro de los quince días de cerrado el ejercicio.

Art. 12. (Asambleas extraordinarias) La asamblea extraordinaria, será convocada por resolución del Directorio o a pedido del Síndico o por solicitud de accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, a efectos de considerar cualquiera de las atribuciones originariamente cometidas a la asamblea ordinaria. Si la convocatoria fuera por iniciativa del Síndico o de accionistas, el Directorio deberá dictar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación del petitorio y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico.

Art. 13. (Quórums). Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, cuando se encuentre representado en ellas, más de la mitad del capital integrado. En caso de que a la primera citación no se reúna ese quórum, se convocará por segunda vez dentro de los veinte días siguientes, quedando en esa oportunidad legalmente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y de capitales representados La convocatoria para la asamblea de accionistas se insertará por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con indicación de orden del día, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 14. (Votaciones). Cada asambleísta que haya depositado cinco mil pesos nominales de acciones tendrá derecho a un voto. Por depósito de iguales cantidades o fracción mayor de la mitad, tendrá derecho a otro voto hasta un máximo de seis, de conformidad con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que el presente estatuto determina mayorías especiales.

B) Del Directorio

Artículo 15. (Directorio). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, en su caso. Para actuar como miembro del Directorio, se requiere depositar en la Sociedad, acciones por un mínimo de cinco mil pesos valor nominal.

Art. 16. (Organización). Los miembros del Directorio y el Síndico de existir, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Todos quedan facultados a continuar ejerciendo sus funciones hasta que se incorporen a sus cargos quienes habrán de sucederles. La asamblea, si así lo resolviera en cada oportunidad, podrá designar un suplente para el cargo de Presidente y suplentes para los demás cargos del Directorio en orden preferencial, y en el número que lo juzgare conveniente. Los suplentes actuarán con carácter provisional o definitivo, según el caso y de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio. La elección de miembros del Directorio, Síndico y de los Suplentes que previamente la asamblea hubiera resuelto designar, se realizará por el sistema de listas completas, en régimen de simple mayoría, mediante boletas firmadas.

Art. 17. (Competencias). Son atribuciones del Direcotrio: A) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y resoluciones de la asamblea. B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la Sociedad y limitarlos y circunscribirlos cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las directivas del estatuto. C) Proponer a la asablea el empleo de los capitales sociales y el de las reservas, fuera del giro natural de los negocios (como ser por vía de ejemplo: compra de valores de Bolsa, así como distribuir dividendos provisorios a cuenta del definitivo cuando la marcha de los negocios lo permita, siempre con la aprobación del Síndico y de acuerdo con lo previsto por el artículo 418 del Código de Comercio. D) Intervenir representando a la Sociedad en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés, así como también en aquellos en que la sociedad obre por cuenta de terceros E) Otorgar a los efectos de su gestión, todos los actos, y contratos por instrumentos públicos o privados y subscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades para administrar, disponer y afectar hipotecariamente todos los bienes muebles e inmuebles o derechos, cualquiera sea su naturaleza que integren el ca-

pital y reservas, por mayoría absoluta. F) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente. G) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la Sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentadas la concesión de las mismas. Proponer a la asamblea de accionistas el aumento del número de sus miembros. I) Presentar a la asamblea de accionistas, memoria sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. J) Convocar a las asambleas de accionistas en la forma y plazo que establece este estatuto. K) Nombrar, suspender o destituir los empleados, corredores o agentes, fijándoles su remuneración, como asimismo proponer a la asamblea la que corresponda a los Directores que desempeñen funciones de carácter permanente y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. Podrá delegar por mayoría absoluta, en el Administrador Gerente General, la designación, suspensión o destitución del personal administrativo y obrero. Asimismo podrá conferir al Administrador Gerente General las competencias y facultades que estime convenientes, en el orden industrial y comercial, así como conferirle la representación legal de la Sociedad. Conceder créditos con garantías reales o sin ellas; L) En general, y sin limitación alguna la realización de todo aquello que es objeto de la constitución de esta Sociedad, para la cual está investido de las más amplias facultades a efectos de la eficaz realización de su cometido. Todas las decisiones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en caso de disposición o afectación hipotecaria de bienes inmuebles y lo previsto por disposiciones especiales en que deberá resolver por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 18. (Del Presidente). Corresponde al Presidente: A) Representar a la sociedad, en todos los actos legales y sociales; B) Convocar a las asambleas y Directorio, presidiéndolos y dirigiendo sus deliberaciones; C) Autorizar los cheques, letras, contratos, pagos, etc. de la sociedad, conjuntamente con el Director-Secretario. El Directorio podrá atribuir otras autorizaciones respecto a la firma de cheques, vales y documentos comerciales; D) Firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos.

Art. 19. (Suplencias) En caso de ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento temporario del Presidente, por menos de sesenta días, lo reemplazará el Vicepresidente, y en caso de impedimento también de éste, lo reemplazará el Director-Secretario. Si éste por igual motivo tampoco pudiera, lo hará un Presidente Ad-hoc nombrado por el Directorio y cuya designación conste en actas. En caso de que el impedimento fuera por más de sesenta días, se convocará al suplente respectivo, y en igual forma se procederá respecto a los demás miembros del Directorio y del Síndico, de existir suplentes.

Art. 20. (Del Secretario). Corresponde al Director-Secretario: A) Redactar las actas de asambleas y Directorio; B) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos en que se comprometa a la Sociedad; C) Redactar la memoria anual.

C) Del Síndico

Artículo 21. (Del Síndico). La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del Síndico, de haber sido designado por la asamblea de accionistas, cuyas atribuciones son: A) Examinar los libros y toda la documentación que estime conveniente; B) Asistir a las sesiones del Directorio, si lo deseare, con voz, pero sin voto; C) Convocar a la asamblea de accionistas extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, o bien cuando dejara de hacerlo el Directorio, e igual cosa cuando éste no convocara a la asamblea ordinaria; D) Verificar el cumplimiento del presente estatuto; E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presenta el Directorio

CAPITULO IV

Del ejercicio económico, distribución de utilidades y retribuciones especiales

Artículo 22. (Ejercicio económico). El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad. De los beneficios netos del mismo, que arroje el balance general, se atribuirá el dos por ciento (2 o|o) como retribución del Presidente y para cada uno de los demás Directores y para el Síndico, lo que fije la asamblea. En caso de actuación de los suplentes, a éstos les corresponderá la parte proporcional al tiempo que actúen. El Directorio podrá proponer a la asamblea, el conceder a los empleados y obreros una participación hasta el quince por ciento (15 o|o) de las utilidades, de conformidad con la reglamentación que dicte para su reparto.

Art. 23. (Utilidades). Con los beneficios líquidos restantes, se procederá en la siguiente forma: A) El diez por ciento (10 o|o) se destinará al fondo de reserva, hasta que el mismo alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Cubierto este límite, la asamblea podrá dar a este porcentaje el destino que crea conveniente sobre opinión fundada del Directorio; B) Respecto al saldo, la asamblea, sobre opinión fundada del Directorio, podrá atribuirla a los destinos que se estimen necesarios o útiles y distribuirlos, en todo o en parte, en efectivo o en acciones, como beneficio para los accionistas. A las acciones que por primera vez concurran a una distribución de utilidades, se les calculará su dividendo, proporcionalmente al período de tiempo que llevan integradas.

Art. 24. (Del pago de dividendo). Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro primeros años de acordados, quedarán prescriptos a favor del fondo social. Los dividendos deberán comenzar a pagarse desde los treinta días de la fecha que fueron acordados.

CAPITULO V

Reforma del estatuto y disolución de la Sociedad

Artículo 25. (Reforma). Para reformar el presente estatuto se requerirá la conformidad, de poseedores que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social.

Art. 26. (Liquidación). En cualquier momento y con la conformidad de la mayoría establecida en el artículo anterior podrá resolverse la disolución de la Sociedad.

Disposiciones transitorias. Primera: Se fija el plazo de noventa días para proceder a la integración del capital emitido, de acuerdo a lo que prevé la ley N.o 2.230; Segunda: El primer Directorio con mandato hasta que la asamblea ordinaria del año 1954 proceda a su renovación, queda integrado en la siguiente forma: Presidente: doctor Héctor Payssé Reyes; Vicepresidente: señor Jhon Christie (h:); Secretario: escribano José Francisco Jaso; Tercera: Este Directorio queda facultado para adquirir para la Sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, antes de que se haya aprobado el estatuto por el Poder Ejecutivo.

II Tramitación administrativa: A efectos de la tramitación de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo, y para las cuestiones administrativas y judiciales que fuere necesario realizar para el conocimiento de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registros Públicos, se confiere la representación de la Sociedad al doctor Héctor Payssé Reyes, quien queda expresamente facultado para aceptar las modificaciones al estatuto que imponga el gobierno. Igualmente se le faculta para solicitar la protocolización de esta acta, la que una vez aprobada, se firma por los tres comparecientes. — José F. Jaso Anchorena. — Héctor Payssé Reyes. — J. E. Christie.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Héctor Payssé Reyes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Clotilde Turena Stajano y domiciliado en la casa número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la calle Soriano de esta ciudad y dice que: Solicita al subscripto escribano que incorpore a su registro de protocolizaciones el acta de constitución y aprobación de estatuto de "La Plata S. A." extendida en el día de hoy y pide se le expida el testimonio respectivo. Y yo el escribano autorizante hago constar: A) Conozco al compareciente; B) Las facultades del doctor Héctor Payssé Reyes para esta gestión resultan de la misma acta; E) Leída que le fué por mí al compareciente así la otorga y firma con los testigos idóneos doctor Adolfo Gelsi Bidart y escribano Enrique Escardó de la Torre, por ante mí, doy fe. — Héctor Payssé Reyes. — Adolfo Gelsi Bidart. — Enrique Escardó. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Protocolización N.o 3. Acta de constitución y estatuto de "La Plata S. A.". — En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi registro de protocolizaciones el "acta de constitución y aprobación del estatuto de "La Plata S. A." extendida en siete fojas de dos pesos cada una, luciendo al pie las firmas de los señores Héctor Payssé Reyes, José Francisco Jaso Anchorena y John E. Christie, quedando todo agregado del folio ocho al folio quince de este registro. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el tres de Julio del corriente año bajo el membrete: "Protocolización N.o 2. Convenio. Angel Figueroa y Cía. y otros" del folio cuatro al folio siete. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas ocho a fojas quince de mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes, en representación de la Sociedad "La Plata S. A.", constituyendo domicilio legal en casa N.o 472 de la calle Buenos Aires al señor Ministro se presenta y dice: 1.o) Que del testimonio que en forma legal se acompaña, expedido por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 20 de Noviembre de 1952, resulta: A) Que con esa fecha se dejó constituída una sociedad de tipo anónima, bajo la denominación "La Plata S. A."; B) Que la asamblea aprobó el estatuto que regirá a la Sociedad; C) Que dicha sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo; 2.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio, se viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el estatuto social, y a solicitar se conceda la personería jurídica pertinente; 3.o) Que por resolución de la asamblea, que consta en el testimonio adjunto, el compareciente fué investido de la representación de la Sociedad para realizar las gestiones administrativas necesarias a los efectos ya indicados. Por lo expuesto, del señor Ministro se solicita: 1.o) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva llevar a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno esta solicitud a fin de que se apruebe el estatuto que se presenta y se conceda personería jurídica a "La Plata S. A."; 2.o) Que a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se devuelva el testimonio original que se presenta, dejándose del mismo, testimonio en autos, y se expida además testimonio de las actuaciones administrativas que se realicen; 3.o) Que se tenga por acreditada la personería que invoco el compareciente. Credencial Cívica BCA 10120. — Noviembre 25 de 1952. — Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 27 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de La Plata S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Vo. Bo. Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 6.o, mantiene el Fiscal el criterio expuesto en dictamen N.o 683|944, de 7 de Junio de 1944, emitido en los estatutos de "Horacio Torrendel S. A.", Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "La Plata, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus repectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "La Plata" a fin de que se aprueben sus estatutos y autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de inmuebles de materiales de la construcción y de artículos domésticos; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno formuló observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo, que acepta su emisión (inciso 2.o del artículo 20 de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, ley de Papel Sellado y Timbres de 1929) con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) Los estatutos a estudio, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal; El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "La Plata Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar: el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Inspector de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria. — Héctor Payssé Reyes, en representación de "La Plata S. A.", constituyendo domicilio en la casa N.o 479 de la calle Buenos Aires, al señor Juez se presenta y dice: Habilitación de la feria: Que viene a solicitar la habilitación de la feria, a fin de que se ordene la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. La gestión tiene carácter de urgencia, pues la sociedad debe de funcionar de inmediato y necesita tener rubricados sus libros de comercio; II) Inscripción en el registro: 1.o) Con fecha 7 de Enero de 1953, el Poder Ejecutivo dictó decreto aprobando el estatuto de "La Plata S. A." y concediendo la personería jurídica; 2.o) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde la inscripción del estatuto y de su trámite de aprobación en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital (resolución del Poder Ejecutivo del 24 de Julio de 1922); 3.o) Que una vez que el estatuto haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y siguientes, correspondería también la inscripción en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto se establece: A) Razón social: "La Plata S. A.". El Directorio está integrado en la siguiente forma: Presidente doctor Héctor Payssé Reyes; Vicepresidente: don John Christie; Secretario: escribano José Francisco Jason Anchorena; B) Objeto: La compra y venta de bienes inmuebles: urbanización y fraccionamiento de tierras; la construcción de edificios para su explotación o venta; la importación de materiales de construcciones, artículos de uso doméstico; el ejercicio de representaciones civiles y comerciales; C) Domicilio: Buenos Aires 479, de esta ciudad; D) Administrador-Gerente General: El Directorio; 4.o) Se acompaña testimonio del acta N.o 1 de la asamblea de constitución y aprobación del estatuto, así como testimonio de las actuaciones administrativas y decreto del Poder Ejecutivo; 5.o) El compareciente está autorizado para realizar esta gestión, según lo dispuesto en la parte final del acta de la asamblea de constitución. Por lo expuesto del señor Juez se solicita: 1.o) Quiera habilitar la feria a los efectos indicados: 2.o) Que de conformidad con el Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción en el "Registro Público de Comercio" del estatuto de "La Plata S. A." y su inscripción de la "Matrícula de Comerciante" ordenado finalmente la publicación del edicto pertinente; 3.o) Que en oportunidad liquidados y satisfechos los tributos, se hagan los desgloses pertinentes, los que serán entregados al compareciente; 4.o) Que se dé por acreditada la representación que se invoca. Presentado con los estatutos y copia hoy diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Firma ilegible. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Habilítese el feriado. Téngase por constituído domicilio y vista al Ministerio Público. — Achard. — Juan Antonio Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 171. — Montevideo, Enero 23 de 1953 — Al señor Fiscal de feria bajo conocimiento — Conste — Señor Juez Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado en el petitorio 2.o de fs. 13 vuelta y 14. (Autos La Plata. Inscripción Civil 4.o). — Enero 23 1953. — Raúl Pagano

36. Montevideo, Enero 24 1953. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétese la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad impetrante, así como también la inscripción de la misma en la Matrícula de Comerciante. A sus efectos, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas, sin necesidad de escrito, liquídense los tributos, y pagados, háganse los desgloses del caso. Cumplidos, archívese — Achard

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 36 de fojas 15 con el número 2 al folio 9 del libro N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 36 de fs. 15 y con el N.o 19 al fo. 10 vuelto del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$173.00 1|pub. 4312.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|23
Adquisición de máquinas de escribir comunes, de escribir eléctricas, de sumar a mano y eléctricas y de calcular

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30836-Ab.9-v.ab.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas". 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo "Villasboas", de propiedad del Banco, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5863, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, de Casa Central, Mercedes 1051 (sexto piso) o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco o en la Sucursal Durazno, el día 29 del corriente a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 8 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00 — Montevideo, Abril 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30833 Ab.9-v.ab.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 20 de Abril de 1953. Hora 16. Licitación número 238: refrigerador eléctrico tipo familiar, plaza (primer llamado).

Lunes 4 de Mayo de 1953 Hora 14 y 30. Licitación número 239: impresos, plaza (primer llamado). Hora 15. Licitación número 196: equipo de lavado, engrase de automóviles, etc., plaza (cuarto llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 215: lámparas eléctricas, plaza (tercer llamado).

Martes 19 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 221: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 25 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 240: uniformes para porteros y choferes, plaza (primer llamado)

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30832 Ab.9-v.ab.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS N.os 106 y 107

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto introducir las siguientes modificaciones:

Licitación pública número 106. — Yerba mate Se ha modificado el artículo 10 del capítulo primero, estableciéndose que la cuota de importación es tanto para la materia prima como para la yerba mate elaborada

Licitación pública número 107. — Dulce de membrillo. Se ha modificado el artículo 7.o del capítulo primero, estableciéndose que no podrán cotizarse partidas menores de dulce de membrillo de 50.000 kilogramos.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30830 Ab.9-v.ab.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 110
Molienda y envasado de arvejas secas
Segundo llamado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama por segunda vez a licitación pública para la molienda fina y envasado de hasta 20.000 kilogramos de arvejas secas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 9 a 10.30 horas y de 14 a 18 horas (sábados de 8.30 a 11.30 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 13 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 30831 Ab.9-v.ab.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión interina hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1954, a los siguientes cargos:

Director con cátedra del Instituto de Agricultura (media dedicación 4 horas diarias).
—Profesor de Horticultura (media dedicación 4 horas diarias).
—Profesor de Fruticultura (media dedicación 4 horas diarias).
—Profesor de Mecánica.
—Profesor de Construcciones Rurales.

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día jueves 23 del corriente, a la hora 11.

Los interesados deben presentar relación de títulos méritos y antecedentes.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Ingeniero agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero agrónomo César Arturo, Secretario.
(Cta. corriente) 30835-Ab.9.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.

Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Abril de 1953 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30833 Ab.9-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G. Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5056-Ab.9-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68204. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68220. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab 9-v.ab.20.

ACTA N.o 68221. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5040-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68217. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5039-Ab.9-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9507. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracena, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5023-Ab.9-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — **Departamento de Canelones.**

De acuerdo con el dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 metros 1 870. — Padrón: 7.219.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano
(Cta. corriente) 10|pub. 30835-Ab.9-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción y suministro desde tres (3) hasta nueve (9) toldos de lona, sobre armazones de hierro galvanizado, totalmente desmontables, para colocar sobre las explanadas de ventas al aire libre, paralelamente a las fachadas de los mercados municipales, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ar-

quitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 15 de Abril próximo a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30827 Ab.9-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los siguientes elementos destinados a la Dirección de Tránsito Público:

Licitación número 1124 A. — Hasta 100.000 marchamos de plomo. Apertura de propuestas: el día 16|4|53 a las 15 horas.

Licitación número 1124 B. — Bulones, alambre, sierras, martillos, etc. Apertura de propuestas: el día 16|4|53 a las 16 horas.

Licitación número 1124 C. — Formularios, fichas, libros, etc. Apertura de propuestas: el día 16|4|53 a las 17 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1 80 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30829 Ab.9-v.ab.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 31 de Diciembre de 1935 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la adver

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

(Espacio limitado a tres días por la sentencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.203)

Montevideo, 9 de Abril de 1953

1.a Sección

GERVASIO PIRIZ CASADA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 Ap. 4 y DORA VENTURINI DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 723.

GABRIEL BARTA SAS, 53 años, divorciado, zapatero, húngaro, domiciliado Colonia 816 y ARCELINA DALUZ, 43 años años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 816.

OLDEMAR NERY FERNANDEZ FALCONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 617 y AIDA BLANCA ZUBIRI CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 617.

3.a Sección

JACOBO PEREIRO, 57 años, soltero, jubilado, español (C. legal), domiciliado Buenos Aires 175 y MARIA CELIA ESTEVEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 175.

JAIME JOSE POLTO BOZZO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rincón 432 y AURORA COSTA GOYENECHE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 432.

ENRIQUE SCHNEUER 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Buenos Aires 297 y KATE ELLA PFEIFFER, 45 años, soltera, alemana, domiciliada Buenos Aires 297.

MOISES CANIAS PESSAJ, 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Guaraní 1320 y VICTORIA SARDEX SAKI, 27 años, soltera, turca, domiciliada Guaraní 1320.

4.a Sección

ALFREDO CABEZA CACHEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 895 y GLADYS PIREZ SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

SALVADOR MARIA VALDEZ FUENTES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 724 y DAISY ELOISA VALLE PLATERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 724.

5.a Sección

ROBERTO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1147 y MURIEL GOMEZ SALABERRY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 981.

OCTAVIO RANGUIS, 53 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cuareim 1186 y VIOLETA PAEZ, 43 años, viuda, oriental domiciliada Cuareim 1126.

JONAS BRAUM, 70 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado San José 1143 y DORA FREIWLLIG, 54 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada San José 1143.

ARTURO RAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1246 y MARIA ESTHER ARRAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1246.

6.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1626 y FRANCISCA GARCIA ESCAYOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

PEDRO ELISENDO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1133 y ELBA AMANDA SIERRA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 1133.

JERONIMO DE TURENAGO, 22 años, soltero, mecánico, español domiciliado 18 de Julio 1321 y CELIA BELERDA, 24 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1321.

CARLOS PRIETO GONZALEZ, 25 años, soltero, camercio, oriental, domiciliado Paraguay 1674 Ap. 7 y BERTA INES FUENTES, 18 años, soltera, estudiante, oriental ,domiciliada Paraguay 1674 Ap. 7.

8.a Sección

ARMANDO CASCAN PEREZ, 32 años, soltero, mecánico electricista, español, domiciliado Miguelete 1454 bis y ROSA BLANCA LOPEZ PELAEZ VAZQUEZ 16 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 1454 bis.

LUIS ALBERTO VIERA CRUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y MARIA NOEMI ROSSI ACUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2057.

JACOBO KUSIOR OKONSKA, 50 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Lima 1271 y JULIA TULACZ, 39 años, viuda, polaca, domiciliada Lima 1271.

FELIPE DA FONTOURA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nueva York 1590 y BLANCA FONTOURA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1590.

ROBERTO FELICIANO ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1888 y NERY ISABEL CHIAPPARA BELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1919.

IZRAEL JACOBO LIPSZYC SZTERN, 50 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado San Martín 2115 y ELVIRA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2115

10.a Sección

EDUARDO PIÑEYRUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2692 y MARIA ANGELICA SAPPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2692

OMAR MARTIN DELIOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3925 y ELIDA RAQUEL BARTOLOTTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3925.

MANUEL RUFINO EXPOSTO, 29 años, soltero, empresario pintura, brasileño, domiciliado E. Castelar 4233 y MARIA ESTHER GALUSSO 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4233.

ALFREDO MELE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3572 y HERMINDA GULONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cabral 3514.

JESUS ESPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 3967 y ZULEMA PIGNATA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Resistencia 1776.

GUALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Verona 5844 y MIRTHA ELVA URQUIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5844.

TABOBA TORRES, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fray Bentos 3811 y MARY MILLES DEL PRETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3811.

FROILAN RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asegúa 4700 y ARACY SILVERA, 30 años, soltera empleada, oriental domiciliada Asegúa 4700.

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Godoy 4661 e IRENE IGUINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4715.

ARNALDO OMAR DIANO CASTILLO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Azara 3605 y MARELINA GONZALEZ SOTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3605.

11.a Sección

RUBEN DENIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vidal 3242 y JULIANA NILIA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3242.

ELBIO NUÑEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3407 e IRMA CELINA DEURADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3407.

ELBIO RUBI ROMERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirán 2548 y AIDA MONTENEGRO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Carpintería 4423.

RICARDO ORIBE VARGAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Latorre 4691 y NILDA GLENDA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4527.

MARLOS MARIA GUILLEN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Tula 3941 y CELIDE BAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 3925.

RODOLFO VALENTIN PEREYRA, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Helvecia 3891 y GLADYS IRIS MONTES DE OCA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 2887.

ALVAR OLIVERA 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3137 y CELICA OLIVERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3122.

JUAN MARIA CUSANO 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Módena s|n. y MARGARITA CUSANO 44 años, soltera, italiana, domiciliada Módena s|n.

GUALBERTO RIVAROLA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avda de 20 Metros N.o 2616 y MARIA HILDA PENAVENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 20 Metros N.o 2616.

12.a Sección

VICTOR AGUSTIN NAPOLI, 22 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Rivadavia 1995 y GLADYS NELLY CORTAZZO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2075.

RUBEN OMAR GIOVANOLA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y ALBA ARMONIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3220.

ROQUE ROBATTO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedernal 2136 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2136.

JUSTO GIMENEZ 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3357 y NIEVES ELSA LAYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3357.

JOSE ANTONIO JORGE 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2136 y NELIDA ELISA DOMINGO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.

13. Sección

ANTONIO LUNA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2452 y ZULMA GLADYS GAUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2452.

ISMAEL MUÑOZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1668 y OLGA ESTHER GRIMALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1768.

RUBEN MANSSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2154 y DOMINGA MELGAREJO FURLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2154.

ALBERTO ERASMO COITO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2174 y ALBERTA ANTONIA SILVA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Austria 2174.

14.a Sección

MARIO HECTOR RODRIGUEZ PIOLI, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2818 y MARIA AUXILIADORA MELANIA GOMEZ BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1329 A. Ap. 2

BENIGNO CARRO, 55 años, soltero, comercio español, domiciliado Santa Fe 1139 y PILAR BAO, 55 años, soltera, española, domiciliada San ta Fe 1139.

17.a Sección

CARLOS REGALADO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avellaneda 3939 y MARIA ESTHER LADUCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3939.

JOSE LUIS OJEDA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4153 y EMETERIA CELEDONIA

BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4010.

ANDRES VICENTE MACHIN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3924 y ELVIRA ELSA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

PEDRO BARRETTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4173 y ROSA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4173.

ZOILO PINTADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle de 20 Metros 4522 bis y EVA ESTHER SAMURIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o N.o 19.

CARLOS MARIA LESCANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3932 e IRMA GLADYS FREIRE, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domicilaida Itacumbú 3932.

20.a Sección

ROBERTO DINI, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4093 e ILDA BRENDA CUADRADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4093.

JUAN CARLOS DIAZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elba 4233 y FILOMENA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4325.

21.a Sección

ESTEBAN BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5222, Sayago e IDA MAIURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 2122.

AMERICO ROLANDO FERDINAND, 32 años, viudo, electromecánico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 587 e IRIS COLOMBA AIZCORBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 587.

HUGO MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1436 y TERESA SABINA CIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

ALFREDO LUZARDO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lincoln 1580 y LUCIA TEJERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4322.

SANTOS GONZALEZ BARREIRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 4702 y CARMEN ASUNCION ROMERO GARCIA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 4662.

GREGORIO CUENCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4125 y MARIA ELENA ACOSTA ALMADA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Corneille 4118.

BIAGIO MILAZZO, 25 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Trápani 4067 y LORENZA GAGLIANO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4363.

APARICIO BRION, 26 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Ganaderos 4830 Apto. 2 y MARIA HINDOIAN, 22 años, soltera, oriental, domciiliada Ganaderos 4840 Apto. 2.

22.a Sección

FERNANDO HUGO DENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3845 y REYNA HORTENCIA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3845.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 3667 y ROSA IRIS LAIÑO, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667.

FRANCISCO IGNACIO GARRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3457 y ROSALIA GARRO OROÑO, 23 años, soltera, oriental ,domiciliada Porongos 3457

HERMES BALTA CORREA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido Senaqué 3525 y EMA HILDA LOBOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3525.

MISAK TOKATIAN, 24 años, soltero, electricista, sirio, domicilaido Criollos 3898 y AZNIV DITCHEKENIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3839.

ALFREDO WALTER CARDOZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Contucci 3909 bis y OLGA LIRIA ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3909.

CARLOS ALCIDES CRUZ FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñandubay 3688 y GLADYS SAGARZAZU CURUCCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ñandubay 3688.

JESUS DOCAMPO GARCIA, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Coruña 2912 y MARIA HORTENSIA COLLAZO FUENTES, 21 años, soltera, servicio doméstico, oriental, domiciliada Coruña 2912.

JUAN CARLOS COLOMAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3954 y BLANCA LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3954.

EMERSON SANCHEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3573 y VILDA LACUESTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3572.

24.a Sección

JACINTO MODESTO LEMOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3635 bis y MARIA TERESA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3374.

$2.00 P|p. v,ab.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELVA IRMA BENECH GARDIOL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.60 3|pub. 5051-Ab.9-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5019-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5008-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4969 Ab.9-v ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 5020-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48. F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionada a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 25 de Marzo de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 5042-Ab.9-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5035-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 562", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey y Ada Jiménez Rinoldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7 o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 4990-Ab.9-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4997-Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5038-Ab 9-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5013-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMERA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5003-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4963-Ab.9-v.ab.20.

2.a Copia de Escrituras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ DE GARDELLA C: OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA. Segunda Copia" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Ureda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19337, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda, por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 26447, situado en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 230 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al S.O. a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 26450, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E. a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano. En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 5005-Ab.9-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Priemera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4991-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4992-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 38, F.o 21", se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 5060-Ab.9-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4967-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MARGARITA FALERO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5059-Ab.9-v.ab.20.

Cesación de Condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c/ JOSE RODRIGUEZ VALE. Cesación de condominio L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi.
$12.00 10|pub. 4978-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado. Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N. Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1.530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Belicia Méndez de Milans; al Este, la fracción ocho; al Oeste, Carolina O. de Portugal y al Sur, Dominga Albín de Bicker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa, Rafael Jeremías, Joaquín Pablo, Alcira Dinorah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 4976-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 4977-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y BUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexto masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 15|pub. 4739-Ab.9-v.ab.25.

GOMENSORO F CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SZINNER JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75), se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Mir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. 5002 Ab.9-v.ab.20.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Ejecución de prenda. L.o 47, F.o 528", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-12 N.o G7286760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N.o K286848 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Meg Co. N.o 797307 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Mainin Co. Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W436459 accesorios para motor s|caract., con soporte para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|5 Hp. 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717341 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$52.00 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: "BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)", remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. 5001-Ab.9-v.ab.20.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab.25.

OVA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los accionistas de OVA S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1953 a las 19 horas en la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. 3.o) Elección del Síndico. 4.o) Fijación de la retribución del Directorio y Síndico. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 5021-Ab.9-v.ab.10.

MANUFACTURA DE ALGODON Y TINTORERIA S. A. (MATISA)
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 22 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Italia N.o 4232, el día 16 de Abril, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del Balance general, y cuenta de resultados del 7.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1953.

Se previene a los señores accionistas que tratándose de 2.a convocatoria, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurra, y que para concurrir válidamente deberán inscribir sus acciones o depositar certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto para el que se convoca. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 5036-Ab.9-v.ab.11.

MOORE - McCORMACK (URUGUAY) S. A.
Convocatoria para la décima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la décima asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953 a las once horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 382, apartamento 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.
$10.80 3|pub. 5032-Ab.9-v.ab.11.

SUNEY S. A.
Anulación de convocatoria

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a la asamblea general extraordinaria efectuada con fecha 24 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.
$3.60 3|pub. 5025-Ab.9-v.ab.11.

WILLIAMS & Cía. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076, de esta Ciudad, el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas par tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos miembros del Directorio, Síndico y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión

Nota: Se previene a los señores accionistas que, dado el carácter de segunda convocatoria, la reunión se realizará cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 5024-Ab.9-v.ab.11.

"COMPAÑIA DEL ESTE S. A.", FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la calle Convención 1276, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Consideración de resultados; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Abril de 1953.

$9.00 3|pub. 5012-Ab.9-v.ab.11.

SANZ - CARLSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año a las 9 horas, en su sede social Paraguay N.o 1621, para considerar el siguiento orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de los miembros de la asamblea para firmar el acta. 3.o) Designación de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente por el período que se inicia

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones, o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 5011-Ab.9-v.ab.11.

COLOFIN S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5054-Ab.9-v.ab.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4995-Ab.9-v.ab.20.

HENDERSON & Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Henderson y Cía. S. A. para una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea.

$12.80 8|pub. 4989-Ab.9-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Canstatt N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO. — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad, a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRA de MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos.", con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.

$24.00 20|pub 4974 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández. Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSIBURO DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cóppola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cóppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO. — MATILDE D. DE COPPOLA.

$16.00 20|pub. 4984 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C. MARTEGANI.

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688. — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B. DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub. 4973 Ab.9-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N.o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive, prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. — JULIO CIRILO TORELLO. — JULIO CARLOS TORELLO.

$16.00 10|pub. 5034-Ab.9-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Central Metalúrgica S. A."

Balance general al 31 de Octubre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	45.169.87
Prop., muebles y útiles, máquinas y herram. y taller estañado ...	"	67.741.52
Acciones y valores	"	36.428.82
Otras cuentas deudoras	"	156.049.81
Cuentas de orden	"	16 300.00
	$	321 690.02

Pasivo —

Capital y fondos reservas	$	205 614.64
Otras cuentas acreedoras	"	99 775.38
Cuentas de orden	"	16.300.00
	$	321 690 02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente Balancete al 31|10|51 se halla transcripto a folios 13|14 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 675.

"Central Metalúrgica S. A."

Balance general al 31 de Octubre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 58.732.12
Prop., muebles y útiles, máquinas y herram. y taller estañado	74.316.00
Acciones y valores	33.050 84
Otras cuentas deudoras	153 072.65
Cuentas de orden	16.300.00
	$ 335.471.61

Pasivo —

Capital y fondos reservas	$ 216.018.95
Otras cuentas acreedoras	103 152.66
Cuentas de orden	16.300.00
	$ 335.471.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|10|52 se halla transcripto a folios 15|16 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 676.

Igliori Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Bancos	$ 22.936.21
Inmuebles	303.164.70
Nominal	3.845.60
Cuentas diferenciales	77.95
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 480.024.46

Pasivo —

Acreedores varios	$ 180.024.46
Capital integrado	150.000 00
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 480.024.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1 Pub. — 605.

Igliori Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Bancos	$ 22.759.46
Inmuebles	303.164.70
Nominal	4.282.96
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 480.207.12

Pasivo —

Acreedores varios	$ 180.207.12
Capital integrado	150.000.00
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 480.207.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1 Pub. — 604.

Igliori Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Bancos	$ 124.08
Inmuebles	306.690.22
Cuentas diferenciales	4.109.86
Nominal	4.282.96
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 465.207.12

Pasivo —

Capital integrado	150.000.00
Acreedores varios	165.207.12
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 465.207.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1 Pub. — 603.

Igliori Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Banco	$ 1.867.81
Inmuebles	306.902.22
Cuentas diferenciales	4.893.97
Nominal	4.855.46
Cuentas de orden	150 000.00
	$ 468.519.46

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Acreedores varios	168.024.46
Cuentas diferenciales	495.00
Cuentas de orden	150.000.00
	$ 468.519.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1 Pub. — 602.

Igliori Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Banco Comercial	$ 2.728.39
Inmuebles	313.383.69
Nominal	4.855.46
Cuentas de orden	150.000.00
Cuentas diferenciales	5.707.69
	$ 476.675.23

Pasivo —

Acreedores varios	$ 6.481.47
Obligaciones a largo plazo	168.024.46
Capital integrado	150.000.00
Cuentas de orden	150.000.00
Cuentas diferenciales	2.169.30
	$ 476.675.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a instancia de 2.o turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 601.

Industria Textil Sedafina S. A.

Balance sintético trimestral de saldos al 30 de Junio de 1952

Cuentas del débito:

Acciones	$ 413.600.00
Caja y Bancos	15.639.70
Mercaderías, materias primas y material	115.952.32
Inmuebles, máquinas, muebles y útiles e instalaciones	526.946.25
Deudores varios conceptos	216.103.11
Gastos de constitución e instalaciones	78.455.88
Cuentas diferenciales	40 105.03
Depósitos en garantía	987.17
Depositantes de valores	7 791.93
	$ 1.415.881.39

Cuentas del crédito:

Capital autorizado	$ 413.600.00
Capital integrado y fondo de reserva	621 307.01
Acreedores varios conceptos	60.317.26
Acreedores bancarios	177.434.95
Obligaciones a pagar	135.179.04
Cuentas diferenciales	251.20
Valores depositados	7.791.93
	$ 1.415 881.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 62|63 del libro Copiador rubricado el 21 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 32.40. 1|Pub. — 606.

Barreiro y Ramos Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1950

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 1.431 006.07

Mercaderías y materia prima	" 1.504.180.34
Caja y Bancos	" 11.492.25
Deudores varios	" 351.403.05
Transitorio	" 290.000.00
Títulos y acciones	" 37.672.29
Nominal	" 1.824.200.00
Cuentas de orden	" 219.333.92
	$ 5.659.287.92

Pasivo —

Capital	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	" 690.323.92
Fondo obra social	" 10.651.33
Fondo asignaciones familiares	" 5.952.27
Acreedores especiales y por consignaciones .	" 149.752.23
Acreedores varios	" 408.370.10
Acreedores prendarios .	" 300.000.00
Acreedores hipotecarios	" 396.551.13
Transitorio	" 478.353.02
Cuentas de orden	" 219.333.92
	$ 5.659.287.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80. 1|Pub. — 669.

Barreiro y Ramos Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 1.434.920.08
Mercaderías y materia prima	" 1.666.783.67
Caja y Bancos	" 59.873.97
Deudores varios	" 476.528.46
Transitorio	" 270.000.00
Títulos y acciones	" 54.372.29
Nominal	" 1.355.000.00
Cuentas de orden	" 223.790 72
	$ 5.541.269.19

Pasivo —

Capital	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	" 783.806.82
Fondo obra social	" 3.387.74
Acreedores especiales y por consignaciones .	" 151.746.72
Acreedores varios	" 206 798.28
Acreedores prendarios .	" 290.000.00
Acreedores hipotecarios	" 386.309.67
Transitorio	" 495.429.29
Cuentas de orden	" 223.790.72
	$ 5.541.269.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. 1|Pub. — 668.

Barreiro y Ramos Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 1.397.837.54
Mercaderías y materia prima	" 2.364.748.33
Caja y Bancos	" 43.496.58
Deudores varios	" 517.376.45
Transitorio	" 278.500.00
Títulos y acciones	" 30.672.29
Nominal	" 1.015.400.00
Cuentas de orden	" 235.406.28
	$ 5.883.437.47

Pasivo —

Capital	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	" 805.273.43
Fondo obra social	" 5.008.95
Acreedores especiales y por consignaciones .	" 167.463.84
Acreedores varios ...	" 554.698.73
Acreedores prendarios	" 340.000.00
Acreedores hipotecarios	" 376.919.86
Transitorio	" 398.666.38
Cuentas de orden	" 235.406.28
	$ 5.883.437.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 35 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 667.

Valencia Sociedad Anónima

Saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Caja	$ 100.000.00
Accionistas	" 100.000.00
Cuentas en orden	" 800.000.00
	$ 1:000.000.00

Pasivo.—

Capital subscripto a integrar	$ 100.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Cuentas de orden	" 800.000.00
	$ 1:000.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de de Sexto Turno y anotado con el número 5303 a folios 437 del libro respectivo.

$ 14.40. 1 Pub. — 600.

Valencia Sociedad Anónima

Saldos al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$ 47.573 59
Deudores varios	" 614.109.76
Inmuebles	" 837.105.95
Muebles y útiles	" 1.200.00
Nominal	" 27.794.00
Cuentas diferenciales ..	" 8.924.60
Cuentas de orden	" 580.000 00
	$ 2:116.707.90

Pasivo.—

Acreedores	$ 1:092.907.53
Capital integrado	" 420.000.00
Cuentas diferenciales ..	" 23.800.37
Cuentas de orden	580.000.00
	$ 2:116.707.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de noviembre de 195[illegible] en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 5303 a folios 437 del libro respectivo.

$ 16.20. 1 Pub. — 599.

Valencia Sociedad Anónima

Activo.—

Saldos al 30 de junio de 1952

Caja y Bancos	$ 3.376.88
Valores	" 19.729.60
Inmuebles	" 831.665.74
Muebles y útiles	" 1.080.00
Deudores varios	" 579.015.34
Nominal	" 22.235.20
Cuentas de orden	" 580.524.39
	$ 2:042.627.15

Pasivo.—

Capital integrado	$ 420.000.00
Acreedores varios	" 1:030.925.35
Transitorio	" 11.150.41
Cuentas de orden	" 580.524.39
	$ $ 2:042.627.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 7 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 598.

Valencia, Sociedad Anónima

Saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$ 20.792.55
Deudores varios	" 519.015.34
Inmuebles	" 831.665.74
Títulos y valores	" 88.162.24
Nominal	" 22.235.20
Fijo	" 1.030.00
Cuentas diferenciales ..	" 5.794.17
Cuentas de orden	" 580.524.39
	$ 2.069.269.63

Pasivo.—

Acreedores a corto plazo	$ 84.590.29
Acreedores a largo plazo	" 945.579.09
Capital y reservas	" 420.000.00
Utilidades a distribuir .	" 11.150.41
Cuentas diferenciales .	" 27.425.45
Cuentas de orden	" 580.524.39
	$ 2.069.269.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla inscripto a folios 16|17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el número 5303 a folios 432 del libro respectivo.

$ 21.00. 1 Pub. — 597.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 13 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros, doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Morris, Ariel; exposición. Hacienda 1er. turno, en autos: "Vidal Perri, Arturo contra el Estado", eleva un exhorto. Cámara de Representantes, solicita informes.

Asuntos civiles: O'Neill Fernando Zapicán. Mesa Giménez, Praxedes. Pisani Arlote, Héctor Raúl. Texeira, Apolinario.

Asuntos penales: Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por infracción de la ley 10.460.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Juan Pedro Faracchi Magliano.

Libertades condicionales: Concedidas: 12. Denegadas: 10.

Libertad anticipada: Denegada: 1.

Juramento: Prestó juramento con arreglo a derecho, el Abogado don José Oscar Colabelli, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 28. Mensajes: 5. Causas elevadas con consulta: 15.

Celebró acuerdo, el 16 de marzo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros, doctores Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Menores 1er Turno, en autos: "Pérez Villar, María Josefa-Tutela", solicitud. Capizzano de Capizzano, Orlanda Herminia contra Scasso, Jorge Federico, exhorto.

Asuntos civiles: Banco de Montevideo contra Rodríguez Larreta Carlos. Moreira Ibáñez, Adalberto Zoilo Da Silva, Waldemar en autos: "Da Silva, Waldemar contra Sucesión Mauricio Torres".

Asunto penal: Un recurso de casación por homicidio.

Juramento: Prestó juramento con arreglo a derecho, el Abogado don Ricardo Félix Basso, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Posesión de estrados: Serán inscriptos en la matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestarán en forma, las siguientes personas: doña María Julieta Jardi Varsi; don Juan Pedro Faracchio Magliane; don Walter Martín Bazterrica Bordoni y don Luis Lander Gecht

Títulos de procuradores: Fueron inscriptos en la matrícula de Procurador, las siguientes personas: doña Ofelia E. Grezzi Irazábal; don Alejandro Fydeo Flain Malvasio; don Willian Alejandro Melgar Tissoni y don Ademar Raúl Martínez Sánchez.

Vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Gonzalo Navarrete

Libertades anticipadas: Concedidas: 5.

Libertades condicionales: Concedidas 7. Denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 13. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 11.

Celebró acuerdo, el 18 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros, doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Atanasilda Ferreira Cuña, solicitud. Registro Público y General de Comercio, solicitud.

Asuntos Civiles: Ilarraz, Hildo y Silva, Daniel P., en autos: "Pascual o Pascual Sebastián Francisco Bessio, sucesión". Fernández Izmendi, José y Borrallo de More Lander, Sara contra Alvarez Caimi, Aurelio. Etchetto, Fernando cesionario de Hilario Pintado; Pintado de Marron, Neri Pura; Pintado, Gregorio Taumaturgo y Pintado, Evangelista, en autos: "Flores de Osorio, Ramona contra Pintado Evangelista; Hilario Malaquias, Gregorio Taumaturgo y Pintado de Marron, Neri Pura". Pereira, Antenor (hijo) contra Penino, Josefina.

Asunto Penal: Un recurso de casación por encubrimiento.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho, los abogados: doña María Julieta Jardí Varsi; don Walter Martín Bazterrica Bordoni; don Luis Lander Gecht y don Juan Pedro Faracchio Magliano, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades condicionales: Concedidas, 1. Denegadas, 2.

Libertades anticipadas: Denegadas, 6.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Octavio Carsen Hatchaduroff.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 45. Mensajes, 17. Causas elevadas en consulta, 15.

Nombramiento: Fué designado Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, el doctor Ricardo Félix Basso.

Nota: Se adjunta la acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia, con las reformas más imprescindibles para promover la agilitación de los procedimientos en los asuntos de materia civil y cuyo conocimiento compete a los Juzgados de Paz. En esta fecha se libra circular a todas las dependencias del Poder Judicial, transcribiendo el texto de la referida acordada.

Asimismo, la Secretaría de la Suprema Corte, remitirá a los Juzgados de Paz, libros, ya confeccionados, para extender las actas de conciliación y planchas para expedir los testimonios que se originen.

Celebró acuerdo, el 20 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los ministros, doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Ferrari, Luis Domingo; González de Tomeo, Julia; Tomeo, Alicia María y Putamorsi de Marcelli Teresa contra Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Comercial contra Pereyra (hijo). Albérico. Cassinelli, Atilio contra Balmelli, Iride.

Asuntos Penales: 1 Contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones. 1 Contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

En vista al señor Fiscal de Corte: Investidura de Escribano de doña Xenia Yeudiukow de Frick; doña Elva Irma Benech Gordiol y don José Ma. Vilaboa Gallego. Título de Procurador del doctor José Paulo Artola; doctor Luis Lander Gecht y don Juan Domingo Oneto.

Libertades anticipadas: Concedidas, 3.

Libertades condicionales: Concedidas, 2. Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 81. Mensajes, 5. Causas elevadas en consulta, 7.

Celebró acuerdo, el 23 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Marcos, Hertha; exhorto. Minskers, Boris contra Rothman, Boris; exhorto. Morris Akoschking, Arel: exhorto.

Asuntos civiles: Liscano, Eugenio Estanislao y Liscano de Sánchez, María Blanca, en autos: "Eugenio Estanislao Liscano y María Blanca Liscano de Sánchez contra Dominga Margarita O'Neil de Montes de Oca y Margarita Clementina Montes de Oca de Areco". Gómez, Juan F. contra Spalvier Elisa R., por su menor hija María del Carmen Gómez. Lages Luis. Biagosch, Enrique Raúl contra Sociedad Anónima "Playa Building" Barros, Rogelio contra Administración Municipal de Transportes Colectivos

Asuntos penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones. Un recurso de casación por homicidio

Juramento: Prestó juramento con arreglo a derecho, el Escribano don José M. Vilaboa Gallego, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Título de procurador: Fué inscripto en la matrícula de Procurador, el doctor don Gonzalo Navarrete.

En vista al señor Fiscal de Corte: Títulos de Procurador de los señores Roberto Adolfo Pereira Campelo, Elbio Timoteo Quinteros Bethencourt y Eduardo Martín Wenceslao Beltrán Martínez.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.
Libertades condicionales: Concedidas: 6.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 96. Causas elevadas en consulta: 20.

— — — — —

Celebró acuerdo, el 25 de marzo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros, doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Casas Tellechea, Carlos Alberto con Banco de la República Oriental del Uruguay.
Asuntos penales: Un recurso de casación por violación de la ley Nº 10.940, Una contienda de competencia en causa seguida por estafa con falsificación. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por juego clandestino de quinielas. Un recurso de casación por homicidio y encubrimiento.
Juramento: Prestó juramento con arreglo a derecho, el abogado don Raúl Nelson Oliveri Silveira, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.
Libertad anticipada: Concedida, 1. — Denegada, 8.
Movimiento habido en sercretaría: Oficios librados, 67. — Mensajes, 38. — Causas elevadas en consulta, 10.
Estatuto del Funcionario Judicial y Reglamento General de las Oficinas Judiciales: La Suprema Corte de Justicia, al finalizar el estudio del proyecto de Estatuto de funcionario judicial y Reglamento General de las Oficinas Judiciales, procedió a su aprobación.
Oportunamente se establecerá la fecha en que comenzarán a regir los mismos, como también en su momento se darán a publicidad los mencionados Estatuto y Reglamento.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

(Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes).

(Café glaseado molido marca "Predilecto" tipo Brasil por contener trigo agregado).

(Multa de $ 100.00)

Frontini y Amestoy, Avenida Simón Martínez Nº 4252.

(Vino marca "El Aguila" por contener materia colorante agregada derivada de la hulla).

(Multa de $ 50.00)

Rajamin Lisbona, Rivera Nº 1999.

(Pan rallado inapto para el consumo).

(Multa de $ 50.00)

Baldomero Hidalgo, Patria Nº 531.

(Establecimiento no inscripto, asado de chorizos).

(Multas de $ 50.00 y $ 100.00)

Juan A. Fernández, Río Negro Nº 1305.
Juan A. Fernández, Río Negro número 1305 (Reincidente).

(Local y útiles de trabajo carentes de higiene).

(Multas de $ 20.00)

Alvez, Feipe y Castro, Dionisio López número 1977.
Siepa S. A., **Pedernal Nº 1841.**

(Por falta de protección contra las moscas, polvo, etc. en los alimentos).

(Multa de $ 20.00)

Baldomero Fernández, Avenida 18 de Julio 1931.

Montevideo, 18 de Marzo de 1953.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de marzo de 1953

Georgette Josefina Folliquet Pasot, francesa, 74 años, soltera, A. P. del Campo.
Ciriaca Irureta, oriental, 83 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Ramón Lugo, oriental, 79 años, soltero,, Asilo P. del Campo.
José Román, oriental, 40 años, casado, Colonia Saint Boix.
Carmen Silva de Charlone, oriental, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.
Adriano Baltazar, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Enrique Rodríguez, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Costa, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
María Eulogia Mosquiera, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Josefina Della Rotta, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Teresa Mainardi de Greinferberg, oriental, 78 años, viuda, Agraciada Nº 3641.
Margarita Peper de Brellier, francesa, 82 años, viuda, J. D. Jackson 1127.
Generosa Martínez de Reino, española, 91 años, viuda, G. Suárez 2849.
Francisco Gustavo Puentes, oriental, 76 años, viudo, Pompeya 2126.
Francisco Angel Gamba, argentino, 38 años, soltero, Recaurte 922.
Vicente Chiarino, italiano, 86 años, casado, Soriano 1602.
Hermindo Santos Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, J. E. Culta 2057.
Florencia Amaro de Pérez, brasileña, 84 años, viuda, Panela 3147.
Carmen Parra de Rico, española, 83 años, viuda, Obligado 964.
Blanca Gloria García, oriental, 6 meses, F. Sanguinetti 2909.
Ramón Luis Joaquín Sánchez, oriental, 47 años, casado, N. América 1874.
Isabel Teresa Buño de Quijano, oriental. 71 años, viuda, Lavalleja 2048.
José Gabriel Fulquet, argentino, 66 años, casado, C. Alegre 11772.
Roque Pascual Caggiano, oriental, 64 años, casado, Colonia 2034.
Antonio Rolando Bianchi, oriental, 43 años, casado, Wáshington 217.
Luis Generoso Inciani Martino, italiano, 67 años, casado, 8 de Octubre 3288.
María Molezzi de Pesce, oriental, 82 años, viuda, D. Arena 4186.
Juan Bautista Barraco, oriental, 90 años, soltero, Suárez 3254.
Laura Julia Acquarone, oriental, 63 años, casada, Libertad 2518.
Elsa Caetana de Escalante, oriental, 38 años, casada, Hanz 4018.
Francisco Rinkerich Rinkerich, polaco, 64 años, soltero, I. de María 1528.
Arturo Venancio Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Cufré 2353.

Día 18 de marzo de 1953

Raúl Alfredo Olgui, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Juan Omilian, polaco, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Juliana Laguna de Fleury, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.
Adolfo Cabrera, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Elena Aguirre, oriental, 58 años, soltera,, Hospital Maciel.
Walter Nappi, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Chiarino, italiano, 86 años, casado, Soriano 1602.
Balbino Perreira, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Omar Femenias, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
María Elena Golfo, oriental, 31 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Baldovino, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Angel Barboza, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Leandro López González, español, 40 años, casado, Hospital Militar.
Leoncio Domínguez, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Francisco Ramírez Montes, español, 66 años, casado, Puerto Rico 4169.
Alejandro Lisaia, italiano, 28 años, soltero, F. Labandeira, 2437.
Elvira Pilar Curci, oriental, 71 años, soltera, 21 de Setiembre 2535.
Juan Carlos Ratto, oriental, 52 años, casado, Propios 3916.
Isabel Amestoy de Arbiza, oriental, 73 años, viuda, Garibaldi 1641.
Amelio Taboada, español, 68 años, casada, Talcahuano 3310.
Amelia Cáceres de Moreno, oriental, 61 años, casada, A. Flangini, 892.
Francisca Aguiar de Rodríguez, española, 100 años, viuda, B. España 1684.
Carmen Rega de Sica, italiana, 77 años, viuda, Yaro 1684.
Máximo Flores, oriental, 21 años, soltero, Lavalleja 2239.
Mario Wáshington Sánchez, oriental, 5 años, J. Laguna 4525.
Francisco Tovogliani, oriental, 79 años, casado, S. de Chile 929.
Isabel Moreira de Costas, española, 71 años, viuda, E. Brito 1766.
Francisco Keresztes, húngaro, 61 años, casado, Instituto de Radiología.

Día 19 de marzo de 1953

Gaudencia Gómez de Buenahora, oriental. 101 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Adalberto Kovach, húngaro, 48 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Francisco Márquez, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
María Rodríguez, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alfredo González, argentino, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuela Gómez, Hospital Maciel.
María Zabala, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
José Dommarco, italiano, 87 años, casado, Hospital Italiano.
Aurelio Fernández, oriental, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Luisa Denegri de Vladislavich, oriental, 62 años, casada, S. José 1226.
Antonia Morganta, italiana, 73 años, soltera, San José 990.
Andrea González de Carrión, oriental, 67 años, casada, Habana 2950.
Miguel Angel Sandeson, oriental, 78 años, Pasaje de los Andes 2391.
Telésfora Rucker de Belén López, oriental, 71 años, viuda, T. Narvaja 1373.
Ana Felicia Lungueira Avegno, oriental, 71 años, soltera, Maciel 1440.
José Luis Martínez, oriental, 16 años, soltero, Maciel 1412.
Adelina Rodríguez de Urban, oriental, 27 años, casada, C. Arenal 1560.
María Bermúdez de Souto, española, 59 años, casada, Gowland 604.
Telma Linda Heyne de Belke, alemana, 71 años, viuda, J. M. Blanes 1247.
Julio Policarpo Rubio, oriental, 76 años, casado, J. Artigas 4052.
María Carmen Cladera de Gómez, oriental, 41 años, casada, B. Artigas 4484.
Dolores Iglesias de Castro. española, 71 años, viuda, I. de Flores 1117.
Antonio Malek, checoeslovaco, 52 años, casado, Edison 4368.
Joaquín Hermenegildo Martínez, oriental, 23 años, soltero, Puerto Montevideo.